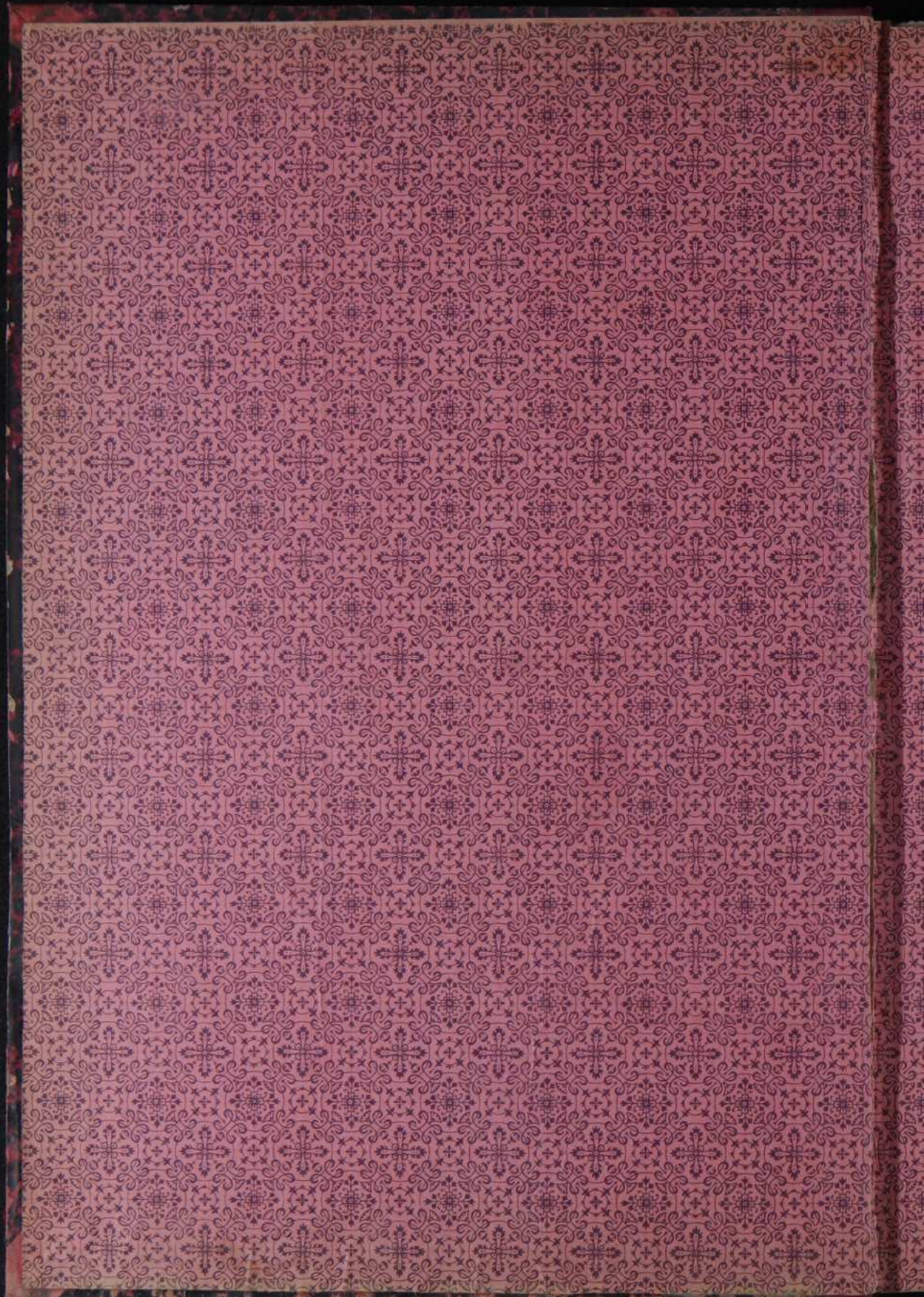


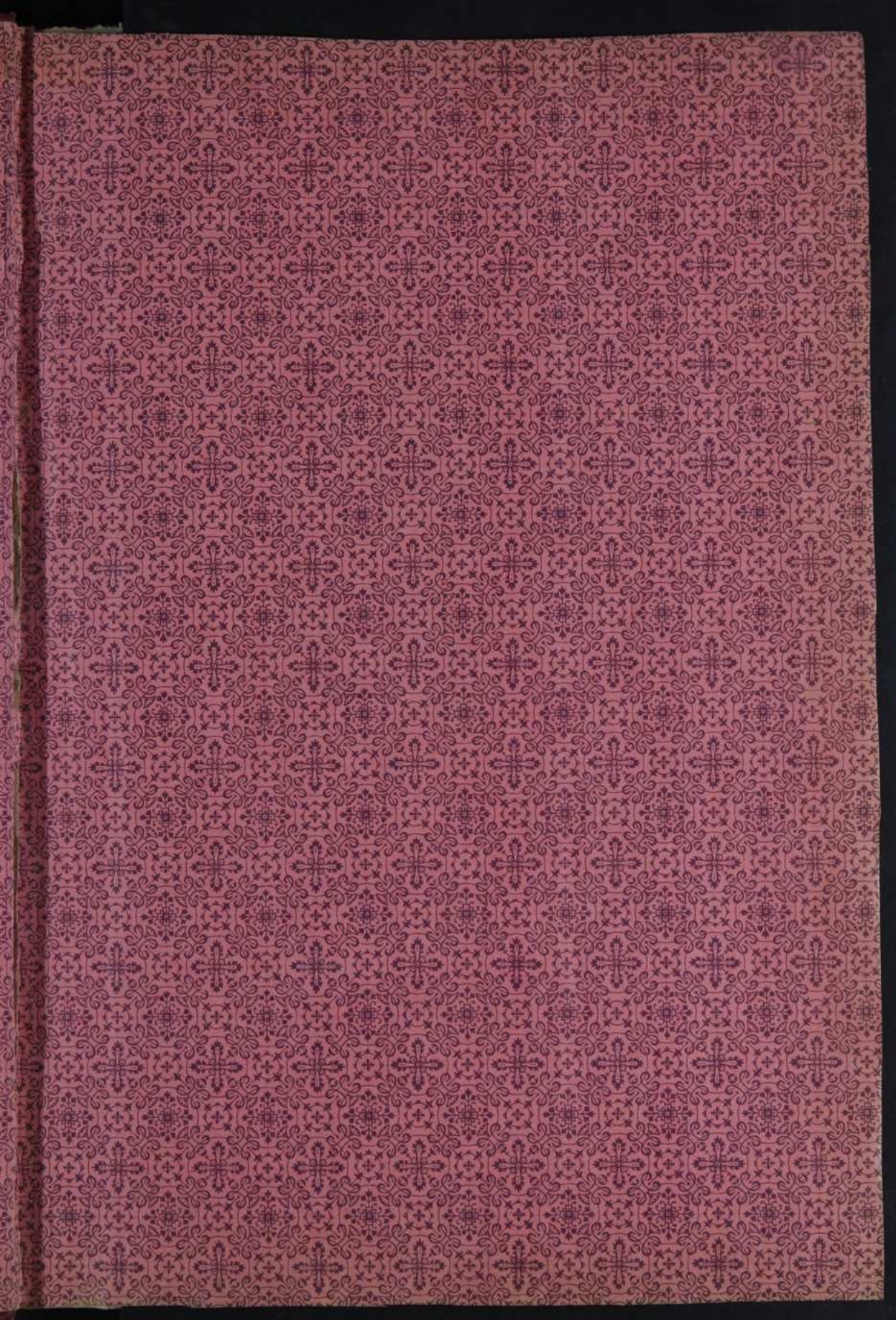
SECRETARIA

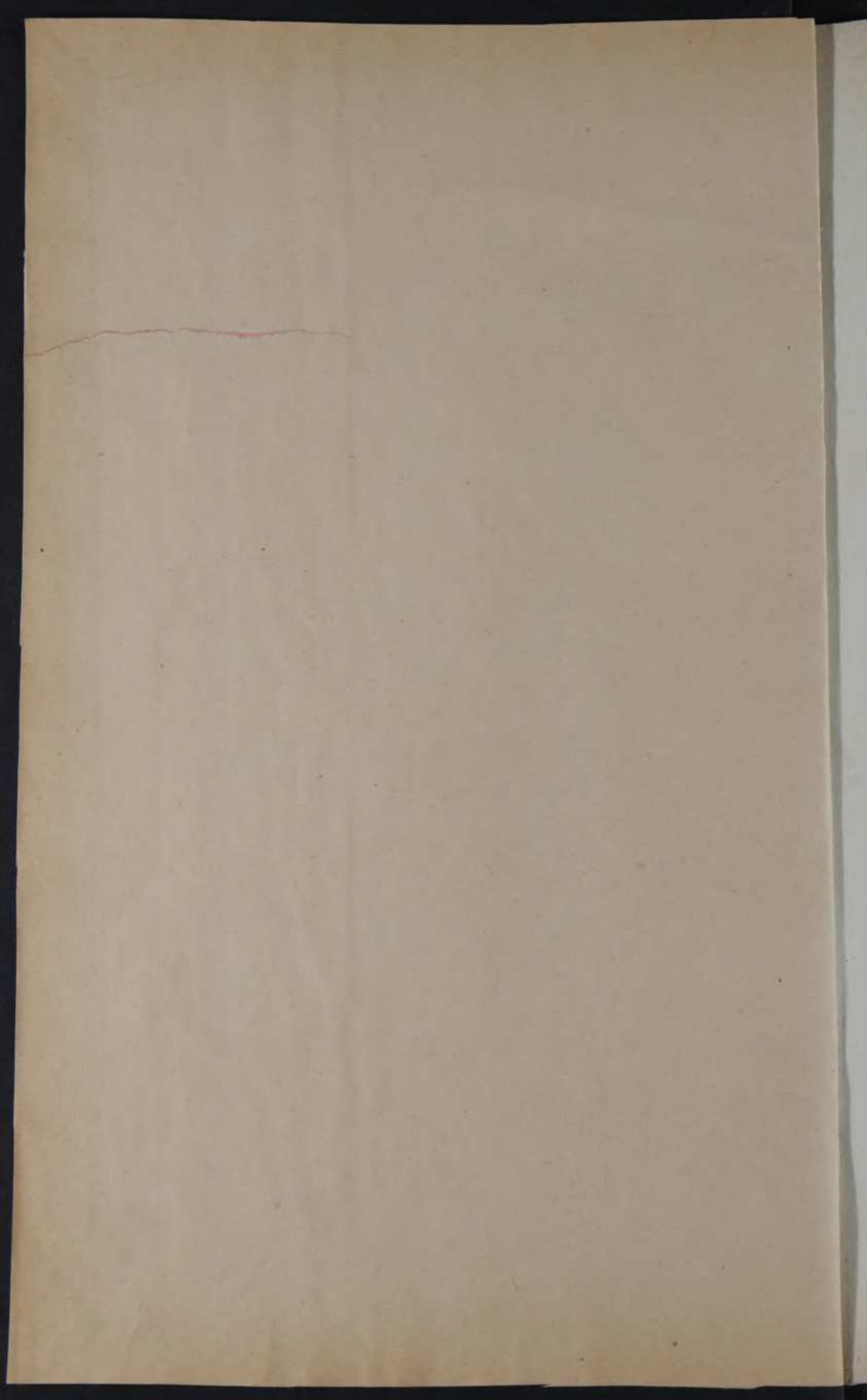
Quintas y Milicias
16211

Alistamiento reemplazo 1904
y revisiones 1901-1903.

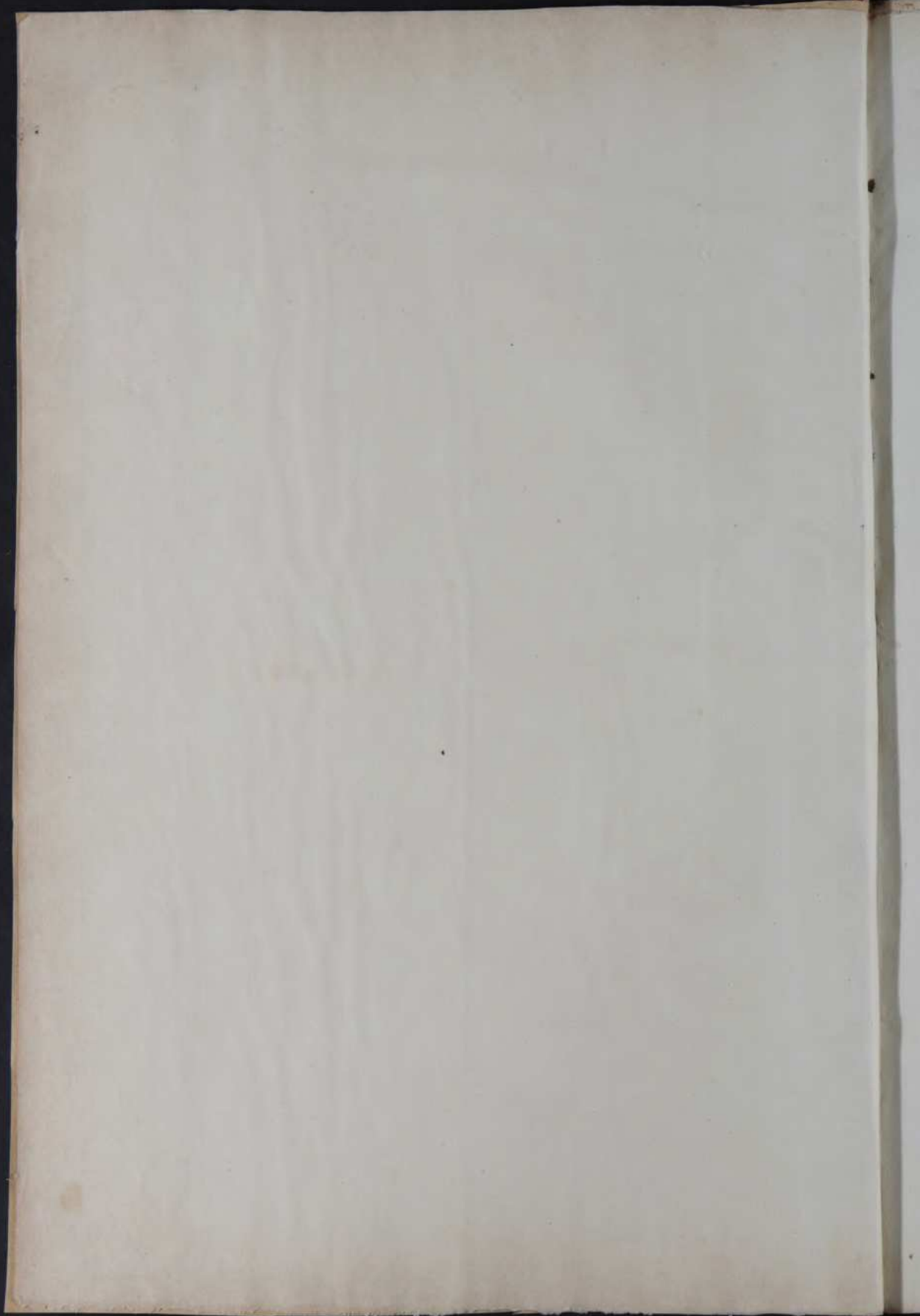
1904







16211





Sesion Extraordinaria de 10 de Enero de 1902

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Lerasado

Concidentes

N.º Francisco Lledo Lerasado

N.º Juan Pedro Caudelo Mora

N.º Juan Francisco Canas Penalva

Jurados

Salvador Lledo Perez

Concejales

Jose Castillo Martinez

Enrique Mas Mas

Jose Lledo Planellas

Jose Agustin Caudelo

Jose Bacun Lopez

Señor Juez

Jose Espinosa Mas

Prestitico

Francisco Mas Caudelo

En la Villa de Covilleute a diez de Enero de mil novecientos cuatro: Reunidos en la presente sala Capitular en sesion extraordinaria a los nueve de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Gallardo Lerasado, los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al surgir se ausentan con asistencia de Don Francisco Mas Caudelo, Prestitico designado por el Señor Jefe Municipal de la misma Villa y del Señor Jefe Municipal de la misma. Don Jose Espinosa Mas, presentes de las correspondientes relaciones de los varones nacidos y bautizados en esta parroquia e inscritos en el Registro Civil durante el año civil ochocientos ochenta y cuatro y de los que han fallecido de los que nacieron en el citado año; y abierto que fue el acto por el Señor Presidente, se leyó por su el Secretario todo el Capítulo 4.º de la Ley de Reclutamiento y Empleo del Ejercito de 11 de Julio de 1887, modificada por la de 21 de Agosto de 1896 que trata de la formacion del alistamiento y teniendo a la vista las relaciones de los nacidos y fallecidos exhibidos por Don Francisco Mas Caudelo, Elevatario designado y por el Señor Jefe Municipal, los libros del Registro Civil, Empadronamiento general de vecinos y la lista formada en virtud de lo dispuesto

en el Artículo 2º de la Ley, se procedió a formar el alistamiento de los sujos que sin llegar á veintium años hayan cumplido ó cumplan los veinte desde el día primero del artículo al treinta y uno de Diciembre del corriente año, que son los llamados á cubrir cupos para el Ejército activo y lo Reserve, cuya operación, después de concluir los que han fallecido, dió el resultado siguiente

Orden primero

- | | | |
|--------------|---|------------------|
| 1 | Dionisio Garcia Pastor, de
Francisco y Bernabé en 1º Enero de 1884 | San Francisco 10 |
| Orden quinto | | |
| 2 | Antonio Galipiano Mas, de
Antonio y Josep en 2º Enero de 1884 | Gloria |
| 3 | Antonio Comas Mas, de
Antonio y Maria, en 17º Enero 1884 | A. Mas 7 |
| 4 | Ambrosio Plaellas Lascada, de
Ambrosio y Dolores en 21º Enero 1884 | Unidad 33 |
| 5 | Antonio Mas Bernas, de
Francisco y Maria en 30º Enero 1884 | Boquera 34 |
| 6 | Antonio Lledo Mas, de
Antonio y Rosa en 30º Enero 1884 | Mauchon 14 |
| 7 | Antonio Polo Candela, de
Manuel e Isabel en 18 Marzo 1884 | Peira 4 |
| 8 | Antonio Macia Candela, de
Jose y M.ª Gertrudis en 19 Marzo 1884 | Pirpe 31 |
| 9 | Antonio Perez Plaellas de
Antonio y Maria en 24 Marzo 1884 | Montañeros 16 |
| 10 | Antonio Ruiz Hurtado, de
Antonio y Mariana en 5º Abril 1884 | Eras 3 |
| 11 | Antonio Mas Mas, de
Rafael y Josep, en 23 Mayo 1884 | Plaellas |
| 12 | Antonio Candela Mauchon, de | |

- Antonio y Asuncion en 22 Abril 1884 Molino
- 13 Antonio Davo Carreras, de
Vicente y Teresa, en 22 Junio 1884 A Perez 21
- 14 Antonio Martinez Pastor, de
Francisco y M.^a Pertrudis en 6 Julio 1884 Nogueras 3
- 15 Antonio Eledo Movero, de
Pedro y Carmen, en 3 Agosto 1884 Tall 10
- 16 Antonio Galipienso Martinez, de
Mariano y Maria en 5 Septiembre 1884 Llorca
- 17 Antonio Perez Coves, de
Antonio y Joaquin en 21 Octubre 1884 Nogueras
- 18 Antonio Alfonso Abouar, de
Jose y Teresa en 9 Noviembre 1884 Sanangut
- 19 Antonio Admar Molino, de
Antonio y Maria, en 19 Noviembre 1884 L. G. de Loria
- 20 Antonio Aguar Toruarez, de
Cayetano y Maria, en 21 Noviembre 1884 Llorca 27
- 21 Antonio Fernandez Candela, de
Cayetano y Lucia, en 29 Noviembre 1884 Barja 2
- 22 Antonio Carras Lera, de
Joaquin y Josef en 30 Noviembre 1884 Figueras
- 23 Antonio Sanchez Vicente, de
Antonio y Teresa, en 22 Diciembre 1884 } Ferrnada Ferrnada y
} Misticia
- 24 Bautista Sanchez Pascual, de
Jose y Teresa, en 18 Agosto 1884 Figueras
- 25 Cayetano Candela Pantaunorio, de
Lucas y Rafael, en 12 Marzo 1884 Cuartel San
- 26 Cayetano Tebo Perez, de
Jose y Teresa en 18 Abril 1884 Llorca
- 27 Carlos Garcia Guilabert, de
Diego y Maria en 14 Mayo 1884 Elche
- 28 Cayetano Ferrnada Ferrnada, de
Francisco y Pertrudis en 3 Junio 1884 Hondo

- 29 Cayetano Davó Mora, de
Cayetano e' Isabel en 17 Junio 1884 Flores
- 30 Cayetano Camero, hijo natural de
Maria Gertrudis en 21 Junio 1884 } Fuera de paradero
y existencia
- 31 Camilo Caudelo Mas, de
Cayetano y M^o Antonio, en 18 Julio 1884 Póite 1
- 32 Cayetano Mas Lusaada, de
Cayetano e' Isabel en 12 Octubre 1884 Mauchon 4
- 33 Enrique Sala Fernandez, de
Rafael y Dolores, en 30 Marzo 1884 L. Arditi 7
- 34 Emilio Martin Gallardo, de
Candido y Gertrudis en 4 Julio 1884 Madrid
- 35 Francisco Fernandez Corrucho, de
Jose y M^o Antonio en 3 Marzo 1884 Flandes
- 36 Francisco Bernad Ostermeite, de
Francisco y Ramona en 11 Marzo 1884 Gros
- 37 Francisco Mas Perez, de
Jose y Berna, en 1 Junio 1884 Madrid
- 38 Francisco Luch Oliver, de
Soquias y Maria en 9 Junio 1884 } Fuera de existen
cia y paradero
- 39 Francisco Mas Lopez, de
Antonio y Dolores en 2 Julio 1884 Cusid Lir
- 40 Francisco Mas Perno, de
Francisco y Maria en 21 Agosto 1884 Mauchon 38
- 41 Francisco Tuter Corda, de
Francisco y Maria, en 16 Septiembre 1884 Panauquet
- 42 Francisco Espinosa Asencio, de
Antonio y Josep, en 11 Agosto 1884 Pilla
- 43 Francisco Lusaada Alaraz, de
Francisco y Maria en 3 Octubre 1884 Escibut
- 44 Francisco Mas Ramon, de
Jose y Esperanza, en 20 Mayo 1884 L. Arditi 7



- 45 Francisco Mas Abano, de
Luis y Josefa en 17 Octubre 1884 Madrid
- 46 Francisco Abacia Pery, de
Francisco y Concepcion en 10 Noviembre 1884 Llorca
- 47 Francisco Mas Candela, de
Lorenzo y Josefa, en 17 Noviembre 1884 Lobo
- 48 Francisco Perez Gallardo, de
Francisco y Josefa, en 23 Diciembre 1884 Toledo 18
- 49 José Luchado Truxa, de
Francisco y Berona en 9 Enero 1884 Tayauna
- 50 José Perez Alfonso, de
Antonio y Josefa en 11 Febrero 1884 Tayauna 101
- 51 José Luis Galipienso, de
José y Josefa en 2 Mayo 1884 Macha
- 52 José Lopez Tuck, de
José y Berona en 9 Mayo 1884 Acaguia 5
- 53 José Martiny Galiano, de
Bautista y Maria, en 14 Mayo 1884 Elda
- 54 José Mas Navarro, de
José y Anuncion, en 16 Mayo 1884 Proj-Marchanters
- 55 José Blanchou Lopez, de
José y Justa en 19 Mayo 1884
- 56 José Torres Lopez, de
Pascual y Gertrudis en 21 Mayo 1884 Purisima 15
- 57 José Louias Louias, de
José y Dolores, en 3 Abril 1884 Canoto
- 58 José Afonso Cortado, de
Manuel y Josefa en 9 Abril 1884 Barranquet

- 57 José Lledo Benicaben, de
Francisco y Dolores, en 18 Enero 1884 Villajoyosa
- 60 José Carrero Mas, de
Francisco y Antonia, en 11 Abril 1884 Valencia
- 61 Juan Aduan Aduan, de
Francisco e Isabel en 25 Abril 1884 Segorada existen
cia y paradero
- 62 José Pastor Aduan, de
Antonio y Maria, en 28 Abril 1884 P. Lido 43
- 63 Juan Fernandez Cordoba, de
José y Pilar en 4 Mayo 1884 Barcelona 48
- 64 Joaquin Guenado Fuentes, de
Joaquin y Concepcion en 7 Febrero 1884 Palma Mallorca
- 65 José Galvan Pery, de
José y Beriso, en 24 Mayo 1884 Segorada existen
cia y paradero
- 66 José Lario Aguor, de
José y Asuncion, en 26 Mayo 1884 Segorada existen
cia y paradero
- 67 Joaquin Guilabert Alfonso, de
José Barnou y Beriso, en 5 Junio 1884 P.º 1º = P.º 2º
- 68 José Caudela Mas, de
José y Candelaria, en 6 Junio 1884 Estanys
- 69 Joaquin Hernandez Toriso, de
Joaquin y M.ª Gertrudis en 19 Junio 1884 Gelada 30
- 70 José Mas Burgado, de
Joaquin y Francisco en 27 Febrero 1884 Madrid
- 71 José Belen Torres, de
Vicolas y Trinidad, en 22 Agosto 1884 Caneto
- 72 José Guilabert Aguor, de
Cayetano y Antonia en 1 Septiembre 1884 Baumbles
- 73 José Galvan Pery, de
Manuel y M.ª Gertrudis, en 6 Septiembre 1884 Trinidad 50
- 74 José Belen Juan, de
Vicente y Maria, en 21 Septiembre 1884 Macha 53
- 75 José Pery Lledo, de

- José y Anunciación, en 24 Septiembre 1884 P. Pola
 76 Joaquín Alfonso Morales, de
 Antonio y Antonio en 5 Octubre 1884 Floreus
 77 José Giménez Sledo, de
 Francisco y Josefa en 6 Noviembre 1884 Senda
 78 José Luperón Bartado, de
 Manuel y M^{te} Gertrudis, en 11 Noviembre 1884 Villa 26
 79 José Gallardo Pastor, de
 Manuel y Epigenia, en 27 Marzo 1884 Alicante
 80 José Saraloyes Martínez de
 José y Elena, en 13 Noviembre 1884 } Ignorada existencia
 } y paradero
 81 José Bartado Giménez de
 José y María en 22 Noviembre 1884 Perdiguera 84
 82 Joaquín Alarcón Juan, de
 José y Anunciación, en 11 Diciembre 1884 Sierra 21
 83 Juan B^{ta} Alfonso Mas, de
 Manuel y Josefa, en 23 Diciembre 1884 S^{ta} Anastasia
 84 José Corra Belin de
 Salvador y Eulalia en 1 Junio 1884 Ulebe
 85 José Mas Torres, de
 José y Anunciación en 28 Agosto 1884 Vellojovora
 86 Leandro Candela Peralta, de
 José y Josefa, en 14 Marzo 1884 A. Perez 12
 87 Luis Mas Alfonso, de
 Bartolomé y Dolores, en 25 Agosto 1884 A. Mas
 88 Manuel Copello Gil, de
 Manuel y Dolores, en 8 Octubre 1884 San Felipe
 89 Manuel Pous Molina, de
 Joaquín y Beren, en 13 Octubre 1884 Madrid
 90 Manuel Babasco Toriano, de
 Manuel y Agueda, en 2 Junio 1884 } Ignorada existencia
 } y paradero
 91 Manuel Puelles Luperón, de
 Francisco y Josefa, en 31 Enero 1884 Mananguit

- 92 Manuel Durado Sainza, de
José y María, en 29 Febrero 1884 G. Alberto
- 93 Manuel Sanchez Chomel, de
Bernabé y Josefa en 2^o Mayo 1884 Elebe
- 94 Manuel Marchon Ponce, de
José y Josefa, en 8 de Abril de 1884 Loreus
- 95 Manuel Pastor Póler, de
Francisco y Berna, en 21 Mayo 1884 S. Sebastian 31
- 96 Manuel Mas Campesino, de
Francisco y M. Guzmán en 2^o Junio 1884 Loreus
- 97 Miguel Segura Perez, de
Miguel y María en 2^o Junio 1884 Elebe
- 98 Manuel Compañ, hijo natural de
Bernabé en 21 Julio 1884 {Aguada existien-
cia y paradero
- 99 Manuel Mas Peru, de
Bautista y Episcopa, en 24 Septiembre 1884 Tendra 1
- 100 Manuel Caudelo Alfonso de
Felix y María en 12 Junio 1884 Madrid
- 101 Pedro Mas Alfonso, de
Rufete y Dolores, en 24 Abril 1884 {Aguada existien-
cia y paradero
- 102 Pedro Perez Mas, de
Cayetana y María, en 1 Mayo 1884
- 103 Pedro Maso Leal, de
Juan y Dolores en 19 Febrero 1884 {Aguada existien-
cia y paradero
- 104 Pascual Espinosa Caudelo, de
Pedro y Berna, en 20 Abril 1884 S. Francisco 9
- 105 Roque Navillas Mas, de
Roque y Josefa en 22 Julio 1884 Tendra
- 106 Salvador Caudelo, hijo natural de
Josefa en 2^o Mayo 1884 Tribut
- 107 Salvador Man Marchon, de
Salvador y Josefa en 27 Diciembre 1884 Macho 18

Acto seguido y despues de breve discusion por unanimidad y su votacion ordinaria acordaron que se saque la oportuna copia del alistamiento y se pija al publico el dia quince del actual en



cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 166 de la vigente
Ley de Aboluntamiento, por término de diez días y firmen
La presente de que certifico:

Francisco Gallardo

Juan^{to} Llorens

Juan^{to} Llorens

Juan^{to} Llorens

Juan^{to} Llorens

Juan^{to} Llorens

Juan^{to} Llorens

Juan^{to} Llorens

Juan^{to} Llorens

Juan^{to} Llorens

Juan^{to} Llorens

Juan^{to} Llorens

Juan^{to} Llorens

Acta de rectificación del Aboluntamiento

Concurrentes

En la Villa de Crevillente a tres

Abogado Presidente

ta y uno de Euro de mil cuarenta

D. Francisco Gallardo Sureda

cuatro; Acordados en la presente Sala

Concurrentes

Capitular en sesión pública extra-ordinaria

- 1.º " Francisco Lledo Luesada
- 2.º " Salvador Espinosa Mas
- 3.º " Juan Pedro Caudela Mora
- 4.º " Juan Francisco Camus Teuchro

Judices:

- " Antonio Caudela Arguon
- " Salvador Lledo Rey

Concejalos

- " Loris Mas Mas
- " José Castillo Martines
- " José Lledo Planellas
- " José Camus Lopez

ria, bajo la presidencia del Tenor
Alcalde Don Francisco Gallardo
Luesada y firmamente convocados
en la forma prevenida por la Ley
Municipal, se reunieron en el
Salon de Sesiones los Tenores Concejales que componen la mayoría
del Ayuntamiento de esta localidad,
cuyos nombres al margen
se anotan, con objeto, segun y como
se les prevenia en la cédula
de convocacion con firma y

publicacion de bandos y edictos en los sitios de costumbre de esta Villa y con citacion personal a los señores interesados en el precedente alistamiento para la rectificacion del mismo, con arreglo a lo dispuesto en los Art.º 4.º y siguientes de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1881 reformado por la de 21 de Agosto de 1896 que trata de la mencionada diligencia; y en su consecuencia, hallándose presente un gran número de señores interesados, dióse lectura en clara y alta voz al ante citado alistamiento formado para el reemplazo del corriente año y de los Artículos de aquella Ley referentes al acto que nos ocupa, invitando despues al Tenor Presidente a los señores y demás interesados a que sugirieran a los preceptos de la Legislacion vigente del ramo, promovieran reclamaciones de inclusion o exclusion que deban hacerse en dicho documento por los omisiones o exclusiones indebidas que aparecieran en el,

a fin de que el Ayuntamiento las oiga y consulte en el sentido que convenga, dando la expresada operacion el resultado siguiente.

A peticion de los interesados y en virtud de las comunicaciones que han mediado entre los respectivos Alcaldes de conformidad, se acordó por unanimidad la inclusion de los mozos siguientes.

Francisco Castellanos Perez, de

Manuel y Rosario en 8^o de Diciembre de 1884 P. Sur

José Niquin Rodriguez de

Pedro y Pascuala en 14^o de Noviembre 1884 San Felipe

Mariano Torres Muñoz de

Mariano y Francisco en 20 Enero 1884 San Felipe

En virtud de las comunicaciones que se tienen a lo visto de las respectivas Autoridades, se acordó la exclusion en el alistamiento de los mozos que a continuacion se expresan: José Blas Torres de José y Ascension por hallarse comprendido en el alistamiento de Villaoyosa con arreglo al caso 1.^o del Artículo 40 de la Ley.

Miguel Leguro Perez, de Miguel y Maria, José Cruz Belen, de Salvador y Trinidad, Carlos Garcia Quilabest, de Diego y Maria y Manuel Sanchez Chouart de Remon y Josefa por estar alistados en el de Elebe, como comprendidos en los Antecitados caso y Artículo.

Manuel Candela Alfonso, de Felia y Maria y José Blas Burgado de Sopeño y Francisca, por hallarse comprendidos en el alistamiento del Distrito de la Lata en Madrid, al tener la residencia habitual con sus padres en dicha Costa.

Enrique Martin Gallardo, por figurar en el alistamiento

del Distrito de la Universidad en Madrid, como con-
prendido en el caso 2.º del Artículo 40 de la Ley.

José Gallardo Pastor, por haber sido comprendido en
el de Alicante por tener con sus padres la residencia
fija en dicho Capital.

Manuel Fourn Molino, por haber sido alistado en el
del Distrito de Chamberí en Madrid, como compren-
dido en el caso 1.º del Artículo 40 de la Ley.

Joaquín Llerada Fuentes, por haber sido compren-
dido en el de Talavera de la Reina, al tener la residen-
cia habitual con sus padres en aquella localidad.

Francisco Mas Mayo, por estar alistado en el del
Distrito del Centro en Madrid, al residir habitualmen-
te con sus padres en dicha Corte.

Francisco Mas Perez, por hallarse comprendido
en el alistamiento del Distrito de la Judería en
Madrid, como anexo al caso 1.º del Art. 40 de la Ley.

José Martínez Calvo, por figurar en el alista-
miento de Elda, en cuyo pueblo reside habitualmente
con sus padres.

Tambien se acordó la exclusion del mozo José
Lledo Benavides por estar incluido en la Sanjonia
maritima, segun relacion que aparece en el Proce-
to Quil de esta provincia n.º 43 de 29 de Octu-
bre ultimo; y la de José Mauchon Lopez por in-
fallecido, como certifica el Juz. Municipal de
Novelda con fecha 24 de Diciembre ultimo, recibida
la comunicacion con retraso y despues de la for-
macion del alistamiento, cuya defuncion, há ins-
crito en dicha Ciudad el dia diez de Agosto de 1881



I habiendose manifestado por todos los suzgos in-
 teresados que se hallaban presentes que no tenian que ha-
 ber en reclamaciones ni protestos de ningunv clase, y no haber
 por ahora mas rectificaciones que hacer, se dio por terminada
 la presente diligencia de rectificacion del alistamiento en
 la forma que queda indicado; y que de conformidad a
 lo presente en el Articulo 54 de la siguiente Ley de Reconta-
 miento, se renew el Ayuntamiento a los once del dia tre-
 ce de Febrero proximo como anterior al segundo Domingo
 de dicho mes para el cene definitivo de las listas rectifica-
 das previa audicion de las reclamaciones que se interpone-
 ran en aquel acto, y que oportunamente se cumplan los pre-
 scripciones del acto del sobre a que se refiere el Art. 55 de la
 citada Ley.

Resuelto el objeto de la presente sesion, se dio por termi-
 nado el acto firmando los señores concurrentes de que certifico.

Juan Garcia de

Juan Lledo

José Cantillo

Juan Bandula

Juan Juan Carbido

Salvador Jimena

Salvador Lledo

José Lledo

Juan Mas

Antonio Bermejo

José Ramiro

Juan Pardo

Acta de cierre definitivo del Ayuntamiento

Concurren:

En la Villa de Cervillente

Alcalde Presidente

a tres de Febrero de mil nove-

1.º Francisco Gallardo Lucado

cientos cuarenta. Reunidos bajo

Concurren:

la presidencia del Señor Alcalde

2.º Francisco Lledo Lucado

Don Francisco Gallardo Lucado

3.º Juan Pedro Caudela Mora

previa convocatoria en forma en

4.º Juan Francisco Carreras Puchol

el Salón de Sesiones de esta Casa

Jueces

Consistorial en sesión pública

• Antonio Caudela Aguir

extraordinaria a los nueve de este

• Salvador Lledo Puy

día, hora señalada para el pre-

Concejales

sente acto y anunciado con la

• Tomás Mas Mas

debida antelación por medio

• Jon Castillo Martiñez

de los oportunos bandos y edictos

• José Gallardo Gallardo

los Señores que al sufragio se an-

• José Lledo Flañellas

taron y forman la mayor parte del

Ayuntamiento de esta referida

Villa y abierta la Sesión por el Señor Presidente, este
manifiesto que copiaré fue anunciado en la convoca-
toria circulada, tenía por objeto esta sesión dar
cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5.º de la
dicha Ley de Reclutamiento, que preceptúa, ten-
ga lugar en el día de hoy la diligencia del cierre
definitivo del Ayuntamiento para el recemplazo del conser-
te año, y antes de llevarlo a cabo invitó a los intere-
sados que se hallaban presentes y que han acudido
en virtud del Mandamiento que se les ha hecho, a
que produzcan las reclamaciones de inclusión o
exclusión que sitúen pertinentes para en su vista

poder la Corporacion resolverlas en el acto, leyendose al efecto el indicado alistamiento y su rectificacion.

Trabuidon manifestado por todos los señores interesados que se hallaban presentes en tener que hacer recobrecion sin protesta alguna, se declaro definitivamente cerrado el alistamiento de sueros para el reemplazo actual, formandose seguidamente la oportuna lista de los sorteados la cual terminado, queda autorizada por todos los Señores Concejales asistentes al acto y por mi el Secretario, disponiendo que se una a lo presente acto, que se archivara con las demas del Ayuntamiento, despues de sacar la oportuna certificacion de ello y de la lista sujecionada para enviarlo al expediente general de Sueros del corriente año.

Trasuelto el objeto de la presente sesion se dio por terminado el acto, firmando los señores concurrenentes de que yo el Secretario certifico.

Juan de Carrasco

Juan Plandely

Juan Castillo

Juan Gallardo

Juan Lledo

Juan Lledo

Juan Van. Cobello

Salvador Lledo

Thomas Abas

Antonio Lledo

Juan Lledo

Juan Paero

Constituyente Constitucional
de Sevilla

Año de 1802

Lista definitivamente rectificada por este Ayuntamiento de los nozgos comprendidos en el alistamiento forma de prora el remplazo del citado año 1802 y que forma dicha Corporacion en cumplimiento y con arreglo á lo dispuesto en el Art. 5.º de la vigente Ley de Reclutamiento

Nozgos notables

1	Antonio Galpierrez Mas, de Antonio y Josefa en 2 Enero 1884	Dolores
2	Antonio Corra Mas, de Antonio y Maria en 17 Enero 1884	A. Mas 9
3	Ambrosio Flauelles Luvada de Ambrosio y Dolores en 25 Enero 1884	P. Baquin 10
4	Antonio Mas Periad, de Francisco y Maria en 30 Enero 1884	Boquera 34
5	Antonio Lledo Mas, de Antonio y Rosa en 30 Enero 1884	Manchos 14
6	Antonio Polo Caudelo de Manuel e Isabel en 18 Marzo 1884	Lirio 16
7	Antonio Abacia Caudelo, de Luis y M.ª Portuadi, en 19 Marzo 1884	Lirio 31
8	Antonio Perez Flauelles, de Antonio y Maria, en 21 Marzo 1884	Manchastero 16
9	Antonio Ruiz Aurtado, de Antonio y Mariana en 5 Abril 1884	Eros 3
10	Antonio Mas Mas, de Rafael y Josefa en 23 Mayo 1884	Flauelles



- 11 Antonio Caudelo Mauchou, de
Antonio y Anunciación en 22 Abril 1884 Molinos
- 12 Antonio Davó Carreras, de
Vicente y Cerro, en 22 Junio 1884 A. Pérez 21
- 13 Antonio Martínez Pastor, de
Francisco y M^{te} Petrucida, en 6 Julio 1884 Boquera 3
- 14 Antonio Lledo Mourero, de
Pedro y Carmona en 3 Agosto 1884 Fall 10
- 15 Antonio Galipienso Martínez, de
Mariano y María, en 5 Septiembre 1884 Llorca
- 16 Antonio Pérez Lora, de
Antonio y Joaquín en 21 Octubre 1884 Boquera
- 17 Antonio Alfonso Alsuar, de
José y Cerro en 9 Noviembre 1884 Baranquiel
- 18 Antonio Adonar Molino, de
Antonio y María en 19 Noviembre 1884 P^{ta} C. de Jesús
- 19 Antonio Aguar Loucares, de
Cayetano y María, en 21 Noviembre 1884 Llorca 27
- 20 Antonio Fernández Caudelo, de
Cayetano y Lucía en 29 Noviembre 1884 Ruiz 2
- 21 Antonio Carreras Ferrer, de
Joaquín y Josef en 30 Noviembre 1884 Higuera
- 22 Antonio Pauchy Vicente, de
Antonio y Cerro, en 21 Diciembre 1884 } ignorada existencia
} y paradero
- 23 Bautista Pauchy Pascual, de
José y Cerro en 18 Agosto 1884 Higuera

- 22 Cayetano Caudela Santamario, de
Luis y Rafael, en 12 Marzo 1884 C. Pir
- 25 Cayetano Teba Pérez, de
José y Genaro, en 18 Abril 1884 Flores
- 26 Cayetano Luesada Ferrandiz, de
Francisco y Petrucio, en 3 Junio 1884 Ronda
- 27 Cayetano Davi Mora, de
Cayetano e Isabel en 17 Junio 1884 Flores
- 28 Cayetano Caneris hijo natural, de
Maria Petrucio en 21 Junio 1884 { Iguroda. ex-
tencia y paradero
- 29 Camilo Caudela Mora, de
Cayetano y M^{ca} Antonia en 18 Julio 1884 Ponte 1
- 30 Cayetano Mas Luesada, de
Cayetano e Isabel en 12 Octubre 1884 Manchon 4
- 31 Demetrio Garcia Pastor, de
Francisco y Remedio, en 12 Enero 1884 P. Fran^{ca} 10
- 32 Enrique Teba Ferrandiz, de
Rafael y Dolores, en 30 Marzo 1884 L. Ardiz 7
- 33 Francisco Castillejos Pérez, de
Manuel y Rosario en 8 Noviembre 1884 C. Pir
- 34 Francisco Ferrandiz Comencho, de
José y M^{ca} Antonia, en 3 Marzo 1884 Paellas
- 35 Francisco Bernad Outierente, de
Francisco y Ramon, en 15 Marzo 1884 Esc.
- 36 Francisco Puch Oliva, de
Joaquin y Maria en 9 Junio 1884 { Iguroda. ex-
tencia y paradero
- 37 Francisco Mas Lopez, de
Antonía y Dolores en 2 Julio 1884 C. Pir
- 38 Francisco Mas Perus, de
Francisco y Maria en 25 Agosto 1884 Manchon 28

- 39 Francisco Fruter Cerda de
Francisco y Maria en 16 Septiembre 1884 Baranquet
- 40 Francisco Espinosa Arcenio, de
Antonio y Josefa, en 11 Agosto 1884 Villa
- 41 Francisco Luvada Alcaraz, de
Francisco y Maria, en 3 Octubre 1884 Eribut
- 42 Francisco Mas Ramos, de
Jose y Esperanza, en 20 Mayo 1884 J. Cecilio 8
- 43 Francisco Macia' Perez, de
Francisco y Concepcion en 10 Noviembre 1884 Loreus
- 44 Francisco Mas Candelo, de
Leopoldo y Josefa en 17 Noviembre 1884 Lobo
- 45 Francisco Perez Gallardo de
Francisco y Josefa en 23 Diciembre 1884 Vereda 12
- 46 Jose' Wiguay Rodriguez, de
Pedro y Pascual en 14 Noviembre 1884 J. Felipe
- 47 Jose' Luvada Penua, de
Francisco y Ceresa, en 9 Enero 1884 Payona
- 48 Jose' Perez Alfons de
Antonio y Josefa en 11 Febrero 1884 Payona 101
- 49 Jose' Luis Galijunero, de
Jose y Josefa en 2 Marzo 1884 Macha
- 50 Jose' Lopez Puch, de
Jose y Ceresa en 9 Marzo de 1884 Acquis 5
- 51 Jose' Mas Navarro, de
Jose y Asuncion en 16 Marzo 1884 Proj. Marchautera
- 52 Jose' Conis Lopez, de
Pascual y Petruddis, en 21 Marzo 1884 Purissima 15
- 53 Jose' Conis Conis, de
Jose y Dolores en 3 Abril 1884 Carreta

- 52 José Alfonso Hurtado, de
Manuel y Juana, en 9 Abril 1884 Panamaquet
- 55 José Camarero Mas, de
Francisco y Antonio, en 11 Abril 1884 Joroda
- 56 Juan Adruar Adruar, de
Francisco e Isabel, en 25 Abril 1884 {Igualmente existien
cia y paradero
- 57 José Pastor Adruar, de
Antonio y Maria, en 28 Abril 1884 P. José 87
- 58 Juan Ferrandiz Cordoba, de
José y Pilar, en 24 Mayo 1884 Barcelona 48
- 59 José Galvan Perez, de
José y Cerezo, en 24 Mayo 1884 {Igualmente existien
cia y paradero
- 60 José Pina Aguar, de
José y Amunio en 26 Mayo 1884 {Igualmente existien
cia y paradero
- 61 Joaquin Guillabert Alfonso, de
José Ramon y Cerezo, en 5 Junio 1884 Pa.^o 10^o Niza
- 62 José Caudela Mas, de
José y Candelario, en 6 Junio 1884 Estano
- 63 Joaquin Hernandez Soriano, de
Joaquin y M.^o Petrudis en 19 Junio 1884 Pelado 30
- 64 José Belen Gomez, de
Nicolas y Eximidad, en 21 Agosto 1884 Carreto
- 65 José Guillabert Aguar, de
Cayetano y Antonio en 1^o Septiembre 1884 Kaumblo
- 66 José Galvan Coury, de
Manuel y M.^o Petrudis en 6 Septiembre 1884 Ciudad 50
- 67 José Belen Suar, de
Vicente y Maria en 21 Septiembre 1884 Macho 13
- 68 José Perez Lledo, de
José y Amunio, en 24 Septiembre 1884 P. Polin



- 69 Joaquín Alfonso Morales, de
Antonio y Antonio, en 1^o Octubre 1884 Llorca
- 70 José Guzmán Lledo, de
Francisco y José, en 6 Noviembre 1884 Tudra
- 71 José Guisado Hurtado, de
Manuel y M^{te} Portuñal en 11 Noviembre 1884 Villa 26
- 72 José Lavallones Martínez, de
José y Elena en 13 Noviembre 1884 } Guisado existencia
} y paradero
- 73 José Hurtado Guzmán, de
José y María, en 22 Noviembre 1884 Pedigouana 84
- 74 Joaquín Alarón Juan, de
José y Asunción en 15 Diciembre 1884 Pinar 21
- 75 Juan Bautista Alfonso Mas, de
Manuel y José, en 23 Diciembre 1884 2^o Cuartón
- 76 Leandro Caudela Penabaz, de
José y José en 14 Marzo 1884 A. Perz 12
- 77 Luis Mas Alfonso, de
Bautista y Dolores, en 25 Agosto 1884 A. Mas
- 78 Mariano Correo Meñoz, de
Mariano y Francisca, en 20 Enero 1884 San Felipe
- 79 Manuel Espalla Gil, de
Manuel y Dolores, en 1 Octubre 1884 San Felipe
- 80 Manuel Tabasco Ponau, de
Manuel y Agueda, en 1 Junio 1884 } Guisado existencia
} y paradero
- 81 Manuel Flañellas Guisado, de
Francisco y José, en 31 Enero 1884 Baranquet

- 82 Manuel Guisada Toriano, de
Luis y Maria, en 29 Febrero 1884 P. Alberto
- 83 Manuel Manchon Gomez, de
Luis y Josep, en 8 Abril 1884 Dolores
- 84 Manuel Pastor Toler, de
Francisco y Berena, en 31 Mayo 1884 P. Sebastian 31
- 85 Manuel Mas Campredon, de
Francisco, M^o Encarnacion, en 21 Junio 1884 Dolores
- 86 Manuel Compañ, hijo natural de
Benedito en 21 Julio 1884 { Aguacada castor-
cia y paradero
- 87 Manuel Mas Perez, de
Bautista y Efigenia en 24 Septiembre 1884 Pedro 1
- 88 Pedro Mas Alborn, de
Vicente y Dolores, en 24 Abril 1884 { Aguacada castor-
cia y paradero
- 89 Pedro Perez Mas, de
Cayetano y Maria en 1 Mayo 1884
- 90 Pedro Alonso Seal, de
Juan y Dolores, en 19 Febrero 1884 { Aguacada castor-
cia y paradero
- 91 Pascual Espinosa Caudelo, de
Pedro y Berena en 20 Abril 1884 P. Francisco 9
- 92 Roque Flauelles Mas, de
Roque y Josep en 21 Julio 1884 Pedro
- 93 Salvador Caudelo, hijo natural de
Josep en 22 Mayo 1884 Cebut
- 94 Salvador Alai Manchon, de
Salvador y Josep en 27 Diciembre 1884 Macha 48

Excellente 13 de Febrero de 1902,

franc. fallando Fran.º Pledó
Juan Casado Juan Mas.º Cortés

Juan Bautista
Joaquín Uru
Joaquín Gallardo

Salvador Bledó
Joaquín Abas
Antonio Candela

Juan Pardo

Señon Extraordinaria del dia 22 Febrero 1902

Acta de Cortes

Señores Concejales
Elección de Presidente

D. Francisco Gallardo Suarda
Concejales

D. Salvador Espinosa Abas

D. Juan Pedro Candela Abas

D. Juan Francisco Camero Pardo

Judices

D. Antonio Candela Aguirre

D. Salvador Bledó Pardo

Concejales

D. Joaquin Abas Abas

D. José Ramos Lopez

D. José Castillo Martínez

D. José Aguirre Candela

D. José Bledó Pardo

En la Villa de Curillauti a
catorce de Febrero de mil novecientos
los cuarenta y cuatro, Reunidos en la presente
Sala Capitular, los Señores del ayun-
tamiento cuyos nombres al margen
se anotan, conformando la
mayoría del número, bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde Don Fran-
cisco Gallardo Suarda, con objeto de
celebrar el corteo general de los cuerpos
incluidos en el aliviamiento formado
para el remplazo del concurto año,
realizado, cerrado y ultimado depen-
dientemente según acto levantado en
el día de ayer, formando un total de
cuarenta y cuatro

El Señor Presidente declaró abierta esta sesión pública, manifestando a la vez que se iba a celebrar el acto del sorteo. Al efecto y a presencia de los intervinientes, como también del público en general, se dio principio leyendo por un el Secretario todo el artículo 7.º de la Ley de Reclutamiento y ejemplo del Ejército y el 8.º del Reglamento, así como también el alistamiento de mozos, tal cual ha sido rectificado.

Acto seguido y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la expresada Ley de Reclutas y en el 46 del indicado Reglamento, se fueron inscribiendo en papeletas iguales al nombre y los dos apellidos de cada uno de los mozos y cuatro mozos que se han de ser alistados, consignándose también el número de orden que ocupan en el repetido alistamiento, y en otras papeletas iguales entre sí, que como aquellas se tenían preparadas de antemano, los números del uno al mozo y cuatro.

Acto continuo se procedió a introducir en bolas iguales y estas, en un globo destinado al efecto las papeletas de los mozos, leyendo separadamente al tiempo de la introducción por el Señor Presidente y terminado esta operación, se escribió lo propio con las de los números, introduciéndolas también en otro globo, después de hechas separadamente por el Sr. Capitán Don Castillo Martínez.

En este estado fueron evoridos los globos satisfactoriamente a completa satisfacción del público, y a punto por el Señor Presidente, se los interesados tuvieron que hacer alguna reclamación, y no habiéndose por



puerto ninguno, dos uinos nuevos de diez años, como pre-
 viene al Artículo 6.º de la Ley, se colocaron convenientemen-
 te y procedieron a la extracción de bolas, con cuidado de
 que solo lo hicieran de una cada vez, el uno, de los que
 contiene los nombres para entregarlo al Señor Regidor
 Sindico D. Antonio Caudelo Aguilar y el otro de los que con-
 tiene el número, entregándole al Señor Presidente. Hecha
 esta, según el orden establecido, las papelititas que contenían
 las dos bolas extraídas el Señor Regidor Sindico, leyó el
 nombre en alta voz y lo número practicó el Señor Presi-
 dente respecto del número y manifestados a los interesados
 que lo deseaban, publicándose seguidamente por el pue-
 ro Bautista Lerono Falcó, cuyo resultado fue inscribirse
 en esta acta por el Secretario y separadamente por el Concejal
 D. José Castillo Martínez.

N.º de Or- den del Cabildo:	Nombres y Apellidos de los Niños	Número del Sorteo
82	Manuel Luchada Soriano, de José y María	setenta y cinco
70	José Guzmán Lledo, de Francisco y Josefa	cuarenta y cinco
47	José Luchada Torra, de Francisco y Berona	sesenta y siete
69	Joaquín Alfonso Morales, de Antonio y Antonia	treinta y ocho
94	Salvador Maná Manchón, de Salvador y Josefa	noventa y cuatro
10	Antonio Mas Mas, de Rafael y Josefa	veintidós
36	Manuel Campaña, hijo natural de Benancio	cincuenta

14	Antonio Lledo Moreno, de Pedro y Barbara	cincuenta y uno
22	Antonio Sanchez Vicente, de Antonio y Teresa	ochenta y tres
51	José Mas Navarro, de José y Ascension	setenta y ocho
19	Antonio Aguirre Toruani, de Casetano y Maria	cuarenta y dos
13	Antonio Martinez Pastor, de Francisco, M ^o Petrucci	diez
76	Leandro Caudelo Penabaz, de José y Josefa	dos
66	José Gabriel Toray, de Manuel y M ^o Petrucci	setenta y nueve
72	José Savalos Martinez de José y Elena	setenta y seis
40	Francisco Espinosa Alvarez, de Antonio y Josefa	cincuenta y cuatro
1	Antonio Galpician Mas, de Antonio y Josefa	cuarenta y uno
25	Francisco Perrod Outeirute, de Fran ^{co} y Barbara	setenta y tres
50	José Lopez Puch, de José y Teresa	setenta y seis
81	Manuel Planells Landa, de Francisco y Josefa	setenta y cinco
49	José Pons Galpiciano, de José y Josefa	setenta y dos
39	Francisco Fuster Corda, de Francisco y Maria	veintidós
24	Francisco Mas Caudelo, de Joaquin y Josefa	cincuenta y nueve
41	Francisco Luchado Alcaraz, de Francisco y Maria	once
7	Antonio Macia Caudelo, de José y M ^o Petrucci	treinta y nueve
20	Antonio Ferrandez Caudelo, de Capitan y Lucia	noventa y dos
15	Antonio Galpiciano Martinez, de Mariano y Maria	setenta y uno
21	Antonio Carrus Ferru, de Joaquin y Josefa	treinta y tres
18	José Carrus Mas, de Francisco y Antonio	treinta y cinco
75	José Hurtado Pinney, de José y Maria	ochenta y tres
53	José Tomas Tomas de José y Dolores	once
67	José Melus Juan, de Vicente y Maria	cuarenta y cuatro
2	Antonio Ferrus Mas, de Antonio y Maria	noventa y uno
6	Antonio Polo Caudelo, de Manuel e Isabel	cincuenta y ocho
68	José Pery Lledo, de José y Ascension	veintinueve
43	Francisco Macia Pery, de Francisco y Ascension	setenta y dos
34	Francisco Mas Ferru, de Francisco y Maria	ochenta

64	José Belen Torres, de Nicolás y Feinidad	seis
79	Juan Bautista Alfonso-Luz, de Manuel y Josep.	cincuenta y tres
18	Antonio Adsuar Molina, de Antonio y Maria	ocho
24	Cayetano Candela Santamaria, de Jaime y Rafael	trece
74	Joaquín Alarcón Luas, de José y Asunción	setenta y cuatro
93	Salvador Candela, hijo natural de Josép	setenta y cinco
88	Pedro Mas Alfonso, de Vicente y Dolores	noventa
36	Francisco Tsch Alvar, de Joaquín y Maria	setenta y siete
61	Joaquín Guilabert Alfonso, de José Ramón y Berena	treinta y dos
48	José Pery Alfonso, de Antonio y Josep	cuarenta y seis
83	Manuel Bauchon Pany, de José y Josep	diez y siete
90	Pedro Alvaró Seal, de Juan y Dolores	veintinueve
25	Cayetano Pedro Pery, de José y Berena	sesenta y uno
33	Francisco Castellón Pery, de Manuel y Rosario	veinticinco
3	Ambrosio Pauselles Luanda, de Ambrosio y Dolores	ochenta y seis
30	Cayetano Mas Luanda, de Cayetano e Isabel	trece
91	Pascual Espinosa Candela, de Pedro y Berena	sesenta
8	Antonio Pery Pauselles, de Antonio y Maria	ochenta y siete
87	Manuel Mas Pery, de Bautista y Efigenia	treinta y seis
32	Enrique Pala Ferrandez, de Rafael y Dolores	doce
17	Antonio Alfonso Aguas, de José y Berena	treinta y cuatro
46	José Piques Rodríguez, de Pedro y Pascuala	veinte
52	José Ferris Lopez, de Pascual y. Petrudis	siete
4	Antonio Mas Bernard, de Francisco y Maria	sesenta y tres
28	Cayetano Carrer, hijo natural de M. Petrudis	veinticinco
26	Cayetano Luanda Ferrandez, de Francisco y Petrudis	cuarenta y ocho
78	Mariano Torres Meñor, de Mariano y Francisca	cinco
34	Francisco Ferrandez Comencho, de José y Maria Antonia	sesenta y ocho
11	Antonio Candela Bauchon, de Antonio y Asunción	noventa y cuatro
23	Bautista Sanchez Pascual, de José y Berena	veinticinco

79	Manuel Copello Gil, de Manuel y Dolores	treinta y siete
87	Cayetano Davo Mora, de Cayetano e Isabel	quince
84	Manuel Pastor Polo, de Francisco y Veru	una
65	José Guilabert Aguon, de Cayetano y Antonia	ochenta y dos
56	Juan Adruar Adruar, de Francisco e Isabel	cincuenta y siete
9	Antonio Beniz Bartolo, de Antonio y Mariana	treinta y una
29	Camilo Candelas Mas, de Cayetano y M ^{ta} Antonia	veintidos
16	Antonio Perez Corra, de Antonio y Joaquina	diez y seis
63	Joaquin Noucaudy Toriano, de Joaquin y M ^{ta} Gertrudis	cincuenta y seis
57	José Pastor Adruar, de Antonio y Maria	cuatro
92	Roque Havelles Mas, de Roque y Josefa	ochenta y ocho
59	José Cabran Perez, de José y Veru	cincuenta y dos
89	Pedro Perez Mora, de Cayetano y Maria	ochenta y cuatro
62	José Candelas Mas de José y Candelaria	cuarenta y cinco
48	Francisco Perez Gallardo, de Francisco y Josefa	veintisiete
37	Francisco Mas Lopez, de Antonio y Dolores	catorce
77	José Mas Alfonso, de Primitiva y Dolores	cuarenta y tres
58	Juan Fernandez Cordoba, de José y Pilar	setenta
12	Antonio Davo Carreras de Vicente y Veru	diez y nueve
80	Manuel Rabano Toriano, de Manuel y Argueda	ochenta y nueve
42	Francisco Mas Ramos, de José y Esperanza	ochenta y cinco
71	José Lucrecio Bartolo, de Manuel y M ^{ta} Gertrudis	cuarenta y siete
8	Antonio Lledo Mas, de Antonio y Mora	treinta
85	Manuel Mas Cayetano, de Francisco y M ^{ta} Guernacion	diez y ocho
31	Demetrio Garcia Pastor, de Francisco y Benedito	cuarenta
54	José Alfonso Bartolo, de Manuel y Josefa	ochenta y uno
60	José Pires Aguon, de José y Antonia	cincuenta y cinco

En cuyo modo y forma se dió por terminado el sorteo sin protesta ni reclamacion alguna, despues de leida en alta voz por mi el secretario la presente



acto, de confrontarla, y hallarla conforme con la lista de extracción llamada por el Concejal D. José Castelló Martínez y de disponer se saquen y remitan dentro del término de tres días al Señor Presidente de la Comisión Mixta de Hacienda suunto, las tres copias literales prevenidas en el Artículo 7.º de la referida Ley; que copia autorizada en la indicada lista de extracción, se fija en el sitio de costumbre de esta localidad como preceptua el Artículo 6.º de la misma; que se lleven a los respectivos expedientes generales de quintos las oportunas certificaciones del resultado del sorteo con referencia a este acto, y que hecho todo se archive después con los demas del Ayuntamiento en unión de la citada lista de extracción, en cumplimiento de lo que previene el Artículo 4.º del Reglamento, firmando los señores concurrentes de que certifico

Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

José Castelló
 Salvador Aldega
 Juan Mas
 José Mas
 Antonio Mas
 José Mas

San Juan

Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Año de 1902

Lista de extraccion por orden de numero que lleva uno de los Señores Concejales de esta Corporacion, en cumplimiento y para los efectos previstos en el parrafo 2º del Articulo 68 de la vigente Ley de Decretamiento.

Núm. del Sorteo	Nº de orden del Abita- miento	Nombre y Apellidos de los Padres	Padres
1	84	Manuel Pastor Póler	Francisco y Teresa
2	76	Seandro Caudelo Pascual	José y Josef
3	30	Cayetano Mas Guasada	Cayetano e Isabel
4	57	José Pastor Adruon	Antonio y Maria
5	78	Mariano Comas Comas	Mariano y Francisco
6	64	José Belen Comas	Nicolás y Ciriacidad
7	52	José Comas López	Pascual y Petrudis
8	18	Antonio Adruon Molina	Antonio y Maria
9	53	José Comas Comas	José y Dolores
10	13	Antonio Martiny Pastor	Francisco y M ^{ra} Petrudis
11	41	Francisco Guasada Alcoraj	Francisco y Maria
12	32	Enrique Palo Ferrandez	Pedro y Dolores

13	24	Cayetano Caudelo Santamaria	Juan y Rafael
14	37	Francisco Mas Lopez	Antonio y Dolores
15	27	Cayetano Davi Mora	Cayetano y Isabel
16	16	Antonio Perez Corra	Antonio y Joaquina
17	83	Manuel Manchou Pouy	José y Josefa
18	85	Manuel Mas Pascual	Juan y M ^{te} Encarnacion
19	12	Antonio Davi Carreras	Pascual y Corra
20	46	José Piqués Rodriguez	Pedro y Pascuala
21	23	Bautista Sanchez Pascual	José y Corra
22	29	Camillo Caudelo Mas	Cayetano M ^{te} Antonio
23	10	Antonio Mas Mas	Rafael y Josefa
24	68	José Perez Lledó	José y Encarnacion
25	33	Francisco Castellanos Perez	Manuel y Rosario
26	28	Cayetano Carreras	hijo natural de M ^{te} Petruclio
27	45	Francisco Perez Gallardo	Francisco y Josefa
28	39	Francisco Fuster Berda	Francisco y Maria
29	90	Pedro Alonso Leal	Juan y Dolores
30	5	Antonio Lledó Mas	Antonio y Rosa
31	9	Antonio Ruiz Hurtado	Antonio y Mariana
32	61	Joaquin Guilabert Alfonso	José Ramon y Corra
33	21	Antonio Carreras Perera	Joaquin y Josefa
34	17	Antonio Alfonso Abscon	José y Corra
35	55	José Carreras Mas	Francisco y Antonio
36	87	Manuel Mas Perez	Bautista y Encarnacion
37	77	Manuel Capella Gil	Manuel y Dolores
38	69	Joaquin Alfonso Morales	Antonio y Antonio
39	7	Antonio Masia Caudela	José y M ^{te} Petruclio
40	31	Demetrio Garcia Pastor	Francisco y Mercedes
41	1	Antonio Galipienso Mas	Antonio y Josefa
42	19	Antonio Aguiar Pousas	Cayetano y Maria

43	77	Luis Mas Alfonso	Paulita y Dolores
44	67	Jose Belu Juan	Nicete y Maria
45	62	Jose Caudela Mas	Jose y Candelaria
46	48	Jose Perez Alfonso	Antonio y Josefa
47	71	Jose Luerado Humberto	Manuel y Srta. Gertrudis
48	26	Cayetano Luerado Fernandez	Francisco y Gertrudis
49	70	Jose Guiney Lledo	Francisco y Josefa
50	86	Manuel Compañan	hijo natural de la concubina
51	14	Antonio Lledo Morera	Pedro y Cereso
52	59	Jose Galvan Perez	Jose y Cereso
53	78	Juan Paulita Alfonso Mas	Manuel y Josefa
54	40	Francisco Espinosa Arcusa	Antonio y Josefa
55	60	Jose Pina Admar	Jose y Anuncion
56	63	Joquin Hernandez Soriano	Joquin y Srta. Gertrudis
57	56	Juan Admar Admar	Francisco e Isabel
58	6	Antonio Polo Caudela	Manuel e Isabel
59	44	Francisco Mas Caudela	Joquin y Josefa
60	91	Parcual Espinosa Caudela	Pedro y Cereso
61	25	Cayetano Tello Perez	Jose y Cereso
62	47	Jose Pons Galipienso	Jose y Josefa
63	4	Antonio Mas Bernad	Francisco y Maria
64	11	Antonio Caudela Mauchon	Antonio y Anuncion
65	81	Manuel Planells Luerado	Francisco y Josefa
66	50	Jose Lopez Rich	Jose y Cereso
67	47	Jose Luerado Perea	Francisco y Cereso
68	34	Francisco Fernandez Corremochro	Jose y Srta. Antonio
69	66	Jose Galvan Ponce	Manuel y Srta. Gertrudis
70	58	Juan Fernandez Cordoba	Jose y Pilar
71	15	Antonio Galipienso Martiny	Mariano y Maria
72	43	Francisco Macia Perez	Francisco y Concepcion



73	35	Francisco Bernad Outemiate	Francisco y Ramon
74	74	Joaguin Alarcon Suau	José y Asuncion
75	93	Salvador Caudela	hijo natural de Josefa
76	72	José Lavadojos Martiney	José y Eleu
77	36	Francisco Pich Oliver	Joaguin y Maria
78	81	José Mas Havano	José y Asuncion
79	82	Manuel Luvada Toriano	José y Maria
80	38	Francisco Mas Perua	Francisco y Maria
81	54	José Albans Hurtado	Manuel y Josefa
82	65	José Guilbert Aguor	Cayetano y Antonia
83	73	José Hurtado Quiñey	José y Maria
84	89	Pedro Perez Mas	Cayetano y Maria
85	42	Francisco Mas Ramos	José y Esperanza
86	3	Ambrosio Plauelles Luvada	Ambrosio y Dolores
87	8	Antonio Perez Plauelles	Antonio y Maria
88	92	Boque Plauelles Mas	Boque y Josefa
89	80	Manuel Babans Toriano	Manuel y Agueda
90	88	Pedro Mas Alfonso	Vicente y Dolores
91	2	Antonio Lomas Mas	Antonio y Maria
92	20	Antonio Ferrandez Caudela	Cayetano y Lucia
93	22	Antonio Sanchez Vicente	Antonio y Teresa
94	94	Salvador Mas Bauchoa	Salvador y Josefa

Excellente 22 Febrero de 1902

Francisco Luvada

Juan Caudela

Juan Man. Carrión

Juan Cortados

Salvador Lledo

José H. de

Tomás Mas

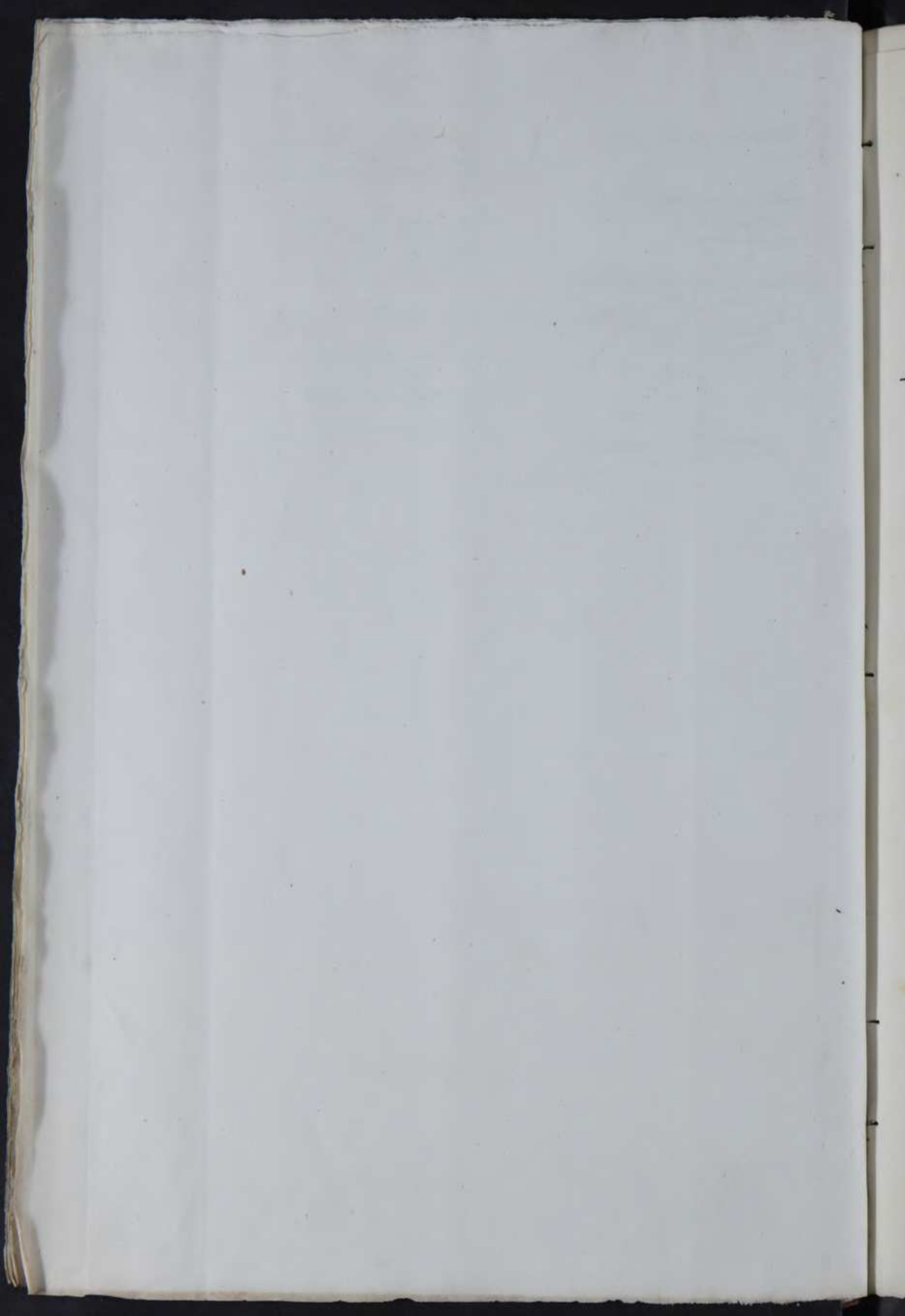
José María

Antonio Bonilla

José Ramón

Juan María







Acta de Clasificación y declaración de Soldados Concurrentes

— Alcalde Presidente —

Don Francisco Uledi Guasada

— Concejales —

Don Salvador Ejumasa Mas

„ Juan Pedro Candela Mora

„ Juan Francisco Carreras Penabaz

— Sindicos —

Don Salvador Uledi Pérez

— Concejales —

Don José Castillo Martínez

„ Tomás Mas Mas

„ José Uledi Planellas

„ José Benar Candela

— Ex-Concejales —

Don Ramón Jonzals Mas

En la Villa de Covadente a seis de
Marzo de mil novecientos cuatro.
Bajo la Presidencia del Señor Alcalde
Presidencial Don Francisco Uledi Guasada y previa convocatoria en forma se constituyó el Ayuntamiento en la presente sala capitular en sesión pública extraordinaria a las ocho de la mañana de este día hora señalada al efecto en los bandos y cédulas de convocación y citación personal, compuesto de los señores cuyos nombres al margen se expresan después de haber sido excluidos aquellos que se hallan comprendidos en el Artículo 9.º de la Ley de 14 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Octubre de 1896, asociados de los facultativos en medicina y cirugía Don Francisco Mas Candela, Don José Uledi Guasada y Don José Díaz Pico, nombrados por el Ayuntamiento por

Artículo 9.º de la Ley de 14 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Octubre de 1896, asociados de los facultativos en medicina y cirugía Don Francisco Mas Candela, Don José Uledi Guasada y Don José Díaz Pico, nombrados por el Ayuntamiento por

ra practicar los reconocimientos de todos los mo-
zos del actual alistamiento y los demas que pro-
cesan; y de los talladores Don Joaquin Mas Mas, Don
Joa Mas Morales, nombrados por el Señor Alcalde, en
arreglo á las facultades que se concede, como coman-
dante de armas, el parrafo 3.º del artículo 94 de la
citada Ley de Reemplazos para practicar Tambien
la talla de los referidos mozos, cuyos señores despues
de aceptar sus respectivos cargos, fueron desempe-
narlos vicijalmente.

En este estado el Señor Presidente manifestó que
el objeto de esta sesion lo era el de llevar á efecto
la diligencia de clarificación y declaracion de solda-
dos de los mozos sorprendidos en el alistamiento
del presente año; y al efecto, hallandose presentes un
numero de estos, padres y parientes de otros que han
acudido en virtud de los bandos publicados, y de las
citaciones hechas en la forma precedida en el artí-
culo 78 de la referida Ley de Reemplazos, despues de
leídos por mi el infrascripto secretario en clara y alta
voz por orden del Señor Presidente, los Capítulos 8.º,
9.º y 10.º de la misma Ley y los 4.º y 5.º del Regla-
mento para su ejecucion y de reconocer los medido-
res la Talla y declarar hallarla conforme para los efe-
tos prevenidos en los artículos 80 y 83 de aquella, se
procedió á verificarlo con el modo y forma siguien-
tes.

1 Manuel Pastor Soler de Francisco
y Juana natural y vecino de esta Villa de veinte
años de edad, soltero, legítimo, no sabe leer ni
escribir, y tallado resultó con la de su metro
setecientos diez y nueve milímetros

1719

Pasado al reconocimiento de los facultativos
resultó útil e interrogado por el señor Pre-
sidente acerca de si le asistía alguna opor-
tunidad con respecto negativamente, y en su virtud
el Ayuntamiento, oído al Jefe de la Policía le declaro
Soldado, lo que se anunció al público.

2 Leandro Candela Penolva de Jose y Juana
natural y vecino de esta Villa de veinte años de
edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir
y medido resultó con la de su metro setecien-
tos milímetros

1700

Reconocido por los facultativos resultó útil
y preguntado, manifestó que le asiste la
espección de un hijo único en virtud legal
de padre pobre segurado a quien man-
tiene con el producto de su trabajo, y no
presentando el expediente que lo justifique
se le concedió de plazo para verificarlo hasta
el día veinte de los corrientes designando a
la vez a los mozos del actual recemplazo An-
tonio Llido Mas y Jose Tomas Lopez
numeros 30 y 4 respectivamente del

parto para que como testigos declaren en dicho expediente, lo que se hizo publico.

- 3 Cayetano Mas Quesada de Caratauni Nabel, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, formalero, sabe leer y escribir y tachado obtuvo la de un metro quinientos noventa y cinco milímetros

1895

Tras al reconocimiento de los facultativos resulto útil y habiendo manifestado que no teme que alear expresion alguna el Ayuntamiento le declare soldado, lo que se hizo saber al publico

- 41 Jose Pastor Adonax de Antonio y Maria natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad soltero, formalero, sabe leer y escribir y tachado resulto con la de un metro seiscientos ocharenta y un milímetros

1895

Reconocido por los facultativos resulto útil, e interrogado por el Sr. Presidente manifestó que le asute la expresion de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a cuya manutencion contribuye con el producto de su jornal, y no presentando el expediente por lo acreditado, el Ayuntamiento le concedio el plazo para verificarlo hasta el Domingo veinte del actual, designando al pro-



por tiempo a los mozos del presente Ayuntamiento
 Antonio Torres Mas y Jose Jomiz Lopez, mo-
 mos P^{tes} del sorteo para que como testi-
 gos prueben su declaracion en el referido es-
 pediente, lo que se hizo saber al publico

- 5 Mariano Torres Meneses de Ma-
 riano y paucicia natural y vecino de esta
 Villa, (barrio de San Felipe Neri) de veinte años de
 edad, soltero, formalero, no sabe leer ni escribir
 y tallado resulto con la de un metro quinien-
 tas ochenta y ocho milimetros

1882

Del reconocimiento practicado por los
 facultativos resulto util y habiendo man-
 ifestado que no tenia espression alguna
 que alegar, el Ayuntamiento le declaro
 soldado publicandore

- 6 Jose Belen Torres de Nicolas y Trini-
 dad, natural y vecino de esta Villa, de veinte
 años de edad, soltero, milador, sabe leer y es-
 cribir y medido obtuvo de de un metro
 seiscientos setenta y un milimetros

1874

Pasado al reconocimiento resulto util
 y preguntado por el Sr. Presidente con

Testo que le asiste la excepcion de ser hijo
unico en sentido legal de padre pobre que
tiene ^{llamado Joaquin} cubriendo su plaza de soldado
en el Regimiento Infanteria de San Juanita
n.º 17 de guarnicion en Jirona; y no espe-
ciendo el expediente legal que justifique
la pobreza y demas estremos de dicha excepcion
se le concedio de plazo para verificarlo hasta
el dia veinte de los corrientes, designando a
la vez a los mozos, Excmo. Caudillo Mas y
Jose Lopez Ruiz numeros 23 y 66 respectiva-
mente del sorteo para que como testigos de-
pongan en el mencionado expediente, lo
que se publico.

7 Jose Ferrn Lopez de Casual y Justicia
natural, vecino de esta Villa, de veint años de
edad, soltero, legido, sabe leer y escribir y talla-
do resulto con la de un metro quinientos o-
chenta y cuatro milimetros.

1884

Del reconocimiento practicado por los fa-
cultativos resulto util e interrogado por
el Señor Presidente acerca de si le asiste al-
guna excepcion con respecto que ha de ser hijo
unico de su padre pobre o quien proporcion
la subsistencia con el producto de su trabajo
y no presentando el expediente legal que
lo acredite, el Ayuntamiento le concedio

de Mayo para verificarlo hasta el Domingo
veinte de los corrientes, designando al propio
tiempo a los mozos del actual acampazo An-
tonio Lledó Mas y Antonio Socres Mas nume-
ros 30 y 91 respectivamente del sorteo, para
que como Testigos declaren en el expresado
expediente, lo que se hizo publico.

8 Antonio Adonar Molina de
Antonio y Maria, natural y vecino de esta Villa,
de veinte años de edad, saltero, estudiante sabe
leer y escribir, y medido obtuvo la de un
meta setecientos milímetros

1700

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos resulto satisfecho e interrogado contesto que
no tenia nada que alegar, y en ser mencio-
to el Ayuntamiento le declaro soldado
lo que se anunció al publico.

9 José Tomas Comas, de San Llorenç,
natural y vecino de esta Villa de veinte años
de edad, saltero, hilador, sabe leer y escribir, y
hallado obtuvo la de un meta seiscientos ochenta
y cinco milímetros

1785

Reconocido por los facultativos, resulto
satisfecho y habiendo contestado a las preguntas
del Señor Presidente que no tenia nada que
alegar, el Ayuntamiento le declaro soldado
publicandose.

10 Antonio Martínez Pastor de

Francisco y Maria Jortuendis, natural y vecino
de esta Villa de veinte años de edad, soltero, fe-
gador, no sabe leer ni escribir y medido ob-
tuvo la de su metro quinientos setenta y
cuatro milímetros

1874

Del reconocimiento practicado por los
facultativos resultó útil.

Preguntado por el Señor Presidente con-
testó que le asiste la excepción de ser hijo o
nico en sentido legal de padre pobre sepa-
renario a quien mantiene con el produc-
to de su jornal y no exhibiendo el expe-
diente que lo justifique se le concedió de
plazo para verificarlo hasta el Domingo
veinte de los corrientes designando al mis-
mo tiempo a los mozos, Camilo Candela
Mar y José Lopez Ruiz números 22 y 66
respectivamente del sorteo para que presenten
su declaración en el indicado expediente
lo que se hizo público.

15

Francisco Quesada Alcaraz de Fran-
cisco y Maria, natural y vecino de esta Villa
de veint años de edad, soltero, jornalero, no
sabe leer ni escribir y tallado resultó con la
de su metro seiscientos sesenta y cinco milímetros

1865

Resado al reconocimiento resultó útil e
interrogado por el Señor Presidente, man-



-niesto que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre, prole e impedido a quien alimenta con el producto de su trabajo. Parado el padre al reconocimiento de las facultades entre co-herederos, que reconocido Francisco Guenda-Bono, padre del mozo Francisco Guenda Alcaraz, resulta tener una herida mixta en la izquierda, por lo que le concedieron un interdicto para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los demás efectos de la excepción se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo veinte de los corrientes, nombrando a la vez a los mozos Camilo Caudela Mar y Enrique Sala Ferrandez números 22 y 13 respectivamente del sorteo para que presenten su declaración en el expediente, publicándose.

12

Enrique Sala Ferrandez de Hapad y Dolores, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, alparagatero, sabe leer y escribir, y medido obtuvo la de

en veinte y cinco mil quinientos noventa y cinco mil quinientos 1691

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil.

Manifestó que no tenía excepcion alguna que alegar y en su virtud el Ayuntamiento le declaró soldado publicandose.

83

Coyetano Comde la Santamoria de Jami y Papele, natural y vecino de esta Villa de veint años de edad, soltero, barbero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de veinte y cinco mil quinientos ochenta mil quinientos

1580

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó tener derivacion graduada dentro de ambas articulaciones tibio terciaria con dificultad en la progresion, por lo cual lo consideran útil condicional para el servicio de las armas.

Interrogado por el Señor Presidente contestó que le asiste ademas la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sepaginario a quien mantiene, que tiene otro llamado Manuel cubriendo su plaza de soldado en el Regimiento Infanteria de Estuan de guarnicion en Valencia, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Temporalmente excludo del servicio militar con arreglo al articulo 83 m.º 1.º de la Ley, lo que se anunció al publico.

14 Francisco Moros Lopez de Antolin y Do-
loros, natural y vecino de esta Villa de veinte
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni
escribir y medido obtuvo la de un metro seis
cientos veintidos milímetros

1822

Reconocido por los facultativos resultó
útil e interrogado por el señor Alcalde acerca
de si le asienta alguna exención, contestó que
la de ser hijo único en sentido legal de una
da pobre a cuya manutención contribuye
con el product. de su trabajo; y no presen-
tando el expediente que lo justifique se le con-
cedió de plazo para verificarlo hasta el Do-
mingo veinte de los corrientes designando al
propio tiempo a los regos José Lopez Ruiz y
Carmelo Candela Mas números 65 y 22 del
partido para que como testigos presenten su
declaración en el indicado expediente lo
que se hizo publico.

15 Conjetano Ochoa Moros de Capetam e
Habil, natural y vecino de esta Villa de veinte años
de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escri-
bir y tallado resultó con la de un metro seis-
cientos veintiseis milímetros.

1826

Parado al reconocimiento de los faculte-
rios resultó útil y habiendo manifestado
que no tenía nada que alegar, el Algu-

56 Teniente le declara soldado publicadon.
Antonio Perez Coras de Antuiz y Joaquina
natural y vecino de esta Villa de veinte años de e-
dad, soltero, estuero, sabe leer y escribir y medido
obtuvo la de un metro seiscientos ochenta y tres
milímetros.

1683

Del reconocimiento practicado por las
facultativas resulto util; y no habiendo alegado
excepcion alguna el Ayuntamiento le de-
clara soldado lo que se hizo publico.

57 Manuel Monchon Gomez de pije
y Josefa natural y vecino de esta Villa de veinte
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni
escribir y tallado resulto con la de un metro
setecientos veintiocho milímetros.

1728

Parado al reconocimiento resulto util y
preguntado por el Sr. Curante manifestó
que le avia la excepcion de ser hijo unico de
viuda pobre a quien alismenta y no presentan-
do el expediente que lo acredite se le concedio
de plazo para verificarlo, hasta el Domingo
veinte del actual, de signandolo al propio
tiempo a los mozos Antonio Ferrandez Lande
y Jose Perez Alfonso subnumeros 92 y 46 del sorteo
para que como testigos presenten su declaracion
en el referido expediente, publicandose.

58 Manuel Mas Sompedro de Francisca
y Maria Encarnacion, natural y vecino de esta
Villa de veinte años de edad, soltero y hilador



No sabe leer ni escribir, y medido obtuvo lo
de un metro quinientos veintiocho milímetros 1528

Reconocido por los facultativos resulta
sutil y habiendo manifestado que no le asis-
tia expresión alguna el Ayuntamiento oido
al letrado y de acuerdo con su parecer le de-
claró temporariamente excluido, lo que
se publicó.

59 Antonio Davo Carreres de Vicente y de
rosa natural y vecino de esta Villa, de veintés
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escri-
bir y tallado resultó con la de un metro veintiocho
cuarenta y ocho milímetros 1648

Parado al reconocimiento resulta tener
una pequeña desigualdad de la tibia á con-
secuencia de una fractura que padeció en su
tercio inferior que no le impide las funciones
del miembro correspondiente por lo cual se
consideran sutil para el servicio de las armas,
y habiendo manifestado que no le asistia nin-
guna otra clase de expresión el Ayuntamien-
to oido al letrado le declaró soldado de
cuyo fallo se alza el interesado para ser me-

—varante reconocido ante la Comision Mi-
ta de Reclutamiento de la provincia, lo que
se hizo saber al publico.

- 20 Jose Higuera Rodriguez de Pedro y
Pascuala, natural de Cotal y vecino de esta Villa
de veinte años de edad, saltuo forastero, no
sabe leer ni escribir y medido tubo la de
un metro sesientos treinta y ocho milime-
tros

1838

Del reconocimiento practicado por las
facultativas resulto util y no habiendolo
alegado ~~oposicion~~ alguna el Ayuntamiento
le declaro soldado lo que se publico.

- 21 Bonifacio Sanchez Pascual de Joaquin
y Susana, natural y vecino de esta Villa de veinte
años de edad, saltuo, bilator no sabe leer ni
escribir y tallado resulto con la de un me-
tro sesientos diez y nueve milimetros

1819

Parado al reconocimiento resulto util
e interrogado contesto que no tenia nada
que alegar y en su virtud el Ayuntamiento
le declaro soldado haciendolo saber al
publico.

- 22 Camilo Comdecha Nobos de Capetana y
Maria Antonia, natural y vecino de esta Villa,
de veinte años de edad, saltuo, del comercio
sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un
metro sesientos ochenta y cuatro milime-
tros

1824

reconocido por los facultativos resultó
útil y no habiendo alegado objeción alguna
el Ayuntamiento le declara hablado lo que
se publicó.

- 23 Antonio Mas Mas de Hapel y Jofra
natural y vecino de esta Villa, de veinte años de
edad soltero, hilador, no sabe leer ni escribir
y hallado resultó con la de su metro veintiocho
veintitres milímetros

1823

Por reconocimiento practicado por los
facultativos resultó útil y preguntado con-
testó que le asiste la expresión de ser hijo u-
nico de viuda pobre a quien mantiene.

No fuéente el expediente que lo acredita
y el Ayuntamiento le concede de plazo para
verificarlo hasta el Domingo veinte de los
corrientes designand. a la vez a los mozos
Joaquín Lopez Ruiz y Camilo Parodi Mas, nú-
meros 66 y 23 respectivamente del sorteo po-
ra que presten su declaración en dicho expen-
diente, publicandose

- 24 José Perez Lledo de Jofra y Obisacion, natu-
ral y vecino de esta Villa, de veinte años de edad,
soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido
tuvo la de su metro quince mil quinientos
cinco milímetros

1818

parado al reconocimiento resultó útil.

y no habiendo alegado excepción alguna el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró **temporalmente** excluido del servicio militar como comprendido en el n.º 2.º del Art.º 83 de la Ley lo que se anunció al público

- 25 **Francisco Castillejos Perez** de Manuel y Soriano, natural de Bondon de las Nevis y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, físico natural, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de su metálico sesenta y nueve milímetros

1869

Tras al reconocimiento resultó útil y presentado contestó que no tenía nada que alegar y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró **soldado** haciéndolo saber al público

- 26 **Conjetano Carreres** hijo natural de María Justandis, nacido en esta Villa y de veinte años de edad y de ignorado paradero.

Llamado no compareció ni lo hizo persona alguna en su representación e para de hallarse citado para este acto por medio de edictos publicados en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día once de febrero último y en el Boletín Oficial de la provincia del día doce del mismo, y en su virtud el Ayuntamiento oído al Síndico y de



Acuerdo con su parecer acuerdo ha sido
 contar así para ulteriores efectos y dejar
 su resolución definitiva para el día diez
 y uno de los siguientes en que con este
 objeto se reunirá de nuevo dicha Corpora-
 ción, lo que se publica.

27 Francisco Perez Gallardo de fran-
 cisco y joaquin, natural y vecino de esta Villa
 de veinte años de edad, soltero, formalero,
 no sabe leer ni escribir, tallado resulto
 con la de su metro cuatrocientos noventa
 y tres milímetros

1490

Del reconocimiento practicado por los
 facultativos resulto útil, e interrogado
 por el Señor Alcalde, contesto que no tenia
 que alegar excepcion alguna; por su vir-
 tud el Ayuntamiento de conformidad con
 el parecer del Sindico le declaro totalmen-
 te excludido del servicio Militar como com-
 prendido en el Caso 3.º del Art.º 80 de la Ley
 lo que se hizo saber al publico.

28 Francisco Justo Corder de fran-

-cisco y Maria, natural y vecino de esta Villa
de veinte años de edad, soltero, jornalero no
sabe leer ni escribir y hallado resulto con la
de ser menor quinientos sesenta miliaetros 1860

Reconocido por los facultativos, fue
considerado inutil para el servicio de las
armas, por resultar con escaso desarrollo
de las facultades intelectuales, compren-
dido en el Caso 182 Orden 1.^o de la clase
3.^a del Cuadro; y habiendo manifestado
que no le asistia ninguna otra excepcion
el Ayuntamiento sido al Sindico y de acuer-
do con su parecer se declaro Temporal-
mente excluido del servicio militar, con ar-
glo al Art.^o 83 n.^o 1.^o de la Ley, publicandose.

29 Pedro Monso Leal de Juan y Dolores son
Fiscal de esta Villa (Barrio de San Felip Neri) de
veinte años de edad e ignorado jornalero. Elas
mad. no comparecio ni lo hizo persona algu-
na en su representacion a pesar de haber sido
citado para este acto por medio de edictos pu-
blicados en la Gaceta de Madrid, correspon-
diente al dia 14 de febrero ultimo por el Bo-
letin Oficial de la Provincia del dia 12 del mis-
mo; y en su consecuencia el Ayuntamiento
sido al Sindico acordó hacelo constar asi
para ulteriores efectos y dejar su resolucio-
n definitiva para el dia Treinta y uno de las

coriente en que con este objeto se reunia
de nuevo la expresada Corporacion, lo que
se hizo publico.

30 Antonio Lledo Novas de Antonio y
Rosa, natural y vecino de esta Villa de veinte
años de edad, saltero, segador, sabe leer y escri-
bir y medido obtuvo la de un metro setenta
y cinco milímetros

1701

Por el al reconvenimiento resultó util
e entregado manifiesto que se avierte la expre-
sion de ser hijo unico en sentido legal de pa-
dre pobre segarevario a quien profesacion
la subsistencia; y no presentando el expediente
que lo justifique se le concedio de plaza para
recibirlo hasta el dia veinte de los corrientes
designando a la vez a los mojos Juan Fornio
Lopez y Antonio Novas Mas vecinos de 94
respectivamente del sorteo para que declaren
en dicho expediente, lo que se publico.

31 Antonio Ruiz Hurtado de Antonio y
Mariana, natural y vecino de esta Villa, de veinte
y cinco años de edad, saltero, labrador, no sabe leer ni
escribir y tallado resultó con la de un metro quin-
cientos veinte milímetros

1700

Del reconvenimiento facultativo resultó
util. Dijo que no tenia nada que alegar
y en consecuencia el Ayuntamiento sido
al estudio se declara temporalmen-
te excluido, como comprendido en el n.º 2.º

82

del Art.º 93 de la Ley, lo que se hizo publico.
 Joaquin Simobert Alfonso de Join
 Namon y Bercia, natural y vecino de esta Villa
 de veinte años de edad, soltero, panadero, sabe
 leer y escribir y medido sálvaco, ha de su moho
 quinientos cuarenta y ocho milbuñitos

1548

Reconocido por los facultativos sen
 sulto íntel. e interrogado allega la expresión de
 ser hijo único en sentido legal de padre poba
 repaginario a quien alimenta. No presenta
 el expediente que lo acredite y el Ayuntamiento
 mismo se concede de plazo para verificarlo
 hasta el Domingo veinte de los corrientes, desig-
 nando al mismo tiempo a los mozos Roque
 Flanillos Mer y Carmilo Candela. Mas núme-
 ros 88 y 22 respectivamente del sorteo por
 que como testigos puestas su declaración
 en el mencionado expediente, publicándose

83

Antonio Carreres Serna de Joaquin y
 Joaiza, natural y vecino de esta Villa de veinte
 años de edad, soltero, esteroero. Elamado no con-
 spacio y en su defecto lo hace testio Antonio
 Serna Soriano, manifestando que su estado
 sobriano no se presenta por hallarse en Madrid
 trabajando en su oficio de esteroero, donde sera
 hallado y reconocido, con arreglo al Art.º 94 de
 la Ley, suponiendo al propio tiempo que no le
 aviste expresión alguna; y en su conocimiento
 el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el se



segundo Artículo 9.^o y de conformidad con el parecer del Sindico a cargo suspender su fallo hasta que se reciban las certificaciones que se hace merito en el repetido Artículo, lo que se hizo saber al publico.

34 Antonio Alfonso Adonore de Joaquin y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de su metro seis cuarenta y un milímetros

1641

Parado al reconocimiento resulto util y habiendo manifestado que no le asistia ninguna excepcion el Ayuntamiento le declaro soldado, lo que se hizo saber al publico.

35 Jose Carreres Neos de Francisco y Antonia, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de su metro sesenta y once milímetros

1641

Reconocido por los facultativos resulto util e interrogado contesto que le asistia la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de su padre sobre a quien mantiene

no presentando el expediente que lo fue
siquiera; y en su consecuencia el Ayuntamiento
le concedió de plazo para verificarlo
hasta el Domingo veinte de los corrientes diez-
mando a la vez a los mozos Roque Planellas
Mas y José Lopez Ruiz números 88, 86 del
sorteo del actual recemplazo para declarar

36

Manuel Mas Perez de Bautista y Efe-
genia, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, melador, no sabe leer ni
escribir y tallado resultó con la de un metro
seiscientos dos milímetros.

1602

Del reconocimiento practicado por
los facultativos resultó útil y preguntado si
ceroa de si ha ante alguna expuscion contraria
que ha de ser hijo como en sentido legal de pro-
prie sobre su posesionario a quien mantiene; y no
presentando el expediente que lo acredite, se le
concedió de plazo para verificarlo hasta el Do-
mingo veinte de los corrientes, designando al
proprio tiempo a los mozos José Perez Lledo y
José Tomas Thomas números 84, 9 res-
pectivamente del sorteo del actual recem-
plazo para que como testigos presenten decla-
racion en el referido expediente, publicandose

37

Manuel Zafalla Gil de Manuel

y Dolores, natural y vecino de esta Villa (Barrio de San Felipe Neri) de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro sesicientos diez y nueve milímetros

1619

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado manifiesta que no le asiste expresión alguna; y en su momento el Ayuntamiento le declaró **soldado** lo que se anuncia al público.

38

Joaquín Alfonso Morales de Antonio y Antonia, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro ochocientos ochenta y ocho milímetros

1788

Pasado al reconocimiento resultó útil y preguntado contestó que no le asiste expresión alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento ante el Jendice le declaró **totalmente** excluido del servicio militar como comprendido en el n.º 3.º del Art.º 8.º de la Ley, lo que se anuncia al público.

39

Antonio Marcia Condela de José y María Jertrudis, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro setecientos cuatro milímetros

1704

Del reconocimiento practicado por

40

los facultativos resultó útil; y habiéndole manifestado que no tenía nada que alegar el Ayuntamiento le declaró soldado, publicándose
 Demetrio Garcia Pastor de francisco y Remedio, natural de Monovar y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, saltero, labrador, no sabe leer ni escribir, y tallado resultó con la de un metro quince centímetros y ochenta milímetros 1798

Pasado al reconocimiento resultó útil y preguntado contestó que no le asiste excepción alguna y en su sueldo el Ayuntamiento le declaró soldado lo que se hizo público.

41

Antonio Salizienso Nvas de Antonio y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, saltero, labrador, sabe leer, escribir y medido obtuvo la de un metro setenta y cinco milímetros 1799

Reconocido por los facultativos resultó útil, e interrogado dijo que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de su madre pobre a quien mantiene; y no exhibiendo el expediente que lo justifique se le concedió de oficio para verificarlo hasta el Domingo veinte de los corrientes, designando a la vez a los mozos del actual recuento, Manuel Nvas Sanpedro, y Pascual Espinosa Candela números 18 y 60 respectivamente del sorteo para que declaren en



42 dicho expediente, lo que se publicó.
 Antonio Arnaz Pomares de Capetán
 y María, natural y vecino de esta Villa, de veinte
 años de edad, soltero, estero, sabe leer y escribir
 y medido resultó con la de un metro sesenta
 noventa y cinco milímetros

1895

Del reconocimiento practicado por las
 facultativas resultó útil y presentado con
 consentimiento que no tiene nada que alegar; y en vis-
 ta del Ayuntamiento lo declaró soldado
 lo que se hizo público

43 Luis Marcos Alfonso de Bautista y Dolores,
 natural y vecino de esta Villa de veinte años
 de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escri-
 bir y tallado resultó con la de un metro setecien-
 tos tres milímetros

1900

Tras el reconocimiento resultó útil
 e interrogado manifestó que le asiste la expro-
 priación de hallarse manteniéndose con el producto
 de su trabajo a su madre pobre y cuyo ma-
 rido es también pobre y segragenario; y no
 presentando el expediente legal que lo fuese
 según se le concedió de plazo para verificarlo
 hasta el Domingo veintidós de los corrientes, desig-

mandó el Ayuntamiento e los Mayores del
dicho escuadrón. Camilo Candela Mas
Antonio Torres Mas numeros 23 y 24 respecti-
vamente del dho. para declarar en el referi-
do expediente lo que se hizo saber al publico
44 José Belen Juan de Quintanilla y Moria,
natural y vecino de esta Villa, de veinte años de
edad, soltero, formalino, no sabe leer ni escribir
y medido obtuvo la de un metro sesicientos
veinticinco milímetros 1825

mandó al reconocimiento de los facultati-
vos resultó inútil y habiendo dicho que no ten-
nada que alegar el Ayuntamiento se declara
soldado lo que se hizo saber al publico
45 José Candela Mas de José y Grande-
laria, natural y vecino de esta Villa de veinte
años de edad, soltero, formalino, sabe leer y escribir
y medido obtuvo la de un metro sesicientos ses-
tenta y seis milímetros 1876

Reconocido por los facultativos resultó
útil y preguntado contestó que no le asiste equi-
vacion alguna; y en su merito el Ayuntamiento
se declara soldado publicandose.
46 José Perez Alfonso de Antonio y Josefa,
natural y vecino de esta Villa, de veinte años
de edad, soltero, formalino, sabe leer y escribir y
tallado resultó con la de un metro sesicientos
ochenta y cuatro milímetros 1884

Parado al reconocimiento resulto útil e
interrogado manifiesta que le asiste la exp
cion de ser hijo unico en sentido legal de pa
dre pobre e impedido a quien alimenta con el
producto de su jornal. Parado el padre al
reconocimiento de los facultativos estos
certifican que reconocido Antonio Rey Mas
padre del mozo por Rey Alfonso, resulto que
padece de insuficiencia cronica con bronquitis
cronica por lo cual lo conceptuan inutil
para el trabajo; y no presentando el oportuno
expediente que acredite la pobreza y otros
requisitos de dicha excepcion, el Ayuntamiento
le concedio de plazo para verificarlo hasta
el Domingo veinte de los corrientes, designando
a la vez a los mozos Joaquin Hernandez y Luis
mozo por Rey Lodi numeros 56 y 84 respecti
vamente del sorteo del reemplazo actual
para que declaren en dicho expediente, lo
que se anuncia al publico

47

José Quesada Hurtado de Manuel
y Maria Jertrudis, natural y vecino de esta
Villa, de veinte años de edad, soltero, estorero,
llamado no comparecio y en su defecto lo
hace su madre Maria Jertrudis Hurtado
Jornis manifestando que su citado hijo no
se presenta por hallarse en Madrid tra

bajando de estremo, donde será fallado y reconocido, alegando á la vez á favor del mismo la expresion de ser hijo suyo de la exponeute su madre y pobra á quien mantiene con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que lo justifique, el apuntamiento visto lo dispuesto en los art.º 97 y 98 de la Ley, y de conformidad con el parecer del Juicio acordó concederle de plazo hasta el Domingo siguiente de los corrientes para la presentacion del referido expediente y suspender su fallo, hasta que se recidan las certificaciones de que se hace mención en el precepto del art.º 98, designando al propio tiempo á los señores Jefe Pastor Rabany, Antonio Gonio, Mas numerados 4 y 94 respectivamente del sorteo de este recemplazo para declarar como testigos en el mencionado expediente lo que se publica.

48 Cayetano Quesado Ferrandez de francisco y Eustudio, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y mediado obtuvo la de un mitero quinientos cuarenta y ocho mitones 1848

Del reconocimiento facultativo resultó útil, e interrogado contestó que le sirve la expresion de ser hijo suyo en sentido legal de su madre pobra y quien alimenta con el producto de su jornal, pues aunque tiene



Este Hermano mayor de diez y siete años llamado Manuel, este se halla impedido por el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los méritos de dicha cospicua sin al Hermano para ser reconocido, se le concedió de plazo para averificarlo hasta el Domingo veinte de los corrientes, designando a la vez a los mejores del actual, a cuyo plazo comparecieron Alfonso y Roque Mandula Mas menores 22, y 8 años respectivamente del sorteo para que declarasen en el mencionado expediente, lo que se publicó.

- 49 José Simón Ledo de francisco y Josefa natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, viudador, no sabe leer ni escribir, y hallado resultó con la de un metro seiscientos nueve milímetros

1609

Reconocido por los facultativos resultó útil y preguntado acerca de si le asistía alguna afección artística negativamente y en su virtud el Ayuntamiento le declaró soldado lo que se hizo público.

- 50 Manuel Compañ, hijo natural de Dolores, nacido en esta Villa, de

veinte años de edad, y de ignorado paradero.
Llamado no compareció ni lo hizo en su re-
presentación persona alguna, a quare de he-
rre estado para este acto, por medio de edic-
tor, publicados en la facultad de Madrid y
Boletín Oficial de esta Provincia correspondien-
tes a los dias 14 y 18 de febrero ultimo; y en su
virtud el Ayuntamiento de conformidad
con el parecer del Sindico, acordó hacerle
contar así para ulteriores efectos, y después en
resolucion definitiva para el dia Treinta
y uno de los convenientes en que con este objeto
se reunirá de nuevo dicho corporacion lo
que se publicó.

59 Antonio Lledo Monera de Pedro y
Carmen, natural y vecino de esta Villa de veinte
años de edad, soltero y estero. Llamado no
compareció y en su defecto lo hace su hermano
Pedro, manifestando que aquel no comparece
por hallarse en Madrid, donde está hallado y
reconocido, trabajando en su oficio de estero,
exponiendo a la vez que a su estado hermano
le avierte la expresion de su hijo unico en
sentido legal de unico pobre a quien mantiene,
y no presentando el expediente que lo acredite,
el Ayuntamiento acito lo dispuso en los ar-
tículos 95 y 98 de la Ley y de conformidad con
el parecer del Sindico, acordó concederle

de plaza hasta el Domingo veinte de la co-
mienza, para la presentacion del referido es-
pediente y sus pender su fallo hasta que se
reciban las certificaciones de que se hace men-
cion en el presentado del 25, designand. al
propio tiempo a los mozos, Enrique Pala fe-
randez y Cayetano Mas Guesada numero
12 y 3 del sorteo de este recemplazo para ser
claros como testigos en el mencionado espedi-
diente, publicandose.

52 José Salvatierra Perez de Jore y Cerera, na-
tural de esta Villa, de veinte años de edad y de
ignorado paradero. Llamado no comparecio ni
lo hizo en su representacion personal alguna a pe-
sar de hallarse citado para este acto por me-
dio de edictos publicados en la Gaceta de Ma-
drid, Boletín Oficial de esta Provincia corres-
pondiente a los dias 14 y 18 de febrero ultimos,
y en su virtud el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Síndico acordó acordó con-
tar así para ulteriores efectos y dejar su reso-
lucion definitiva para el día treinta y cinco
de los venientes en que con este objeto se cen-
tura de nuevo dicha Corporacion, lo que
se publico.

53 Juan Bautista Alfonso Mors de

Mamuel y Josefa, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir, y tallado resulto con la de un metro setecientos ochenta milímetros 1708

Reconocido por los facultativos resulto util y preguntado contesto que no tenia nada que alegar en su merito el Ayuntamiento le declaro soldado publicandose

54 Francisco Espinosa Osencio de Ba. Torio y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, empleado, sabe leer y escribir, y medido obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros 1644

Reconocido por los facultativos resulto util, sin obstante haber alegado padecer de dolor en los riñones; y no habiendo propuesto ninguna otra excepcion el Ayuntamiento de conformidad de parecer del Sindico le declaro soldado, lo que se anuncio al publico

55 Jose Sierra Ornovi de Jori y Aruncion, natural de esta Villa de veinte años de edad y de agrionado paradero. Llamado no comparecio, ni lo hizo en su representacion persona alguna apear de hallarse citado para este efecto por medio de edictos publicados en la gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta



Provincia, correspondientes a los dias 14 y 12 de febrero ultimo, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico acordó hacerle constar así por ultteriores efectos y dejar su resolución definitiva para el día treinta y uno de los corrientes en que con este objeto se reunia de nuevo dicha Corporacion, lo que se hizo saber al publico.

56 Joaquin Hernandez Soriano de Joaquin y Maria Fernandis, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Melador, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos setenta y dos milímetros

1872

Parado al reconocimiento resultó titel y habiendo manifestado que no tenia nada que alegar el Ayuntamiento se declaró soldado lo que se hizo publico

57 Juan Adonax Adonax de Francisco e Isabel, natural de esta Villa, soltero de veinte años de edad y de ignorado para

dero. Llamado no compareció ni en su
presentacion lo hizo persona alguna apear
de hallarse citado para este acto por medio de
edictos publicados en la Gaceta de Madrid y
Boletín Oficial de esta Provincia correspondien-
tes a los días 14 y 12 de febrero último; y en su
virtud el Ayuntamiento de conformidad con
el parecer del Síndic acordó hacerle constar
con para subteriores efectos y dejar su resolu-
cion definitiva para el día treinta y uno de
los corrientes, en que se reunirá de nuevo con
este objeto, lo que se anunció al público.

58 Antonio Polo Comdela de Manuelé
Prabel, natural y vecino de esta Villa, de vein-
te años de edad, soltero, del comercio, sabe leer
y escribir y medido tuvo la de su sueto seis
cientos milímetros

1'600

Del reconocimiento practicado por los
facultativos resulta útil y preguntado dejó
que no le oviere excepcion alguna y en su
nombre el Ayuntamiento le declaró soldado
lo que se hizo saber al público

59 Francisco Mera Comdela de Joaquin
y Joaquin, natural y vecino de esta Villa, soltero
y de veinte años de edad, llamado no compe-
reció y en su defecto lo hace su padre

Joaquin Mas Lopez, manifestando que su
ciudad hijo no se encuentra por hallarse trabado
fundo en su oficio de cetero en Madrid donde
sera hallado y reconocido y exponiendo al propio
tiempo que no le asiste sospecha alguna; y en
su consecuencia el Ayuntamiento visto lo des-
pacho en el Art.º 91 de la Ley y de conformidad
con el parecer del Jefe de la Ley y de conformidad
con el parecer del Jefe de la Ley, acordó suspender
su fallo hasta que se reciban las certificaciones
de que se ha merecido en el Art.º 91,
lo que se anunció al público.

60 Doseñal Espinosa Candela de Pedro
y Beron, natural y vecino de esta Villa, saltero,
de veinte años de edad, del Comercio, sabe leer y
escribir y hallado obtuvo la de un metro se-
tecientos cincuenta y cinco milímetros

1795

Reconocido por los facultativos re-
sultó útil, e interrogado contestó que no
tenia nada que alegar y en su merito el
Ayuntamiento le declaró soldado, lo que
se hizo saber al público

61 Constanza Selva Perez, de diez y se-
resa, natural y vecino de esta Villa de veinte
años de edad, saltero, saltador, no sabe leer
ni escribir y medido resultó con la de un
metro seiscientos noventa y seis milímetros

1796

Pasado al reconocimiento, resultó

útil, y preguntado acerca de si le asiste
alguna expresión, contestó negativamente
y en su virtud el Ayuntamiento le declaró
soldado, lo que se publicó

62 José Pons Salizienso, de poca fuerza
natural y vecino de esta Villa de veinte años de
edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y ta-
llado obtuvo la de su medio siguientes cua-
tro mil ochocientos

1604

Del reconocimiento practicado por
los facultativos resulta útil y preguntado
alega la expresión de ser hijo único en ser-
vicio legal de padre pobre impedido a quien
alimenta con el producto de su jornal. Por
lo que el padre al reconocimiento de los facul-
tativos estos certifican: que reconocido José
Pons Juan padre del mozo José Pons Salizienso,
resulta padecer de heresia in-
genual derecha completa, por lo que se
consideran inútil para el trabajo; y no pu-
sientando el expediente que justifique los
demás extremos de la expresión el Ayunta-
miento le concedió de plazo para verificarlo
parte el Domingo veinte de los venientes, de-
signando a la vez a los mozos José Lopez
Perez y Camilo Candela Mas números 66 y
22 respectivamente del sorteo para que



63 declarou en dicho expediente, publicandose
 Antonio Nolas Bernad, de francisco,
 Maria, natural y vecino de esta villa de veinte
 años de edad, soltero, labrador, no sabe leer ni
 escribir y medido resulto con la de un metro
 setecientos treinta y dos milímetros

1732

Reconocido por los facultativos resulto
 vtil y habiendo manifestado que no tenia
 nada que alegar el Ayuntamiento le declaró
 soldado - haciendose saber al publico

64 Antonio Candela Manchon, de
 Antonio y Juacion, natural y vecino de esta
 villa de veinte años de edad, soltero, jornalero,
 no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la
 de un metro setecientos setenta y cuatro mil
 ímetros

1674

Pasado al reconocimiento resulto vtil
 y preguntado contesto que no le asiste expe-
 sion alguna, y en su merito el Ayuntamiento
 lo le declaró soldado, lo que se hizo publico

65 Manuel Planellas Quesador de
 francisco y Josefa, natural y vecino de esta vi-
 lla, de veinte años de edad, soltero, labrador

no sabe leer ni escribir y medido resultó en
la de su metro quinientos sesenta y seis
milímetros

1866

Reconocido por los facultativos esto
lo consideran inútil para el servicio de
las armas por parecer una herida según
mal derecha, estando comprendido en el
Caso n.º 57 de la Clase 5.ª de la Clase 2.ª del Cuadro,
manifestando a demás en contestación a las
preguntas del Señor Presidente que le asiste
también la excepción de ser hijo único de pa-
dre pobre impedido y suya manutención
contribuye con el producto de su jornal, sin
presentar expediente que lo acredite, y en
su consecuencia el Ayuntamiento, visto al
Sindicio y de conformidad con su parecer, fun-
dado en el Art.º 80 n.º 2.º de la Ley, le declaró
totalmente excluido, lo que se publicó.

66

Jose Lopez Puig de Priz deusa, na-
tural y vecino de esta Villa, de veinte años de
edad, soltero, del comercio, sabe leer y escribir,
tallado resultó en la de su metro seiscientos
veinticuatro milímetros

1866

Por lo al reconocimiento resultó inútil
y habiendo manifestado que no tenía nada
que alegar el Ayuntamiento le declaró do-
-dado, lo que se hizo saber al público

67

Jose Quesada Serna de Francisco,
Sereno, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer
ni escribir y tallado obtuvo la de un metro
seiscientos veintinueve milímetros.

1839

Pasado al reconocimiento resultó útil
e interrogado contestó que no tiene nada que
alegar, y en su merito el Ayuntamiento, le
declara soldado lo que se hizo saber al publico

68

Francisco Ferrondez Torremochon
de Jose y Maria Antonia, natural y vecino de
esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero,
no sabe leer ni escribir y medido obtuvo
la de un metro seiscientos cincuenta y un
milímetros.

1851

Reconocido por los facultativos resul-
tó útil y preguntado dijo que le sirve la
excepcion de ser hijo unico en sentido legal
de padre pobre y vagabundo a quien alimenta;
y no presentando el expediente que lo acredite
se le concedio de plazo para cumplirlo hasta
el Domingo veinte de lo corriente, designando
al propio tiempo a los mozos Casimiro Can-
dela Nuez y Antonio Lopez Flañellas numero
23 y 27 respectivamente del sorteo para que
como testigos presenten declaracion en el expen-
dido expediente, publicandose.

69

Jose Golvañ Gomez, de Manuel y Maria Fernandez, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, Milador, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos treinta y seis milímetros 1736

Del reconocimiento practicado por los facultativos, resultó útil, e interogado manifiesta que no le asiste excepción alguna, y en su virtud el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el caso 9.º del Art.º 83 de la Ley, publicandose

70

Juan Ferrandez Cordoba, de Josef Pelar, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, labrador, no sabe leer ni escribir, y tallado resultó con la de un metro setecientos treinta milímetros 1736

Parado al reconocimiento resultó útil y preguntado alegó la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre regular a quien manifiesta, y no estuviendo el expediente que lo acredite, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo veinte de los corrientes, designando al propio tiempo a los mozos del actual recenplazo, Jose Luis Galispiano y Antonio Galispiano Mas, números 62 y 61 respectiva



-mente del sorteo, para que declaren en bi-
cho expediente, lo que se publico.

71

Antonio Salispiense Martinez de
Mariano y Maria, natural y vecino de esta Villa,
de veinte años de edad, soltero, formalado, no ha
de leer ni escribir, y tallado resulto con la de
un metro sesicento, sesentisimo millimetro 1825

Quado al reconocimiento resulto in-
util para el servicio de las armas, por pa-
decer tartamudez permanentemente muy gradu-
da, estando comprendido en el n.º 163 Orden
8.º Clase 3.ª del Cuadro, y no habiendo alegado
ninguna otra accion, el Ayuntamiento de con-
formidad con el prece del Aridicio le declara
temporalmente excludo del servicio mi-
litar en arreglo al Art.º 83 n.º 1.º de la Ley, lo que
se hizo saber al publico.

72

Francisco Moerica Perez, de franci-
co y Concepcion, natural y vecino de esta Villa
de veinte años de edad, soltero. Llamado en
comparacion y en su defecto lo hace su padrastro
Joazquin Adonax Uledo, manifestando que debi-
do no se presenta por hallarse preso en las
Carceles de Elche cumpliendo la condena

de los meses y un día de agosto mayor que
le fue impuesto por la Audiencia Provincial
de Alicante y exponiendo a la ley que no tiene
excepcion alguna que alegar; y en su consecuen-
cia el Ayuntamiento de conformidad con el
pauiser del Sindico acordó se reclame del
jefe de dichas Carceles el oportuno certifica-
do que justifique la manifestacion del con-
pauisiente y suspenda su fallo hasta que
se reciba este documento, lo que se publico.

73 Francisco Bernad Onteniente de
Francisco y Ramona, natural y vecino de esta
Villa, de veinte años de edad, soltero, estero, sabe
leer y escribir, y medido obtuvo la de un metro
quince y siete milímetros

1781

Reconocido por los facultativos resulto
ser útil, e interrogado manifiesta que no lo asiste
excepcion alguna; y en su merito el Ayunta-
miento le declaro soldado publicandose

74 Joaquin Marcan Juan de pie
y Abuncion, natural y vecino de esta Villa de
veinte años de edad, soltero, estero, no sabe
leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro
seis y treinta y tres milímetros

1783

Parado al reconocimiento resulto útil y
habiendo expuesto que no tiene nada que alegar
el Ayuntamiento le declaro soldado,
lo que se hizo publico.

75 Salvador Candela, hijo natural de
Josefa, nacido en esta Villa y vecino de la misma
de veint años de edad, Soltero, Calderero, no sabe
leer ni escribir y medido resulto con la de sus
metros seiscientos quince milímetros.

1618

Del reconocimiento practicado por
los facultativos resulto inutil, e interrogado dijo
que no le avia expresion alguna; y en su
virtud el Ayuntamiento le declaro soldado,
lo que se hizo saber al publico.

76 José Jovallayes Martines de piez
Uena, natural de esta Villa, de veint años de
edad. Llamado no comparecio ni lo hizo en
su representacion persona alguna a pesar de ha-
llarse citado para este acto por medio de edicto
publicado en la Junta de Madrid y Boletim O-
ficial de esta Provincia, correspondiente a los dias
14 y 15 de febrero ultimo; y en su consecuencia
el Ayuntamiento oido al finidico acordó hacerle
constar asi para ultteriores efectos y suspen-
der su fallo hasta el dia treinta y uno de los
corrientes en que se reunira de nuevo con este
objeto, lo que se hizo publico.

77 Francisco Ping Oliver, de Joaquin
y Maria, natural de esta Villa y de veint años
de edad. Llamado no comparecio y en su
defecto tampoco lo verifico ningun intere-
sado a pesar de hallarse citado para

este acto por medio de edictos publicados en
la Junta de Madrid y en el Boletín Oficial
de esta Provincia, correspondientes a los días
14 y 15 de febrero último, y en su vista el
Ayuntamiento de conformidad con el pa-
recer del Jurado acordó hacerlo constar así
para efectos ulteriores y dejar en resolución
definitiva para el día treinta y uno de los
corrientes en que se reunirá de nuevo con
este objeto. Lo que se anunció al público.

78 José Marcos Benavente de Jori y Alencón,
natural y vecino de esta Villa, de veinte años
de edad, soltero, paradero, no sabe leer ni es-
cribir y medido. Tuvo la de un metro sesenta
y tres milímetros

1629

Parado al reconocimiento resultó útil y
habiéndose manifestado que no le asiste ex-
cepción alguna el Ayuntamiento le declaró
soldado, lo que se publicó.

79 Manuel Quesada Soriano, de
Jori y María, natural y vecino de esta Villa; de
veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe leer
y escribir y tallado resultó con la de un metro
setecientos veinticin milímetros

1721

Parado al reconocimiento resultó
útil y preguntado acerca de si le asiste



alguna objecion, contestó que no; y en su
virtud el Ayuntamiento le declaró sol-
dado, lo que se hizo publico.

- 80 Francisco Nicas Serna, de paraiso,
Maria, natural y vecino de esta Villa de veinte
años de edad, soltero, formalero, sabe leer y escribir
y tallado resultó con sesenta y cinco mil
ciento milimitas

1670

Reconocido por los facultativos resultó
sutil y habiendo manifestado que no tenia
nada que alegar el Ayuntamiento le declaró
soldado, lo que se publicó.

- 81 José Alfonso Hurtado, de Mamal
y Josefa; natural y vecino de esta Villa, de ve-
nte años de edad, soltero, esteroero, sabe leer y escri-
bir y tallado resultó con sesenta y tres mil
ciento milimitas

1613

Parado al reconocimiento resultó sutil
y preguntado dijo que no le asista objecion
alguna; y en su virtud el Ayuntamiento le de-
claró soldado, publicandose

- 82 José Euilabert Arnar de Cajetano

y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero. Llamado no compareció y en su defecto lo hace su tío Joaquín Martínez Caudela manifestando que en estado sobrio no se presenta por haberse enfermado en cama, rogando al propio tiempo a la Corporación tenga habida cuenta de un plazo para curarlo, y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó concederle hasta el Domingo veinte de los corrientes. Lo que se hizo público.

83 José Hurtado Simenez, de José y María, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro sesicientos ochenta y seis milímetros

Del reconocimiento practicado por la facultativa resultó útil e interrogado dijo que no le existe expresión alguna y en su merito el Ayuntamiento le declaró soldado, lo que se hizo saber al público

84 Pedro Perez Nbar, de Capetán y María, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, Llamado no compareció y en su defecto lo hace su madre María Nbar manifestando que en estado hijo no se pres

1886

-Sentado por hallarse en las Carceles de Allica-
Te preso provisionalmente por causa que
se le siguió en el juzgado Instructor de Elche
sobre injurias á la Autoridad y sus agentes, y
sufriendo al propio tiempo que le asiste la
excepcion de ser hijo unico de la esposa viuda
y pobre ó que sin alimento, no presentando
el expediente que lo justifique, y en su con-
secuencia el Ayuntamiento de conformidad con
el parecer del Sindico acordó, se esclame del
Senor Jefe de la Prision de dicha Ciudad el
oportuno certificado que acredite aquella ma-
nifestacion y suspender su fallo hasta que
se reciba el citado documento, lo que se fue
alicio.

85 Francisco Blas Ramos, de ori y
Esperanza, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe
leer y escribir y hallado resultó con la de sus
mitos sesicientos cincuenta y cinco milimit. 1855

Parado al reconocimiento resultó u-
til y preguntado contestó que no le asiste
excepcion alguna, y en su virtud el Ayunta-
miento le declaró de lderdo, publicandose.

86 Ambrosio Planellas Quesador, de
Ambrosio y Dolous, natural y vecino de esta
Villa de veinte años de edad, soltero, labrador,
sabe leer y escribir y medido estubo la de

Del reconocimiento practicado por las facultades resulto útil y preguntado de dijo que no tenia nada que alegar y en su consecuencia el Ayuntamiento le declaró **sol** **do** lo que se publico

87

Antonio Perez Planelles, de Antonio y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Melador, sabe leer y escribir y tallar, obtuvo la de un metro seiscentos noventa y seis milímetros

1692

Parado al reconocimiento resulto útil e interrogado con todo que le asiste la excepcion de hallarse manteniendo en el producto de su jornal a su padre pobre e impedido cual hijo unico. Parado el padre al reconocimiento de las facultades, estos certificaron que reconocido Antonio Perez Jalapinero padre del mozo Antonio Perez Planelles, resulta padecer atrofia del ojo derecho y una querato - conjuntivitis crónica que le impide la vision en gran manera por lo cual le conceptuan inutil para el trabajo, y no presentando el expediente que justifique los dichos certificaciones legales de la excepcion, el Ayuntamiento le concedio de plazo para verificarlo hasta el Domingo siguiente de los corrientes, designando a proprio tiempo a los mozos Juan Lopez



- Paez y Gamilo Escudella. Nos mismos
86 y 88 respectivamente del sorteo del an-
tual recemplazo, para que como testigos de
claro en el citado expediente

88 Roque Blanelles Mas, de Roque
y Jorja; natural y vecino de esta Villa de
veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe
leer y escribir y medido obtuvo la de su-
mista sesientos sesenta y nueve milímetros 1869

Reconocido por los facultativos rean-
do útil y habiendo manifestado que no
tenia nada que alegar el Ayuntamiento le
declaró soldado, publicándose.

89 Manuel Robasco Serioño, de
Manuel y Agueda; natural de esta Villa (Par-
ro de San Felipe Neri) de veint años de edad,
llamado no compareció ni le hizo persona
alguna en su representación a pesar de haber
se citado por este acto por medio de edictos
publicados en la Gaceta de Madrid y Boletín
oficial de esta Provincia, como pondrá interse
los días 14 y 15 de febrero último; y en su
virtud el Ayuntamiento acordó hacerle con-
tar así para ulteriores efectos y dejar en

resolución definitiva para el día treinta
y uno de los corrientes en que se reunirá
de nuevo con este objeto, lo que se publicó
90 Pedro Nolas Alfonso, de Vicuña y
Dolores, natural de esta Villa y de veintinueve
años de edad. Llamado no compareció ni lo ha
persona alguna en representación del mismo
a pesar de hallarse citado para este acto por
medio de edictos publicados en la Facultad
de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia
correspondiente a los días 14 y 12 de febrero
último; y en su consecuencia el Ayuntamiento
previene a modo de hacerlo constar así para ul-
teriores efectos y dejar su resolución defini-
tiva para el día treinta y uno de los corrien-
tes en que se reunirá de nuevo con este obje-
to, lo que se hizo público.

91 Antonio Torres Nolas de Antón y
María, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, fogador, sabe leer y escribir,
y medido resultó con la de sus padres veintiseis
veintiseis milímetros

Reconocido por los facultativos resul-
to útil e interrogado acerca de si le asiste
alguna especie de contorto que le de hallarse
manteniendo con el producto de su for

1687

-mal a su madre viuda y pobre, cual
se hizo como en sentido legal; y no presentan-
do el expediente que lo justifique, se le con-
cedió de plazo para verificarlo hasta el
Domingo veinte de los corrientes, designan-
dose al mismo tiempo a los mojos del ac-
tual recemplazo José Gonis Lopez y Anto-
nio Lledo Mas numeros 7, y 20 respectiva-
mente del sorteo para que declare en el supe-
rior expediente, lo que se hizo publico.

92 Antonio Ferrandez Condela, de
Capitán y Lucía, natural y vecino de esta Villa,
de veinte años de edad, soltero, paradero, sabe
leer y escribir, y fallado resultó con la de un
metro quinientos ochenta y cuatro milímetros 1884.

Parado al reconocimiento resultó inútil
y habiendo manifestado que no tenía nada que
allegar el Ayuntamiento le declaró soldado,
lo que se hizo saber al publico.

93 Antonio Sanchez Vicente, de Antonio y
Berena, natural de esta Villa, de veinte años de
edad. Llamado no compareció ni lo hizo por
persona alguna en representación del mismo a fin
de hallarse citado para este acto por medio
de edictos publicados en la Gaceta de Madrid,
y Boletín Oficial de esta provincia perteneciente
a los dias 14 y 12 de febrero ultimo; y en su

visto el Ayuntamiento acordó hacerle constar así para ulteriores efectos y dejar su resolución definitiva para el día treinta y uno de los corrientes en que se reunirá de nuevo con este objeto, lo que se publicó.

94 Salvador Illón Manchón, de Salvador y feija, natural y vecino de esta villa, de veinte años de edad, saltico, hilador, sabe leer y escribir, y tallado resulto con la de un metro quinientos setenta y cuatro milímetros 1874

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, e interrogado manifiesto que no tiene nada que alegar y en su virtud el Ayuntamiento lo declaró soldado, lo que se anunció al público.

37 Mozos de otros Ayuntamientos
José Nbar Torres de Jori y Arucción de veinte años de edad, saltico, jornalero, del Ayuntamiento de Villajoyosa. Comparcido, y tallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta milímetros 1860

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y preguntado manifiesto que no tiene que alegar expresión alguna y en consecuencia el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el art.º 95 de la Ley acordó hacerle constar así disponiendo a la ley que por el



Señor Alcalde se remite de oficio a la autoridad local del pueblo de Villaflores, una certificación comprensiva del resultado de dicha falta y reconocimiento a los efectos prevenidos en el referido Art.º 95.

En cuyo modo y forma se dio por terminada la presente diligencia, haciéndose constar que en virtud de lo preceptuado en el Art.º 96 de la vigente Ley de Reclutamiento y antes de dar principio a la clasificación y declaración de soldados, fue dada lectura a la relación de mozos alistados y sorteados para venir en conocimiento de quienes fueren los conceptales presentes dentro del cuarto grado civil, resultando que existían compatibilidad con el Señor Alcalde Don Francisco Gallardo Guesada y el Concejale Don José Ramos Lopez, por lo que quedaron estos Señores relevados de asistir al presente acto, ^{que} para que el Ayuntamiento formara mayoría, concurrió al repetido acto el ex-Concejale Don Ramón González Mas; levantando el Señor Presidente la sesión después de manifestar a los mozos e interesados que al Domingo veinte de los corrientes a las ocho horas del mismo se reunirá el Ayuntamiento en este propio local para resolver las incidencias de los mozos que han que-

dado pendiente, y que desde luego podian reclamar contra las resoluciones de la expresada Corporacion hasta el dia anterior inmediato al que se senale para la marcha de los mozos a la Capital y despues tambien de disponer que se expida a todos los mozos que han alegado excepcion la certificacion que prescripta el Art.º 96 de la repetida Ley, permitiendo todos los señores concurrentes de que certifico. = Entre lineas = llamado = Joaquín = Vile. = sobre raspado = acreditado = Lopez, Leij y Camilo = Vile.

Juan.º Pinedo *Juan de los rios*

Juan P. Candela Juan Vaz.º Caballero

Juan Caballero Salvador Pinedo
Tomás Mas José Lledo

José Añón Ramon Gonzalez

José Lledo Francisco Vaz
L. Diaz Joaquín Mas

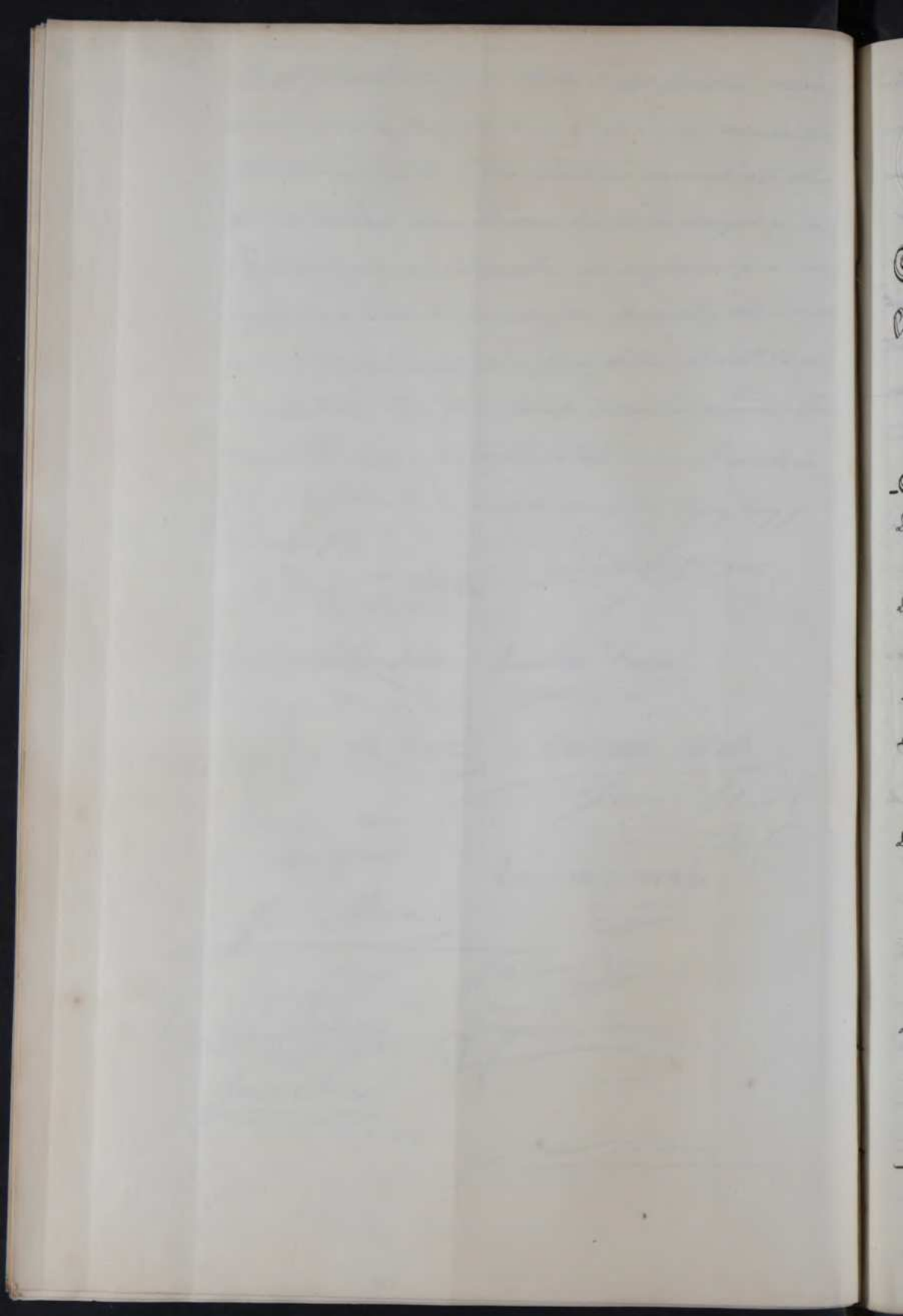
José Mas

Juan Pinedo

1850

Dear Mother
I received your kind letter of the 10th and was
glad to hear from you and to hear that you
were all well.

I am well at present and hope these few lines
will find you all the same. I have not much news
to write at present. I am still in the same
place and doing the same work. I have not
heard from you for some time and I should
like to hear from you very much. I hope
you are all well and happy. I have not
much news to write at present. I am still
in the same place and doing the same work.
I have not heard from you for some time
and I should like to hear from you very
much. I hope you are all well and happy.
I have not much news to write at present.
I am still in the same place and doing
the same work. I have not heard from
you for some time and I should like to
hear from you very much. I hope you
are all well and happy. I have not
much news to write at present. I am
still in the same place and doing the
same work. I have not heard from
you for some time and I should like
to hear from you very much. I hope
you are all well and happy.





Acta para la revision de las excepciones que se ha-
llan disfentando los mozos de los regimylarzos de 1901,
1902 y 1903

Concurrentes

Alcalde Presidente

Don Francisco Gallardo Guesada

Concejales

Don Francisco Uledo Guesada

.. Juan Pedro Candela Mora

Sindico

Don Antonio Candela Benar

Concejales

Don Tomas Mas Mas

.. Jose Uledo Planelles

.. Jose Gallardo Gallardo

Esc - Concejales

Don Antonio Espinosa Mas

.. Manuel Polo Hurtado

.. Manuel Candela Fornis

En la Villa de Escullente a Trece
de Mayo de mil novecientos cuatro.
Bajo la Presidencia del Señor Alcalde
Don Francisco Gallardo Guesada y pre-
via convocatoria en forma se reu-
nieron en sesion publica extraordina-
ria en la presente Sala Capitular
a las ocho de la mañana de este dia
para señalada al efecto en los bandos
y cédulas de convocacion y citacion
personal, los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se expre-
san, despues de haber sido excluidos
aquellos que se hallan comprendidos
en el artº 9º de la Ley de Reemplaz-
as vijente y de sus substituidos por

otros para componer la mayoria de dicha Corporacion;
Asociados de los facultativos en medicina y cirugía Don

José Uledo Quisado, Don Francisco Mas Candela y Don José
Diez Pico nombrados por el Ayuntamiento para prac-
ticar los reconocimientos de los mozos, padres y hermanos
que procedan y a guisa de lugar esta diligencia; y de los
Hallados. Don Joaquín Mas Mas y Don José Mas Mora-
les, Sargento y Cabo respectivamente, licenciados del ejército
y nombrados por el Señor Alcalde en virtud de las facul-
tades que le concede como Comandante de Armas, el pa-
rrafo 2.º del Art.º 94 de la citada Ley, para practicar tam-
bien la falta de los indiciados mozos, quienes despues de
receptar sus respectivos cargos juraron desempeñarlos bien
y fielmente.

En este estado el Señor Presidente manifestó que el
objeto de esta sesión lo era el de llevar a cabo la diligen-
cia de revision de las expediciones que se hallan dispen-
tando los mozos de los recosplazos de 1901, 1902 y 1903
con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 100 de la mencionada
Ley; y al efecto hallandose presentes gran número de
aquellos interesados, padres, hermanos y parientes de
estos que han acudido en virtud de los bandos publi-
cados y de la citacion hecha en la forma prevenida
en el Art.º 78 de aquella, despues de leidos por mi el
Sinfraquinto Secretario en clara y alta voz por orden
del Señor Presidente los Capítulos 8.º, 9.º y 10 de la sus-
repetida Ley y los 4.º y 5.º del Reglamento para su
ejecucion, y de reconocer los medidores la falta y

de declarar hallarla conforme para los efectos prevenidos en los Art.^{os} 80 y 83 de la propia Ley, se procedió a verificarlo en el modo y forma siguientes:

— Reemplazo de 1905 —

41 Francisco Ferrnandez Tomas, de francis y Maria, comparece y manifiesta que continua asistiendole la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre sobre sus esposas a quien alimenta; y no presentando el oportuno expediente que lo acredite se le concede de oficio para llevarlo a cabo hasta el Domingo veintiseis de los corrientes a las ocho horas del mismo, designando a la vez a los mozos del actual reemplazo francisca Mas Ramos y francisca Bernard Antoniente numeros 88 y 43 del sorteo para que como testigos de esta Corporacion declaren en el referido expediente, lo que se publica.

45 Joaquin Uledo Sovero, de Tomas y Maria, comparece su padre Tomas Uledo Mas, manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse ausente trabajando en su oficio de estero y que como en años anteriores le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal del compareciente sobre sus esposas.

dido a quien viene manteniéndolo con el producto de su jornal.

Prado el expediente al reconocimiento de los facultativos estos certifican: Que reconocido Tomas Elido Mas padre del mozo Joaquin Elido Jarró, resultó tener la pierna izquierda gruesa mas de cinco centímetros mas corta que la derecha, a consecuencia de una luxación congénita, por lo que le consideraron inútil para el trabajo, y no presentando el expediente que justifique los demás extremos de dicha excepción, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo veintisiete de los corrientes a las ocho horas del mismo, designando al mismo tiempo a los mozos del actual remplazo Joaquin Guilabert Alfonso y Pagan Claudio Mas numeros 92 y 88 del Arto para que presenten su declaración en el referido expediente, publicándose.

25 Manuel Simones Sol, de Jari y Jari, Compañero y expone que continúa asistiendo a la excepción de ser hijo único de padre pobre a quien mantiene con el producto de su jornal y no presentando el expediente que lo acredite, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo veintisiete de los corrientes nombrando a la vez a los mozos Enrique Pala Jaramila y Juan Bautista Alfonso Mas numeros 12 y



52 del sorteo del actual exemplazo para que como Testigos declaren en el referido expediente lo que se publico.

27 Francisco Ferrandez Lledo de Francisco y Ana Maria. Comparece manifestando que como en los años anteriores le asiste la exencion de su Honor manteniendo con el producto de su jornal y cual hijo unico en sentido legal a su padre pobre e invalido. Pasado este al reconocimiento de los facultativos certifica: que reconocido Francisco Ferrandez Mas, padre del sorzo Francisco Ferrandez Lledo, resulta padecer defectivo de su granular en ambos ojos, tatarato incipiente en el izquierdo y albugo en el globo ocular derecho, considerandole inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que acredite la existencia de dicha exencion el Ayuntamiento le concedio su plaza para llevarla a cabo hasta el Domingo veintisiete de los corrientes designando a la vez a los mozos del actual exemplazo por Lopez Ruiz y Camilo Caudillo Mas numeras 66 y 68 del sorteo para que presenten su declaracion en dicho expediente lo que

se anunció al público.
45 José Peñarrubia Sierra, de Forj Dolac,
Compañero y manifiesto que continúa asistiendo
la excepción de hallarse manteniendo con el
producto de su trabajo a su hermano Andrés
Peñarrubia Martínez, huérfano de padre, pobre
y menor de 17 años, e implícitamente a su
madre, cual hermano único; y no presen-
tando el expediente que lo acredite se le conee-
dió de plazo para verificarlo hasta el Domingo
veintidós de los corrientes, designando a la
vez a los mozos Francisco Bernad Outeiro
y Francisco Mas Ramos número 73, 85 del ser-
vicio del actual recemplazo para que como Testigos
declaren en el mencionado expediente, lo que
se hizo público.

46 Rafael Arzonis Fuster, de Rafael i Tra-
bel. Compañero y hallado resultó con la de un
metro quinientos cuarenta milímetros

1840

Y en su virtud, el segundamente de enfermi-
dad con el paucor del bndio, le declaró tem-
poralmente excluido del servicio militar
como comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de
la Ley, lo que se anunció al público.

49 José Gasch Salgado, de Pascual y Ma-
ría Jertendi. Compañero y expone que conti-
núa asistiendo la excepción de su hijo

unico en sentido legal de vida pobre a quien
mantien; y no exhibiendo el expediente que
lo justifique se le concede de plazo para veri-
ficarlo hasta el Domingo siguiente de los cor-
rientes, designand al mismo tiempo a los me-
jos Capitanes Mas Juuade y Francisco Bernad
Ordeniente numeros 3 y 43 del voto del acton
reemplazo para que fucten su declaracion
en el indicado expediente, publicandose,

54 Ramon Martinez Mas, de pou y En-
gracia. Comparado y tallado resulto con la de
un metro quinientos treinta y siete milimetros 1834

Manifesto que a consecuencia de haber fallado
su padre el dia veintidos de Octubre ultimo
se ha sobrevenido la expresion de ser hijo unico
de vida pobre a quien mantien; y en su con-
secuencia el Ayuntamiento acordó hacerle con-
tar así para ultteriores efectos y declarar al mes
temporalmente excluido del servicio militar
como comprendido en el caso 2.º del Art.º 83 de la
Ley, lo que se hizo publico.

56 Antonio Juan Talero, de francisco y Be-
resa. Comparece y manifiesta que no tiene
nada que alegar por haber desaparecido la
expresion que venia disfrutando a consecuencia
de tener un hermano llamado Salvador que
cumple la edad de 17 años el dia veintiseis
de Mayo proximo; y en su merito el Ayte

62 *Tamien* le delicio soldado, publicándose
Antonio José Gallardo Fuentes, de Jori
y paucisca. Compara su esposa que continúa
asistiendo a la espesion de hallarse mantos
viviendo con el producto de su jornal, y cual
hijo unio en sentido legal a su padre pobre
e impedido.

Parado este al reconocimiento de las
preluntas estos certifican: Que reconocido
Jori Gallardo Santacruz, padre del mozo An-
tonio Jori Gallardo Fuentes resulta tener el
brazo izquierdo mas corto que el derecho a
consecuencia de una anquilosis de la arti-
culacion del codo, y atrofia manifiesta de toda
la extremidad superior, considerandole como
til para el trabajo, y no presentando el ex-
pediente que justifique los demas extremos
de la citada espesion, se le concedió el replazo
para presentarlo hasta el Domingo veinte
siete de los corrientes, designando a la vez
a los mozos del actual remplazo Antonio
Perez Planellas y Jori Perez Alfonso numeros 87 y
46 del sorteo para que presenten su declara-
cion en el referido expediente, publicándose

66 *Manuel* Alfonso Nbas, de Manuel
y Gertrudis. Compara su madre Gertrudis
Mas Macia, manifestando que su citado hijo
no lo hace por hallarse en Madrid, y



aprovechando al propio tiempo que como en los años anteriores le asiste la excepción de ser socio de la Compañía de socorro y pobre a quien proporciona la subsistencia; y no presentando el expediente que lo acredite se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo 27 de los corrientes, designando a la vez a los señores del recemplazo actual Antonio Macías Caudillo y Juan Bautista Alfonso sus números 39 y 53 respectivamente del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo público.

72

Salvador Tomas Belen, de Rafael y Ana Maria. Comparece manifestando que continúa asisténdole la excepción de ser socio único en sentido legal de socorro y pobre a quien mantiene con el producto de su jornal; y no presentando el expediente que lo justifique el Ayuntamiento le concedió de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo 27 de los corrientes, designando a la vez a los señores José Pérez Alfonso y Antonio Pérez Alouelles números 46 y 87 del sorteo del actual recemplazo para

73

que puestas su declaracion en el estado correspondiente, haciendose saber al publico, José Alfonso Sanchez, de Vicent y Gertrudis. No comparece por haber fallecido el dia 30 de junio del pasado año 1903, segun se justifica con la certificacion que se tiene a la vista, librada por el señor Jefe Municipal de la Ciudad de Alicante en suatio de los conciertos; y en su virtud el Ayuntamiento acuerda hacerlo constar asi; y que se di conocimiento al señor jefe de la Zona de Reclutamiento de Alicante por medio de atenta comunicacion a comparanda de aquella certificacion para sus efectos, lo que se hizo saber al publico.

— Recemplazo de 1902 —

- 2 Antonio Ascencio Ascencio de Jose, Maria. Pasado al reconocimiento de los facultativos resulta ser viciado estando comprendido en el número 164 Orden 5.ª de la Clave 3.ª del Cuadro por lo cual le consideran inutil para el servicio de las armas, y en su consecuencia el Ayuntamiento le declara **Temporariamente excluido**, como comprendido en el caso 1.º del Art.º 8.º de la Ley, publicandose.
- 10 Pedro Llorens Rubio, de Pedro y Mercedes. Comparece y manifiesta que continúa asistiendo.

-dole la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido á quien proporciona la subsistencia. Puesto el padre al reconocimiento de los facultativos estos certificarán: Que reconocido Pedro Elías Calvo padre del mozo Pedro Elías Rubio, resultó padecer hemia supurativa derecha, atrofia del ojo derecho y albugo central del ojo izquierdo, por lo cual lo consideran inútil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los demás requisitos de dicha excepción, el Ayuntamiento le concedió de plazo para llevarlo á cabo hasta el Domingo 27 de los corrientes, designando al propio tiempo á los mozos Francisco Bernard de Sotomayor y Francisco Mas lauros en n.º 43 y 85 del parte del actual recom- plazo para que declaren en el referido expediente, lo que se hizo publico.

53 Francisco Montaner Ferrandez de Francisco y Maria. Compadecido y pasado al reconocimiento de los facultativos resultó inútil para el servicio de las armas por tener dureza inspiratoria y algunos estertores en ambas vertices pulmonares estando comprendido en el n.º 167 orden 5.º de la clase 3.ª del Cuadro; y en su virtud el Ayuntamiento co

do al Siniestro, de acuerdo con su parecer le de-
claro **Temporalmente** excluido, con arreglo
al Art.º 83 inciso 1.º de la Ley, publicándose
14 Francisco Eledo Novorro de Salvador
y Maria. Comparece y alega la misma excepcion
que en años anteriores i se ha de hallarse man-
teniendo con el producto de su trabajo cual hijo
unico a su padre pobre y sepagenario, y no pre-
suntando el expediente que lo acredite se le con-
cedu de plazo para verificarlo hasta el Domingo
24 de los corrientes, designando a la vez a los mo-
zos del actual reemplazo Francisco Mas Ramos
y Francisco Bernard juntamente n.º 85 y 83 del
sorteo para que presenten en declaracion en dicho ex-
pediente, lo que se hizo saber al publico.

20 Joaquin Novorro Quesada, de Anto-
nio y Maria. Comparecido y pasado al reconoci-
miento resulta comprobarse la existencia de
fractura del aparato respiratorio y por consecuen-
cia la del circulatorio, estando comprendido en
el n.º 29 Orden 6.º clase 2.º del cuadro, por lo
cual lo consideran inutil para el servicio de
las armas, y en su virtud el Ayuntamiento
le declaro **Temporalmente** excluido, con
arreglo al Art.º 83 de la Ley, publicándose.

22 José Sol Cores, de Antonio y Josef. Com-
parece y manifiesta que continua existien-



dole la expresion de ser hijo unico en sentido legal de su madre a quien mantiene, y no estribando el expediente que lo acredita se le concedio de plazo para llevarlo a efecto hasta el dia 27 de los corrientes, designando a la vez a los mozos Antonio Puy Pelles y Juan Tomas Tomas n.º 87 y 9 del sorteo del recemplazo actual a fin de que declaren en el mencionado expediente lo que se anuncia al publico.

24 **Bautista Nolas Tomas** de Joaquin y Francisca. No comparece por haber fallecido el dia 11 de Diciembre ultimo a consecuencia de viruela segun certificado que se tiene a la vista librado por el Sr. Juez Municipal de esta Villa en 9 de los corrientes, y en su suerito el Ayuntamiento acordó haberlo constar así para ultteriores efectos y que se di conocimiento al Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento de Alicante por medio de atento communication acompañada del referido certificado a los efectos procedentes, publicándose

Joaquin Miralles Hernandez, de
 Jaime y Dolores. Comparece manifestando que
 en virtud de que su padre Jaime Miralles está
 cumpliendo la edad de sesenta años el día 27 de
 Abril próximo le asiste en el año actual la
 excepción de su hijo único en sentido legal de
 padre pobre suplenario a quien mantiene por
 consanguinidad su hermano soltero mayor de
 diez y siete años llamado Manuel en su halla
 impedido. Pasado dicho Manuel al suono-
 cimiento los facultativos certificarán que sea
 conocido Manuel Miralles Hernandez, her-
 mano del suyo Jaime Miralles Hernandez,
 resulta con desarrollo excesivo de toda la ca-
 beza debido a un hidrocefalo crónico que
 padeció en la primera infancia, todo lo cual
 ocasionado la imbecilidad por lo que se
 consideran inútil para el trabajo; y sus expte-
 riendo el expediente que justifique los sumos
 expteños de la indicada excepción el Agente
 solicita concederle de plazo para llevarlo a cabo
 hasta el Domingo 27 de los corrientes, designa-
 nando al propio tiempo a los mozos del ac-
 tual exemplazo Juan Lopez Ruiz y Camilo Lau-
 dela Mas n.º 66, 22 del sorteo, para que

declaran en el indicado expediente, lo que se anunció al público.

39 Antonio Basnal Mas, de Pasaual y Jofa. Comparece y alega la excepción sobreviniente de su hijo en la Ley como hijo único en sentido legal de padre pobre, suagenario a quien proporciona la subsistencia, y no presentando el expediente que lo acredite se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo 27 de los corrientes, designando a la vez a los señores Antonio Uledo Mas y Antonio Ruiz Pelmella n.º 20 y 87 del tomo del exemplar actual para que presenten su declaración en el citado expediente, lo que se hizo público.

45 Salvador Simenez Abacia, de Capatana y Ramona. Comparecido y tallado resultó con la de su metro quince y veinticuatro milímetros

1524

Manifiesto que le asiste también la excepción de ser hijo único en sentido legal de su padre pobre a quien alimenta, la cual propuso ya en los autos anteriores, y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró temporalmente excluido como comprendido en el Caso 2.º del art.º 83 de la Ley, lo que se anunció al público

50 Francisco Perez, hijo natural de Concepcion. Comparcido y tallado obtuvo la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros 1839

y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro **temporalmente** excluido del servicio como comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la Ley lo que se anuncio al publico

52 Vicente Penalva Nolas, de Vicuña y Maria. Comparcido y tallado obtuvo la de un metro cuatrocientos ^{gabo} noventa milímetros 1898

y en su merito el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaro **totalmente** excluido del servicio militar, como comprendido en el caso 3.º del art.º 83 de la Ley, lo que se publico.

54 Angel Sierra Manchon, de Angel y Concepcion. Comparece y alega la misma especie que viene disfrutando como hijo unico de padre pobre impedido a quien alimenta. Pasado este al reconocimiento, los facultativos certifican: Que reconocido Angel Sierra Solo, padre del mozo Angel Sierra Manchon, resulto que padeca dos hernias inguinales una derecha y otra izquierda, por lo que le consideran inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que fundifique, se le concedio el plazo para verificarlo hasta el Domingo



27 del actual, designando al propio tiempo
 los mozos de este recemplazo José Pérez Alfonso y
 Antoni Pérez Planelles n.º 267, 87 del sorteo pa-
 ra que presenten su declaración en el referido ex-
 pediente. Lo que se hizo saber al público.

55 Antonio Carreres Nbas, de Jaquim y
 Antonia. Comparece y dice que continúa asi-
 tiéndole la excepción de hallarse manteniendo
 con el producto de su jornal a su madre viuda
 y pobre cual hijo único en sentido legal, y no es-
 piviendo el oportuno expediente que lo acredite
 se le concedió de plazo para verificarlo hasta
 el Domingo 27 de los corrientes, designando a
 la vez a los mozos Roque Planelles Noy y An-
 toni Pérez Planelles n.º 88, 87 del sorteo del
 recemplazo actual, para que presenten su decla-
 ración en dicho expediente, publicándose.

56 Antonio Planelles Sandrez, de la
 Jetany y Maria Gertrudis. Comparece mani-
 festando que como en los años anteriores le
 asiste la excepción de ser hijo único en senti-
 do legal de padre pobre sega genario a quien

monte; y no presentando el expediente
que justifique los estatutos de dicha expro-
piacion el Ayuntamiento le concedió de plazo
para verificarlo hasta el Domingo 27 de los en-
viente, designando al mismo tiempo a los
mozos don Tomas Mas y don Rey Alfonso n.^o
2966 del sorteo del actual recemplazo para que
declaran en el indicado expediente, lo que se
hizo saber al publico.

58 Manuel Sledo Ornav, de San Maria.
Comparece y manifiesta que continua asi-
tiendo la cesacion de hallarse al inventando
con el producto de su jornal y sual hijo unico
a su padre pobre y vecagenario; y no presenta-
do el expediente que lo acredita se le concedió
de plazo para llevarlo a efecto hasta el Domingo
27 de los enviente, designando al mismo tien-
po a los mozos del actual recemplazo Roque
Planellas Mas y Antonio Rey Planellas n.^o 88,
89 del sorteo para que como Testigos declaren
en dicho expediente, lo que se publico.

62 Cayetano Sol Salvoñ, de Capitan,
Concepcion. Comparece y dice que no tiene
nada que alegar en atencion a que ha desa-
parecido la exposicion que acia disputando
por cumplir su hermano don la edad de

Diez y siete años el día 3 de junio proximo, y
en su auto el Ayuntamiento oido al Judio
le declaró soldado, lo que se hizo publico.

63 Francisco Blas Pacheco, de Francisco
y Maria. Comparcido y tallado obtuvo la de un
metu quinientos treinta y ocho milinietos 1838

y en su consecuencia el Ayuntamiento oido
al Judio le declaró temporalmente ex-
cluido, como comprendido en el caso 8.º del Art.º
82 de la Ley, lo que se publico.

64 Andres Ferrandez Candela, de Andres
y Ramon. Comprance y expone que conti-
nua asistendole la excepcion de su hijo unico
en sentido legal de padre pobre e impedido a quin
proporciona la subsistencia. Pasado el padre
al reconocimiento de las facultades antes en-
tificadas; que reconocido Andres Ferrandez
Mos, padre del mozo Andres Ferrandez Candela
resulta padecer con parvas en el ojo izquier-
do, opacidades de la cornea en el derecho y
conjuntivitis cronica en ambos, por lo que
le consideran inutil para el trabajo; y no
expubliando el expediente justificativo de
los demas extremos de la excepcion, el Ayuns-
tamiento le concedio de plazo para verifi-
carlo hasta el Domingo 27 de los corrientes

designando á la vez á los mozos del recuento
no actual Juan Rey Alfonso y Antonio Perez Alar
nallas n.º 26 y 87 del sorteo para que como tes-
tigos presenten su declaracion en el expediente es-
pediente. publicandose.

68

Joaquin Ferrandez Candela, de Caja
Lana y Lucia. Comparcido y pasado al recono-
cimiento resulta con fastidios manifestos,
estando comprendido en el n.º 163 del art. 5.º de
la Clase 2.ª del Cuadro, por lo cual lo consideramos
inútil para el servicio de las armas; y en su
consecuencia el Ayuntamiento oído al Alcaldia
le declaró temporalmente, excluido, con
arreglo al art.º 8.º caso 1.º de la Ley, lo que se hizo
público.

70

Manuel Belen Quesador, de Jaime
y Antonia. Comparece alegando la misma
excepcion que disfruta como hijo unico en ven-
tido legal de viuda pobre á quien alimenta; y
no estubiendo el expediente que lo acredite
se le concedio de plazo para llevarlo á cabo has-
ta el Domingo 27 de los corrientes, designando
al propio tiempo á los mozos Camilo Candela
Mar y Juan Lopez Ruiz n.º 22 y 66 del sorteo
actual para que depongan en el citado ex-
pediente. publicandose



75 Vicente Florens, hijo natural de
 Lerma. Llamado no compareció ni lo hizo
 persona alguna en su representación; y en su
 virtud el Ayuntamiento acordó concederle
 de plazo para verificarlo hasta el Domingo 27 de
 los corrientes. lo que se anunció al público.

78 Mmanuel Mbas Benalva, de Antonio y
 Juzeoria. Comparece y manifiesta que como en
 años anteriores le avisó la expresión de ser hijo
 suyo en sentido legal de padre pobre y pagador
 a quien alimenta y no presentando el expediente
 que lo justifique se le concedió de plazo para
 verificarlo hasta el Domingo 27 de los corrientes,
 nombrando a la vez a los mojos José Ferrer
 Lopez y Antonio María Candela, n.º 7 y 29 del
 sorteo del recemplazo actual para que como
 testigos presenten su declaración en el mismo
 modo expediente, lo que se hizo saber al público.

84 Antonio Perez Lerma, de Cajetano y
 Gertrudis. Comparece y expone que con-
 serna avisándole la expresión de hallarse
 manteniéndose a su padre pobre y sus paga-

— nario cual hijo unico en su vida legal; y me
presentando el expediente acreditativo de los
testamentos de la misma, el Ayuntamiento le
concedio de plazo para serificado hasta el
Domingo 27 de los corrientes, designando a la
vez a los mozos Roque Planellas Mas y Anto-
nio Perez Planellas n.º 88, 87 del sorteo actual
para que presten su declaracion en el indicado
expediente, lo que se hizo publico.

— Reconvenciones de 1903 —

- 5 Antonio M^o Bor Selva, de Andres y
Josefa. Comparcido y pasado al reconocimiento
de los facultativos, resulta que tiene fractura
en la respiracion estando comprendido en el n.º 19
Orden 6.º de la Clase 2.º del Cuadro, por lo cual
lo consideraran inutil para el servicio de las ar-
mas; y en su consecuencia el Ayuntamiento
aida al servicio le declara temporalmente
excluido, con arreglo al Art.º 23 capitulo 1.º de la Ley
publicandose.
- 55 Niquel Perez Devesa, de Jose y Fran-
cesca. Comparcido y tallado otros la de
con metro quinientos treinta y seis milimetros 1'536
y en su cuenta el Ayuntamiento aida al ser-

- dice se declara temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la Ley, publicándose.

52 **Joaquín Narciso Díez**, de Antonio y Mamula. Comparece y alega la misma excepción que se halla suscitando como hijo único de viudo pobre a quien alimenta, no presentando el expediente que lo justifique, y en consecuencia el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo 27 de los corrientes, designando a la vez a los señores Antonio Rey Chantley y José Tomás Fornasero, meses 87 y 9 del sorteo del recambio actual para que presenten su declaración en el índice de expediente, lo que se hizo público.

53 **Antonio Alfonso Davó**, de Antonio y Teresa. Comparece su madre Teresa Davó Juuado, manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse ausente y que como en el año anterior le asiste la excepción de ser hijo único de la compareciente viudo y pobre a quien alimenta, y no presentando el expediente justificativo de los extremos de dicha excepción el Ayuntamiento le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo 27 de

- Los corrientes, designando al propio tiempo
a los mozos del actual recemplazo francisco
Espinon Acencio y Antonio Maria Candela nu-
meros 54 y 39 del sorteo, para que como testigos
declaren en el referido expediente, publicandose
34 Joaquin Gomez Marti, de Vicente y
Menes. Comparece y manifiesta que continua
asistiendo a la educacion de hallarse man-
teniendo con el producto de su trabajo a su
madre viuda y pobre cual hijo unico en
sentido legal; y representando el expediente
en que se acredite dichos extremos el Regu-
lamento le concede de plazo para veri-
ficarlo hasta el Domingo 27 de los corrien-
tes, designando a la vez a los mozos del ac-
tual recemplazo Antonio Maria Candela y
Juan Bautista Alfonso Mas n.º 39 y 53 del
sorteo para que como testigos presten su de-
claracion en dicho expediente, publicandose
36 Francisco Quesada Salispienso, de Jori
y Compañia. Comparece y dice que continua
asistiendo a la educacion de un hijo unico en
sentido legal de padre pobre e impedido a
quien mantiene. Pasado el padre al reco-
nocimiento de los facultativos estos certifican:
Que reconocido Jori Quesada Ramos, padre
del mozo francisco Quesada Salispienso re-



- Sobre tener Merma singular deucha, por lo que le consideran inutil para el trabajo, y no presentando el expediente que justifique los demás supuestos de la expresion, se le concedió de plazo para efectuarlo hasta el día 27 de los corrientes, designando al mismo tiempo á los mozos José Luis Jalisco y José Ray, Lib. n.º 62 y 24 del recemplaz actual para que presenten su declaracion en dicho expediente, lo que se hizo publico.

17 Francisco Encenio Hurtado, de Salvador y Gertrudis. Comparece manifestando que como en el año anterior le asiste la expresion de ser hijo unico de padre pobre que tuvo otro llamado Salvador que murió á consecuencia de tisis pulmonar, en su viaje de repatriacion á bordo del vapor Buenos Aires, y no presentando el expediente en que se acrediten los supuestos de dicha expresion, se le concedió de plazo para llevarlo á cabo hasta el Domingo 27 de los corrientes, designando al propio tiempo á los mozos José Bonifacio Bonifacio y Antonio Pérez Planellas n.º 9 y 87 del recemplaz

actual a fin de que declaram en el indicado expediente. lo que se hizo publico.

27 José Maria Bernabén Arnoz, de Lorenzo y Maria. Compañero y alega la misma excepción que viene disfrutando como hijo suyo en sentido legal de viuda pobre a quien proporciona la subsistencia; y no presentando el expediente que lo acredite se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo 21 de los corrientes, designandose al propio tiempo a los señores Camilo Gaudelo Mas y José Lopez Ruiz n.º 22 y 66 del actual sorteo para que como testigos presenten declaración en el mencionado expediente. lo que se anunció al publico.

28 José Alfonso Quesada, de José y Maria Jeronima. Compañero y tallado resultó con la de su metro quinientos treinta milímetros 1750 y en su vista el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró temporalmente excluido, como comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la Ley, lo que se hizo publico.

29 Abanuel Perez Mora, de Andres y Ana Maria. Compañero y tallado obtuvo la de su metro quinientos treinta y cinco milímetros 1735 y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, le declaró temporalmente excluido del servicio militar

como comprendido en el caso 2.^o del Art.^o 83 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

39 Salvador Sontorocera Eledo de Francisco y Antonia. Comparece y espone que como en el año anterior le asiste la expresion de ser hijo unico en sentido legal de su padre pobre a quien alimenta, y no exhibiendo el expediente que lo justifique se le concedio de plazo para verificarlo hasta el Domingo 27 de los corrientes designandose al mismo tiempo a los mozos del actual reemplazo Francisco Bernardo Sotomonte y Jose Perez Alfonso n.^o 73 y 46 del sorteo para que declaren en dicho expediente lo que se hizo publico.

48 Jose Oliver Reig, de Manuel y Carmen. Comparecido y pasado al reconocimiento resulto miope por lo cual lo consideran inutil para el servicio de las armas; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Jefe de la Com. le declara Temporalmente excluido, como comprendido en el caso 1.^o del Art.^o 83 de la Ley, publicandose.

50 Ramon Candela Torres, de Ramon y Teresa. Comparece y manifiesta que continua asistiendo la expresion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a cuya manutencion contribuye con el producto de su jornal. Pasado al padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican que reconocido Ramon

Candela Mas padre del mozo Ramon Candela
Soreo, resulta tener una hermia singular dere-
cha, considrandole inutil para el trabajo; y
no eshibiendo el expediente en que se justifica
que en los demas extremos de la excepcion, el Ayen-
tamiento le concedio de plazo para verificarlo
hasta el Domingo 27 de los corrientes, designando
al propio tiempo a los mozos francisco Mas her-
mos y Jose Pastor Adruas n.º 83 y 4 del sorteo
del recemplazo actual a fin de que declaren en
el mencionado expediente. Publicandose.

51 Salvador Perez Sierra de Jose y Antonia.
Comparado manifiesta que continua
asistiendo a la excepcion desde hijo unico de
padre pobre impedido a cuya manutencion
contribuya con el producto de su jornal. Pa-
sado el padre al reconocimiento de las facultades
estas certifican: que reconocido Jose
Perez Suenio padre del mozo Salvador Perez
Sierra resulta tener opacidades en el ojo iz-
quierdo y depariter en ambos ojos, teniendo
tambien una hermia singular derecha in-
completa, por lo que le consideran inutil para
el trabajo; y no presentando el expediente
en que se justifique los demas extremos de
la excepcion, el Ayuntamiento le concedio de



plazo para efectuarlo hasta el día 27 de los corrientes, designando al mismo tiempo a los mozos del actual descomplezo Pascual Espinosa Candela y Fermín Candela. Nos. n^{os} 60 y 92 del sorteo para que presenten su declaración en el mencionado expediente.

62 Antonio Serna Adonore, de Antonio y María Jertrudis. Comparece y alega la misma excepción que se halla disfrutando como hijo suyo en virtud legal de su madre sobre a quien alimenta; y no exhibiendo el expediente que lo acredite, se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo 27 de los corrientes, designando al propio tiempo a los mozos Antonio Pérez Plancha y José Tomás Gómez n^{os} 81 y 9 del sorteo actual, afin de que declaren en dicho expediente, lo que se publica.

76 Francisco Sánchez Mas de Francisco y Josef. Comparece y manifiesta que como en el año anterior le asiste la excepción de hallarse manteniendo con el producto

de su jornal cual hijo unico a su padre
pobre y suagenario; y no presentando el
expediente justificativo, el Ayuntamiento le
concedio de plazo para llevarlo a efecto hasta
el Domingo 27 de los corrientes, designando al
mismo tiempo a los mozos del actual recu-
plazo Antoni Gledio Mas y Antoni Rey Pla-
nells n.º 30 y 84 del sorteo para que como
testigos de esta Corporacion despongan en el
mencionado expediente, lo que se hizo publico.

91 Francisco Mias Meandron, de fran-
cisco y jozfa. Compañero y ^{su padre} dice que le asiste
la misma expresion de ser hijo unico de padre
pobre suagenario a quien alimenta; y no pre-
sentando el expediente que lo acredite se le
concedio de plazo para verificarlo hasta el
Domingo 27 de los corrientes, designando a lo
vez a los mozos del presente recuoplazo Juan
Bautista Mas Alfonso y Enrique Sala perca-
dez n.º 53 y 52 del sorteo, para que presenten
su declaracion en el referido expediente, por
solicandou.

En cuyo modo y forma se dio por terminada
esta diligencia levantando el señor Presidente
la sesion despues de manifestar a los mozos e

interesados que desde luego podian reclamar con-
 tra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el
 dia anterior inmediato al que se señala para empre-
 der los mojos la marcha a la Capital y que el do-
 mingo veintisiete de los corrientes a las ocho horas del
 mismo se reunira de nueva cita Corporacion en la
 presente Sala Capitular para resolver las incidencias
 de los mojos que han quedado pendientes y de despa-
 mer que se tobian las oportunas certificaciones parciales
 de la presente acta para unos cada una de ellos a su
 respectivo expediente general, firmando todo lo Senor
 Concurrerentes a este acto de que yo el Secretario certifico-
 = sobre raspado = En = Hecho = Vale = entulacion = su padre = etc.

Juan Gallardo Juan Hecho

Juan P. Bandella

Jose Hecho

Tomas Mas

Antonio B. B. B.

Antonio B. B. B.

Jose Gallardo

Manuel Polo

Francisco Mas

Jose Hecho
 & Dias

Joaquin Mas

Jose Mas

Manuel Candela
1880

1880



Acta para la resolución de incidencias de los
mozos del octual regemplazo

Concurrentes

Alcalde Presidente

Don Francisco Gallardo Guada

Tenientes

Don Francisco Lledo Guada

.. Juan Pedro Candela Mora

.. Juan Francisco Camero Penalva

Sindico

Don Antonio Candela Añar

Concejales

Don José Añar Candela

.. José Castillo Martínez

.. Tomás Mas Mas

.. José Lledo Planellas

Exc-Concejales

Don Antonio Espurisa Mas

En la Villa de Brevilente a veinte
de Marzo de mil novecientos cuatro.
Por la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Francisco Gallardo Guada y previa
convocatoria en forma se reunieron
en sesión pública extraordinaria, en
la presente Sala Capitular a las ocho
de la mañana de este día, hora sus-
tada al efecto en los bandos y cédulas de
convocatoria y de citación personal,
los señores del Ayuntamiento cuyos
nombres al margen se expresan, aso-
ciados de los facultativos en medici-
na y cirugía Don José Díaz Rico, Don
José Lledo Guada y Don Francisco
Mas Candela, nombrados por el Ayun-
tamiento para practicar los recono-
cimientos de mozos, padres y her-
manos que procedan y a por de
lugar esta diligencia, y de sorteo
Lladros, Don Joaquin Mas Mas

y Don José Mas Morales, Sargento y Cabo respectivamente
licenciados del Ejército, nombrados por el Señor Alcalde
en virtud de las facultades que le concede como Coman-
dante de Armas el párrafo 3.º del Art.º 9.º de la vigente Ley
de Reemplazos, para practicar también la talla de los
individuos mozos, cuyos nombres después de aceptar sus
respectivos cargos, fueron desempeñados bien fielmen-
te.

En este estado el Señor Presidente manifestó que el
objeto de esta sesión lo era el de llevar a cabo la reso-
lución de las incidencias de los mozos del actual reem-
plazo que quedaron pendientes en el acto de Clarifica-
ción y declaración de Soldados; y al efecto hallándose
presentes gran número de aquellos interesados, padres
y parientes de otros y después de leer por sí el Señor
quinto Secretario en clara y alta voz por orden del Señor
Presidente los artículos 8.º, 9.º, 10 de la espuesta Ley
y los 4.º y 5.º del Reglamento para su ejecución, se pro-
cedió a verificarlo en el modo y forma siguientes:

2 **Excmo Candela Benolva**, comparece y testi-
fica en el acto el expediente que justifica todos los extre-
mos de la excepción que tiene alegado, como hijo único
en sentido legal de padre pobre y vagabundo a quien
mantiene con el producto de su trabajo, de cuyo con-
tenido fueron enterados los demás interesados sin ob-
jetarse con alguna por ninguno de ellos; y en su
virtud, el Ayuntamiento de conformidad con el

parecer del Sindico le declaro soldado
condicional, como comprehendido en el caso
1.º del Art.º 87 de la Ley, publicandose
4 José Pastor Adunar, comparece y ma-
nifiesta que no puede presentar el expediente
que justifique los estremos de la expresion que
tiene alegada por no haber recibido todavia
algunos de los documentos que han de for-
mar parte del mismo, por lo que ruega á la
Corporacion se digna concederle un nuevo pla-
zo para verificarlo, y en su virtud el Ajunta-
miento accediendo á los dichos manifestados
por dicho modo, acordó concederle de plazo
para la presentacion del mencionado expen-
diente hasta el dia treinta y uno de los Corrien-
tes á las ocho de su mañana, lo mismo que
á los demas interusados por si tienen que

6 José Belen Torres, comparece expo-
niendo que desiste de la expresion alegada en
la diligencia de clasificacion y declaracion de
soldados, por cuya razon no ha formado el
expediente justificativo de los estremos de la
misma, y en su merito el Ajuntamiento
oído al Sindico, le declaro soldado, lo que
se anuncia al publico

7 José Ferris Lopez, comparece y
apresenta el expediente en que se acredita

Todos los expedientes de la excepción que tiene pro-
puesto, como hijo único de padre pobre a quien
proporciona la subsistencia con el producto de
su trabajo, del cual fueron suspuestos los
demas interesados sin ojetarse cosa alguna
por ninguno de ellos; y en su consecuencia
el Ayuntamiento de conformidad con el pa-
reer del Juicio le declaró soldado con-
dicional, como comprendido en el caso 1.^o
del Art.^o 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

50 Antonio Martinez Pastor. Com-
pares y presenta en el acto el expediente acre di-
tativo de la pobreza y demas expedientes legales
de la excepción que tiene propuesta, como hijo
único en sentido legal de padre pobre suspen-
sorio a quien mantiene con el producto de su
 jornal; y en su consecuencia, el Ayuntamien-
to, visto que por los demas mozas interesados
no se ojeta cosa alguna y de conformidad
con el parecer del Juicio le declaró sol-
dado condicional, como comprendido
en el caso 1.^o del Art.^o 87 de la Ley, publicandose

55 Francisco Quesada Alcaraz. Pre-
siente de la presentacion del expediente que
justifique los expedientes de la excepción que tiene
alegada como hijo único (en sentido legal) de
padre pobre e impedido a quien mantiene



- me. Comparecido, expide en el acto dicho expediente del cual fueron enterados los de mas interesados, sin que por ninguno de ellos se hiciese objecion alguna; y en su merito el Ayuntamiento, oido al Juidicio y de acuerdo con su parecer, le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

14 Francisco Mbas Lajoer. Comparece y expide en el acto el expediente que justifica la pobreza y demas aptitudes legales de la expresion que tiene alegada como hijo unico en su fide legal de viuda pobre a cuya manutencion contribuye con el producto de su trabajo. Dada cuenta del mismo al cuerpo de mozos manifestaron estos constarles su pobreza; y en su consecuencia el Ayuntamiento, oido al Juidicio y de acuerdo con su parecer, le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 3.º del Art.º 87 de la Ley, publicandole.

17 Manuel Mbandion Gomez. Com

porque haciendo entoga en el acto del expediente en que justifica la pobreza y demas extremos legales de la expresion que tiene propuesta, como hijo unico de vida pobre a quien mantiene. Enterados del mismo los demas interesados, nada objetaron, y en su virtud el Ayuntamiento, oido al Sindico le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

23 Antonio Nbas Nbas. Comparece y entoga en el acto el expediente en que acredita todos los extremos de la expresion que le asiste como hijo unico de vida pobre a quien mantiene, de cuyo contenido fueron impuestas los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos, y en su merito el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la Ley, publicandose

30 Antonio Lledo Nbas. Pendiente de la presentacion del expediente que justifique la pobreza y demas extremos legales de la expresion que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de padre pobre responsable a quien proporciona la subsistencia. Comparecido

entrega en el acto dicho expediente, y enterados del contenido del mismo los demás interesados, visto que por ninguno de ellos se hace objeción alguna, el Ayuntamiento, oído al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró **soldado condicional**, como comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la Ley, publicándose.

32 **Joaquín Emilbert Alfonso**. Comparece y presenta en el acto el expediente en que se justifican todos y cada uno de los requisitos de la expresión que tiene propuesta como hijo único en sentido legal de padre pobre sufragario a quien mantiene. Enterado del contenido del mismo los demás interesados, no hicieron objeción alguna, y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró **soldado condicional**, como comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se publicó.

35 **José Carreres Ibors**. Comparece y exhibe el expediente acreditativo de la expresión que le asiste y tiene alegada, como hijo único en sentido legal de suida pobre a quien mantiene, de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados, y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró **soldado condicional**, como

comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

36 **Donnuel Nbas Perez.** Comparece haciendo entrega del expediente en que se justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene propuesta, como hijo unico en sentido legal de padre pobre supagenario a quien mantiene; y en su vista, el Ayuntamiento despues de enterados los demas interesados y de acuerdo con el parecer del Sindico se declaro **soldado condicional**, como comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la Ley, publicandose

45 **Antonio Galispienso Nbas.** Comparece y exhibe el expediente justificativo de la excepcion que le asiste y tiene alegada, como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, del cual se dio cuenta y quedaron enterados los demas interesados, y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico se declaro **soldado condicional**, como comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

43 **Luis Nbas Alfonso.** Pendiente de la presentacion del expediente que justifique los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de madre pobre, cuyo marido es tambien pobre y supagenario, a quien es man-



- tiene con el producto de su trabajo. Como
parecido espide en el acto dicho expediente, del
cual fueron impuestas las demas interesadas
sin objecion alguna por parte de los mismos;
y en su virtud, el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Sindico, le declaró
soldado condicional, como comprendido
en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley, lo que se hizo
saber al publico.

46 José Perez Alfonso, Compañero nacido
entrega del expediente que justifica la pobreza
y demas extremos de la expresion que le asiste y
tiene alegada como hijo unico en sentido le-
gal de padre pobre e impedido á quien ali-
mente con el producto de su jornal, del cual
se dio cuenta y quedaron enterados los demas
interesados; y visto que por ninguno de ellos
se hizo objecion alguna, el Ayuntamiento
oido al Sindico le declaró, **soldado con-**
-dicional, como comprendido en el caso 1.º
del art.º 87 de la Ley, publicandou.

47 José Quesada Hurtado. Dan cuenta
de las certificaciones de reconocimiento y ta-

...lla del espresado mozo, recibidas del Ayuntamiento de Madrid y Licencia de Alcalá de el Distrito del Centro, donde aquel reside y de las cuales resulta útil para el servicio de las armas y con la talla de un metro quince y cuarenta y siete milímetros

1847

En este acto comparece la madre del repetido mozo Maria Jeronima Huerta Jomies, haciendo entrega en el acto del expediente que justifica la pobreza y demas extremos legales de la excepcion que le asiste a su indiano hijo, cual sonio de la compareciente viuda y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, de cuyo documento fueron impuestas los demas interesados sin ojetarse como al guna por ninguno de ellos; y en su vista el Ayuntamiento oido al Judio y de acuerdo con su parecer, acordó dar al referido mozo por presentado a las operaciones del reclutamiento y declararle soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del Art.º 81 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

48 Cometano Quesada Ferrandez. Comparece y exhibe el expediente en que se acreditan la pobreza y demas extremos legales de la excepcion que tiene propuesta, como hijo sonio en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, pues aunque tiene otros hermanos Ma-

-made Manuel, este se halla impedido para el trabajo. Pasado el hermano al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: que reconocido Manuel Querada Ferrandez, hermano del mozo Cajetano Querada Ferrandez, resulta que tiene enquistada la articulación carpo-metacarpiana formando ángulo recto la mano sobre el antebrazo, hallándose los dedos retraídos en flexión sobre la mano y notablemente atrofiados los músculos del ante-brazo y mano. Todo lo cual está en el miembro superior izquierdo, impidiéndole dichas acciones las funciones de la mano. Por lo que le conceptúan inútil para el trabajo. Impuestos de todo los demás interesados no hicieron objeción alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento siendo al servicio le declaró **soldado condicional**, como comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la Ley, publicándose

51 Antonio Lledo Albomera. Dase cuenta de las certificaciones de reconocimiento y falta del expresado mozo, recibidas del Ayuntamiento de Madrid y Senencia de Alcaldía del Distrito de Chamberí donde aquel reside y de las cuales resulta útil para el servicio de las armas y con la falta de

en metro sesciento treinta y tres milímetros 1633

En este acto comparece el hermano del referido mozo Pedro Elido Morera entregando el expediente instruido para justificar los exámenes de la excepción alegada en favor de dicho mozo en la diligencia de clasificación y declaración de soldados, como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo; y resultando del mismo que, no obstante haberse justificado en la información testifical la pobreza y demás exámenes de dicha excepción, el Ayuntamiento en sesión del día de ayer acordó no considerar pobre al hermano por en atención a que además de los bienes que posee tiene también una fabrica de jabon cuyos productos líquidos han sido calculados en seis mil pesetas segun declaraciones prestadas por otros fabricantes; y por consiguiente que dicho su hermano por puede atender perfectamente a la manutención de su madre viuda, la Corporación oido el parecer del Sindico le declaró **soldado**, de cuyo fallo se alza el compareciente en representación del mozo para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, la



que se hizo saber al público.

62 José Bono Salizaiense. Comparece y presenta en el acto el expediente en que se acreditan todos los extremos de la excepción que tiene propuesta, como hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido a quien alimenta con el producto de su jornal. Dada cuenta del mismo al cuerpo de mozos, entrado nada objetaron y en su consecuencia el Ayuntamiento así al Judio le declaró **soldado condicional**, como comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la Ley, publicándose

68 Francisco Ferrander Torremodosa. Comparece haciendo entrega del expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sesagenario a quien alimenta, que le asiste y tiene alegado; y en su virtud el Ayuntamiento después de dar cuenta del mismo a los demás interesados y de conformidad con el parecer del Judio, le declaró **soldado condicional**, como

comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo público.

70

Juan Ferrandez Cordoba, comparece y pide el expediente sucesionario de la sucesion que se avierte como hijo unico en sentido legal de padre pobre representario a quien mantiene, de cuyo contenido fueron enterados los Aduas enterados; y en su virtud el Ayuntamiento visto al Sindico le declaro **sol-**
-dado condicional, como comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la Ley, publicandose.

72

Francisco Maria Perez. Da cuenta de la certificacion expedida por el jefe de las Carceles del Partido de Uleba en 14 de los corrientes, de la cual resulta, que el expresado mozo ingreso en dicho establecimiento el dia 19 de febrero proximo pasado para cumplir la condena de dos meses y un dia de arresto mayor que le fue impuesta por la Audiencia provincial de Alicante en causa que se le siguió en el juzgado de Patrocinacion del referido Partido, por el delito de hurto de ex-parte; y enterados de su contenido, el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Art.º 84 de la Ley y de conformidad con el parecer del Sindico, acordo que por el Sr. Alcalde

Se dirija la oportuna comunicacion al de
la Ciudad de Ulehe interesandole, la talla
y reconocimiento del referido mozo, para re-
solver en su vista lo que proceda, lo que
se hizo publico.

82 José Simberbert Ornar, de Capitan y
Antonia, comparecido y tallado resulto con la
de un metro seiscientos cuarenta milímetros 1640

Pasado al reconocimiento de las facultades
resulto vattel, y habiendo manifestado
que no tenia excepcion alguna que alegar, el
Ayuntamiento le declaró soldado, lo que
se anuncio al publico.

84 Pedro Perez Mors. Dan cuenta de la certi-
ficacion expedida por el jefe de la prision
de la Capital de Alicante con fecha 12 de
Marzo actual y de la cual resulta que el in-
dicado mozo se encuentra en dicha prision
preso provisionalmente en causa que se le
siguio en el juzgado Instructor de Ulehe
sobre injurias a la Autoridad y sus agentes,
y en su vista el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Sindico le de-
claró temporalmente excluido del
servicio militar, haciendose publico.

87 Antonio Perez Blanelles. Comparece
y exhibe el expediente que justifica todo

Los extremos de la expresion que le asiste y
tiene alegada como hijo unico de padre po-
bre e impedido á quien proporciona la subsis-
tencia; y en su consecuencia despues de darse
cuenta del mismo á los demas interesados, el
Ayuntamiento de conformidad con el parecer
del Sindico, le declaró **soldado condicio-**
-nal, como comprendido en el Caso 1.º del Art.º
87 de la Ley, lo que se anuncio al publico

95

Antonio Torres Nolas. Comparece y
entrega en el acto el expediente en que se a-
creditan todos y cada uno de los extremos de
la expresion de hallarse manteniendo con
el producto de su jornal á su madre ciega
y pobre cual hijo unico en sentido legal; y
en su vista el Ayuntamiento oido al Sin-
dico y de acuerdo con su parecer le de-
claró **soldado condicional**, como
comprendido en el Caso 2.º del Art.º 87 de la
Ley, lo que se publico.

En cuyo modo y forma se dio por termi-
nada esta diligencia, levantando el Sr. Presi-
dente la sesion despues de manifestar á los mojos
e interesados, que desde luego podian reclamar con-
tra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta
el dia anterior inmediato al que se señale para
emprender los mojos la marcha á la Capital



así como también que el día 31 del actual a las ocho
 de la mañana se reunirá de nuevo la Corporación
 Municipal, para resolver todas las incidencias pen-
 dientes, disponiendo a la vez que se supida a todos
 los mozos que han alegado excepción la certificación
 que preceptua el art.º 96 de la Ley, firmando los señores
 Concejales de que certifico. = sobre raspado = al vale.

Juan de Fallado Juan.º Lledo
 Juan de Campaña Juan Vaz.º Carrillo

Juan Carrillo

Juan Lledo

Juan Arce

Juan Mas

Antonia de la Cruz

Antonio de la Cruz

Juan de la Cruz

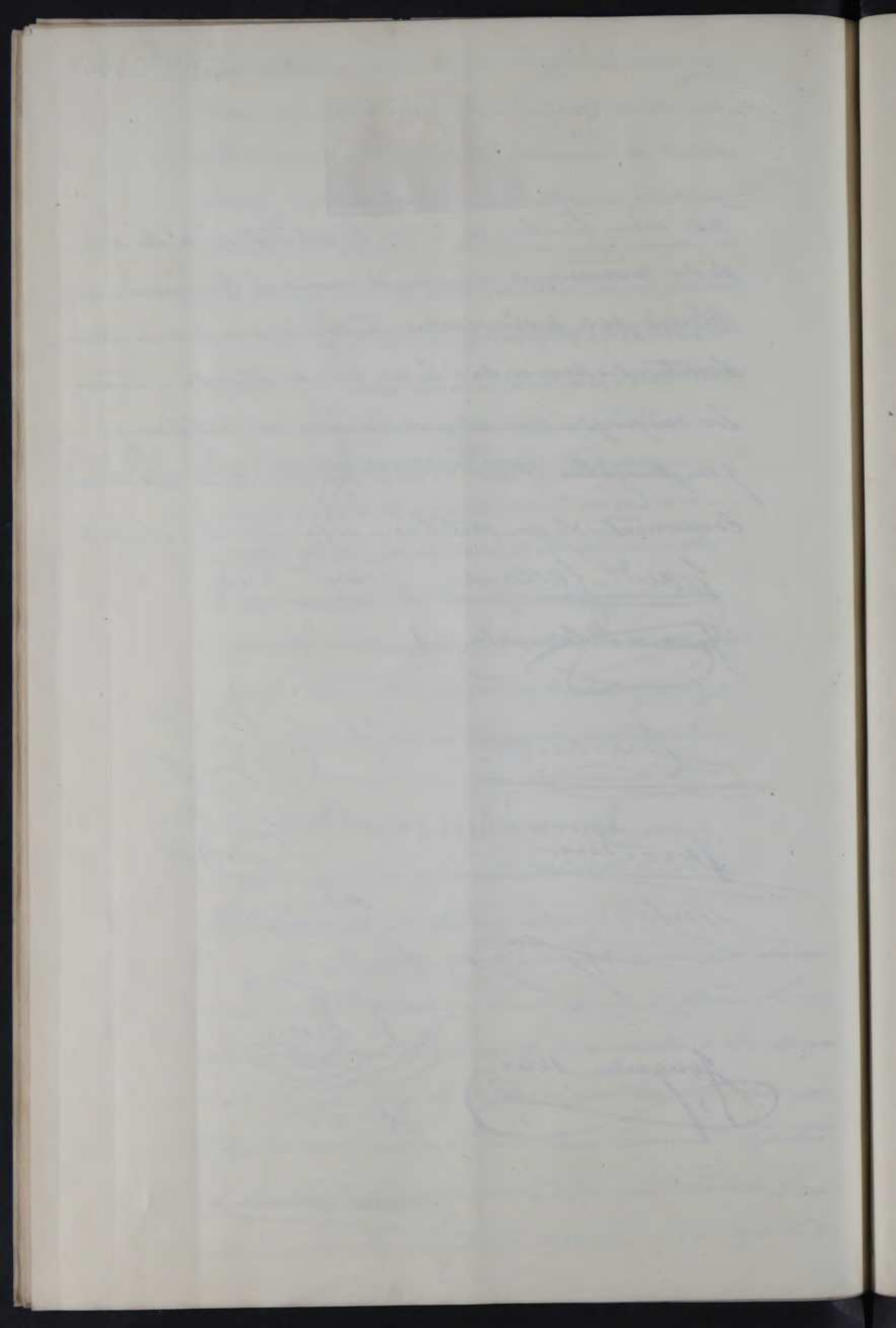
Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz





Acta para la resolución de incidencias de los
mozos de los recemplazos de 1901, 1902 y 1903.

Concurrentes

Alcalde Presidente

Don Francisco Gallardo Guesada

Tenientes

Don Francisco Alde Guesada

.. Juan Pedro Candela Mora

.. Juan Francisco Carrero Peralva

Indico

Don Antonio Candela Alencar

Concejales

Don Tomas Mas Mas

.. Emiliano Martinez Lavalejos

.. José Alfonso Perez

Exe = Concejales

Don Antonio Espinosa Mas

.. José Guesada Asencio

En la Villa de Cuzillente
a veintisiete de Mayo de mil no-
vecientos cuatro: Bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don Francisco Ga-
llardo Guesada y previa convocatoria
en forma, se reunieron a las ocho
de la mañana de este día en sesión
pública extraordinaria, en la pre-
sente Sala Capitular, los Señores
del Ayuntamiento cuyos nombres
al margen se expresan, con obje-
to según y como se les prevenia en
los bandos y cédulas de convocación,
de llevar a cabo la resolución de las
incidencias de quintos de los mozos
de los Recemplazos de 1901, 1902 y
1903, que quedaron pendientes en
el acto de revisión de las excep-
ciones que los mismos se hallan

disputando; y al efecto, hallandon presentes
gran numero de aquellos interesados, padres y
parientes de otros, y despues de leidos por mi
el infrascripto Secretario en clara y alta voz
por orden del Sr. Presidente los Capitulos
8.º, 9.º y 10.º de la vigente Ley de Reclutamiento
y los 4.º y 5.º del Reglamento para su ejecucion,
se procedio a verificarlo en el modo y forma
siguiente

— Ejemplares de 1901 —

- 4 Francisco Ferrandez Comas. Comparece
y exhibe en el acto el expediente que justifica
la pobreza y demas extremos de la expresion que
tiene alegada, como hijo unico en sentido le-
gal de padre pobre superyuario a quien man-
tiene, del cual fueron enterados los demas in-
tereados; y en su vista el Ayuntamiento oido
al Sindico, y de acuerdo con su parecer le de-
claro soldado condicional, como com-
prendido en el Caso 1.º del Art.º 87 de la Ley,
publicandose.
- 55 Joaquin Lledo Sarro. Comparece su
padre Tomas Lledo Mas, exhibiendo el ex-
pediente justificativo de la expresion que
tiene propuesta en favor de su citado hijo

Como unico en sentido legal del comprehensivo padre
e impedido a quien alimenta. Dada cuenta del
mismo a los demas interesados, en su virtud
y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con
el parecer del Sindico, le declaro soldado con-
-dicional, como comprendido en el caso 1.º del Art.º
87 de la Ley, lo que se publico.

25 Manuel Jimenez Sol. Comparece haciendo
entrega del expediente en que justifica la excepcion
que tiene alegada como hijo unico de padre pobre
a quien mantiene con el producto de su jornal, de
cuyo contenido se dio cuenta y quedaron enterados los
demas interesados, y en su virtud el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro sol-
-dado condicional, como comprendido en el caso
2.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

27 Francisco Ferrandez Lledo. Comparece y entrega
en el acto el expediente en que se acreditan todos los expte-
mos de la excepcion que le asiste, como hijo unico en
sentido legal de padre pobre e impedido a quien man-
tiene con el producto de su jornal, del cual hicieron
cuenta los demas interesados, y en su consecuencia
el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro solda-
-do condicional, como comprendido en el caso 1.º
del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

45 José Peñarrubia Sierra. Comparece
y presenta en el acto el expediente en que se jus-
tifican todos los requisitos de la excepción que
tiene propuesta, o sea la de hallarse man-
tenido con el producto de su trabajo a su her-
mano Andrés Peñarrubia Martínez, Manuel
de padre pobre y menor de diez y siete años,
e simplícitamente a su madrastra, cual
hermano único. Dada cuenta del mismo
a los demás interesados, estos no hicieron ob-
jeción alguna, y en su virtud el Ayuntamiento
de conformidad con el parecer del Síndico
le declaró soldado condicional, como
comprendido en el caso 9.º del Art.º 87 de la
Ley y Real Orden de 14 de Mayo de 1889, lo
que se publicó.

49 José Gersch Gallardo. Comparece y
exhibe el expediente acreditativo de la
excepción, de hijo único en sentido legal de
su madre pobre a quien proporciona la sub-
sistencia, que tiene alegada. Interador del
mismo los demás interesados no hicieron
objeción alguna, y en su consecuencia el
Ayuntamiento de acuerdo con el parecer
del Síndico le declaró soldado con-



-condicional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

62 Antonio José Gallardo Fuentes. Comparece exhibiéndole el expediente justificativo de la excepción que le asiste como hijo único en sentido legal, de padre pobre e impedido a quien alimenta con el producto de su jornal, de cuyo contenido se dio cuenta y quedaron enterados los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, publicándose

66 Manuel Alfonso Mas. Comparece su madre Gertrudis Mas Macia, haciendo entrega en el acto del expediente en que justifica todos los extremos de la excepción que le asiste a su estado hijo como único de la compareciente viuda y pobre a quien proporciona la subsistencia, del cual se dio cuenta y quedaron enterados los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley, publicándose

72 Salvador Tomas Belen. Comparece y exhibe el expediente acreditativo de la expresion de hijo unico en sentido legal, de suida pobre a quien mantiene, que le asiste y tiene alegada; y en su vista despues de dar cuenta del mismo a los demas interesados, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

— Recopilacion de 1902 —

- 50 Pedro Eloyis Rubio. Comparece exhibiendo en el acto el expediente legal, que justifica la pobreza y demas extremos de la expresion de su hijo unico en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantiene. Dada cuenta del mismo a los demas interesados, no se hizo objecion alguna por ninguno de ellos; y en su vista el Ayuntamiento le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la Ley, publicandose.
- 54 Francisco Eledio Navarro. Comparece y hace entrega del expediente justificativo de la expresion que le asiste, como hijo unico de padre pobre segregario a quien mantiene; y en su vista y despues de enterados del mismo los demas interesados, el Ayuntamiento oido al Sindico le

declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

22

Jose Sol Cores. Comparece Mariendo, ante su señoría en el acto del expediente en que se acreditan la pobreza y demas circunstancias de la especie que tiene propuesto, como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien alimenta, de cuyo contenido fueron impuestas los demas interesados, y en su virtud el Ayuntamiento visto al fin de su acuerdo con su parecer le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

38

Jaime Miralles Hernandez. Comparece y hace ante su señoría del expediente justificativo de la especie que le asiste y tiene alegada, como hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene, del cual se dio cuenta y quedaron enterados los demas interesados, y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

39

Antonio Pascual Nolas. Comparece exhibiendo en el acto el expediente que justifica la pobreza y demas circunstancias de la especie sobrevenida, como hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien proporciona la subsistencia, de cuyo contenido fueron impuestas los demas interesados, y en su virtud

el Ayuntamiento sido al Jindico le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la Ley, publicandose.

54 Angel Sierra Nbandron. Comparece y exhibe el expediente en que se justifica la pobreza y demas extremos legales de la excepcion que tiene propuesta, como hijo unico de padre pobre e impedido a quien mantiene, y en su vista y después de haberse oido del mismo a los demas interesados, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jindico le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la Ley, publicandose.

55 Antonio Carreres Nbar. Comparece y entrega en el acto el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada, como hijo unico en sentido legal de su padre pobre a quien mantiene con el producto de su jornal, del cual fueron autorados los demas interesados, y en su consecuencia el Ayuntamiento sido al Jindico le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se anuncia al publico.

56 Antonio Planellas Sandoz. Comparece haciendo entrega del expediente en que se acreditan la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene propuesta, como hijo unico en sentido legal de padre pobre regagenario a quien man-



-tiene; y en su vista y despues de dar cuenta del mismo a los demas interesados y de oir al Sindico, el Ayuntamiento le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

58 Manuel Eledo Armar, Comparece haciendo entrega en el acto del expediente acreditativo de la excepcion que le asiste como hijo unico de padre pobre legajenario a quien alimenta. Dada cuenta del mismo a los demas interesados, oidos nada objetaron y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la Ley, publicandose.

64 Andres Ferrondez Condela. Comparece y entrega el expediente en que se justifican la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada, como hijo unico en sentido legal, de padre pobre e infanzonada a quien proporciona la subsistencia; y en su vista y despues de dar cuenta del mismo a los demas interesados, el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

70 Manuel Belen Queredoc. Comparece sup-
licando en el acto el expediente acreditativo de la
expresion de hijo unico en sentido legal de padre
pobre a quien alimenta, que le asiste, y tiene ale-
gada; y en su consecuencia el Ayuntamiento des-
pues de ser al finiduo le declaro soldado con-
dicionel, como comprendido en el caso 2.^o del
art.^o 8.^o de la Ley, publicandose.

75 Vicente Solors. Comparece su tío Andres Le-
rens Rodriguez, manifestando que su citado sobrino
no se presenta por hallarse en Madrid en com-
pania de su madre, trabajando en su oficio y que
como en los años anteriores le asiste la expresion
de ser hijo unico natural y reconocido en legal
forma de madre celibe y pobre a quien man-
tiene, y no presentando el expediente que lo ser-
vite se le concedio de plazo para verificarlo hasta
el dia 31 de los corrientes, designando al propio
tiempo a los mozos Juan Lopez Ruiz y Camilo Lan-
dela Mar, n.^o 66 y 22 del sorteo actual para que
presenten su declaracion en dicho expediente, lo que
se publico.

78 Manuel Nolas Benalva. Comparece ha-
ciendo entrega en el acto del expediente que
justifica todos los extremos de la expresion
que tiene alegada, como hijo unico en

sentido legal de padre pobre segagenario a quien alimenta, del cual fueron suspuestos los demas interesados; y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, publicandose.

- 84 Antonio Perez Serna. Comparece y entrega en el acto el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada, como hijo unico en sentido legal de padre pobre segagenario a quien manutene con el producto de su trabajo. Dado cuenta del mismo a los demas interesados, no hicieron objecion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, lo que se publico.

Reemplazo de 1903

- 12 Joaquin Macia Diaz. Comparece hacienda entrega del expediente legal en que se justifican todos los extremos de la excepcion que le asiste como hijo unico de viuda pobre a quien alimenta; y en su vista y despues de quedar suspuestos del mismo los demas interesados, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley, publicandose.
- 13 Antonio Alfonso Davo. Comparece su madre Serna Davo Guada, exhibiendo en el acto el expediente en que se justifican plenamente todos los

extremos de la exepcion que tiene alegada como hijo unico de viuda pobre, que á aquel le assiste; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se publicó.

14 Joaquin Gomez Mbarca. Comparece haciendo entrega en el acto del expediente justificativo de la exepcion que tiene propuesta, como hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien proporcionaria la subsistencia, del cual fueron imputados los demas interesados; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

16 Francisco Quexada Salizienso. Comparece y exhibe el expediente en que se justifican todos los extremos de la exepcion que le assiste, como hijo unico en sentido legal de padre pobre e impedido á quien mantiene. Dada cuenta del mismo á los demas interesados, nada objetaron; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.



- 27 Francisco Eugenio Hurtado. Comparece haciendo entrega del expediente acreditativo de la expresion que le asiste, como hijo unico de padre pobre que tuvo otro llamado Salvador que murio a consecuencia de tisis pulmonar en su viage de repatriacion a bordo del Vapor "Buenos-Aires"; y en su vista y despues de dar cuenta del mismo a los demas interesados, y de oir el parecer del Sindico el Ayuntamiento le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 10.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.
- 28 Jose Maria Bernaben Arnoz. Comparece y entrega en el acto el expediente en que se acreditan todos los extremos de la expresion que tiene alegado, como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien alimenta, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la Ley, publicandose.
- 29 Salvador Santacruz Lledo. Comparece exhibiendo el expediente que justifica la expresion que le asiste como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene; y en su vista y despues de haber

dado cuenta del mismo a los demas interesados,
el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro sol-
dado condicional, como comprendido en el caso
2.º del Art.º 87 de la Ley, publicandose.

50 Ramon Candela Torres. Comparece ha-
ciendo entrega del expediente en que se justifican
la pobreza y demas extremos de la esepcion que ha-
me alegada, como hijo unico en sentido legal de
padre pobre e impedido a cuya manutencion
contribuye, del cual fueron enterados los demas
interesados, y en su vista el Ayuntamiento oido al
Sindico le declaro soldado condicional, co-
mo comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la
Ley, lo que se hizo publico.

51 Salvador Perez Sierra. Comparece su pa-
dre Juan Perez Arce, entregando en el acto el ex-
pediente que justifica todos los extremos de la esep-
cion que aquel le asiste, como hijo unico del com-
parante, pobre e impedido a quien alimenta; y en
su vista y despues de haber dado cuenta del mis-
mo a los demas interesados, el Ayuntamiento oi-
do el parecer del Sindico le declaro soldado
condicional, como comprendido en el caso
1.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se publico.

62 Antonio Serna Adanor. Comparece
y entrega en el acto el expediente justificativo

de la excepcion que tiene alegada, como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien alimenta, de cuyo contenido fueron impuente los demas interesados, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

76 Francisco Sanchez Ninos. Comparece exhibiendo en el acto el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene propuesta, como hijo unico de padre pobre segagenario a quien proporciona la subsistencia del cual fueron enterados los demas interesados, y en su virtud el Ayuntamiento vide al Sindico, le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la Ley, lo que se publico.

98 Francisco Ninos Nombon. Comparece su padre francisco Mas Tomares, haciendo entrega en el acto del expediente en que se justifican la pobreza y demas extremos de la excepcion que a aquel le asiste como hijo unico del compareciente pobre y segagenario a quien alimenta, y en su vista y después de haber dado cuenta del mismo a los demas interesados, el Ayuntamiento de con

formidad con el parecer del Juicio se des-
claró soldado condicional, como compran-
dido en el caso 1.º del Art.º 87 de la Ley, lo que
se publica.

En cuyo modo y forma se dio por Ter-
minada esta diligencia, levantando el Se-
ñor Presidente la sesión después de mani-
festar á los mozos e interesados que desde
luego podian reclamar contra las resolu-
ciones de este Ayuntamiento hasta el día
anterior e inmediato al que se señala para
emprender la marcha los mozos á la capi-
tal y que el 31 de los corrientes á las ocho
horas del mismo se reunirá de nuevo esta
Corporacion en la presente sala Capitulada
para resolver la incidencia del mozo Vicente
Florens y de disponer que se libren las oportu-
nas certificaciones parciales de la pre-
sente acta para unir cada una de ellas
á su respectivo expediente general, firmán-
dolo los Señores Concorrentes de que certificó.

Juan^o Falla. es Juan^o Fledd^o

Juan Plancher Juan Nov. Conde
Simón Martini James Mas

Antonio Cypriano

J. Alfaro

Antonio Lamiola

José María

José María

Concepción

Alcalá, Madrid

En primer tomo

Se vende

En el número

de la calle de

San Mateo

número 10

de Madrid

de España

de 1800

de 1800

de 1800

de 1800

de 1800

de 1800

de 1800

de 1800

de 1800

de 1800

de 1800

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Acta para la resolución de incidencias de los
mozos del actual recemplazo y anteriores

Concurrentes

Alcalde Presidente

Don Francisco Gallardo Guesada

Tenientes

Don Francisco Uledi Guesada

Salvador Espinosa Mas

Juan Pedro Candela Mora

Juan Francisco Carreras Realva

Sindico

Don Antonio Candela Ainar

Concejales

Don Tomás Mas Mas

José Uledi Planelles

Exe-Concejales

Don Antonio Espinosa Mas

José Guesada Avarcio

En la Villa de Breவில்ते
a treinta y uno de Marzo de mil
novecientos cuatro: Bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Fran-
cisco Gallardo Guesada y previa con-
vocatoria en forma, se reunieron
a las ocho de la mañana de este
día en la presente Sala Capitular
en sesión pública extraordina-
ria, los señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se
expresan, con objeto, según y como
se les prevenia en las cédulas de
convocatoria, de llevar a cabo la
resolución de las incidencias de
cuentas de los mozos del actual
recemplazo y anteriores, que qu-

claron pendientes en anteriores actos; y al efecto, ha-

Mandose presente gran número de aquellos intere-
sados, padres y parientes de otros que han acudido en
virtud de los bandos publicados al efecto, y después
de leídos por mi el infrascripto Secretario en clara y
alta voz por orden del Sr. Presidente los Capítulos
8.º, 9.º y 10.º de la vigente Ley de Redención y los
4.º y 5.º del Reglamento para su ejecución, se procedió
a verificarlo en el modo y forma siguientes:

21 **José Pastor Adonox**. Pendiente de la presenta-
ción del expediente que justifique la pobreza y de-
mas extremos de la especie que tiene alegado, como
niño ómnia en sentido legal de ayuda pobre á quien
mantiene con el producto de su jornal. Comprobado
está en el acto el referido expediente del cual han
sido enterados los señores interinados sin objetarse co-
sa alguna por ninguno de ellos; y en su vista el
Ayuntamiento oído al finido le declaró solda-
do condicional, como comprendido en el Caso 1.º
del Art.º 8.º de la Ley, lo que se hizo público.

23 **Antonio Carreres Serna**. Comprase su
fio Antonio Serna Soriano y dan cuenta de las cer-
tificaciones de reconocimiento y Talla del referido
mozo, recibidas del Ayuntamiento de Madrid y
Sentencia de Alcaldía del Distrito del Centro, donde
aquél reside, y de las cuales resulta que dicho

mozo es útil para el servicio de las armas
y que tiene la talla de un metro quinien-
tas sesenta y seis milímetros

1866

y en su virtud el Ayuntamiento oído al sí-
ndico y de acuerdo con su parecer, acordó dar
al referido mozo por presentado a las ope-
raciones del reclutamiento y declararle sol-
dado, lo que se anunció al público.

59 Francisco Mas Candela. Comparece
su padre Joaquin Mas Lopez y acto seguido
se da cuenta de las certificaciones recibidas
del Ayuntamiento de Madrid y denuncia
de Alcaldía del Distrito del Congreso referen-
tes al reconocimiento facultativo y talla del
referido mozo de las cuales resulta útil
y con la talla de un metro quinientos seten-
ta y tres milímetros

1873

Y en su virtud el Ayuntamiento oí-
do lo dispuesto en el Art.º 95 de la Ley y de
conformidad con el parecer del Síndico
acordó dar por presente a las operaciones
del reclutamiento al indicado mozo y de-
clararle soldado, publicándose.

72 Francisco Macia Perez, preso en los
Carabos de Ulebe extinguiendo cordona

de dos meses y un dia de arresto mayor se
jura cuenta en acta de veinte de los corrientes
Compan su padastro Joaquin Adsuar
Uledo y seguidamente se da cuenta de las
certificaciones de reconocimiento y talla del
repetido mozo recibidas del Alcalde de la
citada Ciudad de Ulebe, ante cuyo Ayun-
tamiento ha sido tallado y reconocido, y de
las cuales resulta que el repetido mozo se
halla útil para el servicio de las armas y
tiene la talla de un metro seiscentos cuatro
y cinco milímetros

1'665

En su virtud el Ayuntamiento des pues
de enterado de lo que dispone el art.º 81 de
la Ley y de conformidad con el parecer del
Sindicio le declaró **soldado**, lo que se
hizo saber al publico.

Seguidamente se dio cuenta de
que apesar de haber sido citados para el
acto de la clasificacion y declaracion de
soldados los mozos del actual reemplazo
Capitana Carreras n.º 26, Pedro Alonso Ueal
n.º 29, Manuel Compan n.º 30, Jori Gal-
van Perez n.º 32, Jori Sierra Uenar n.º 35,
Juan Adsuar Adsuar n.º 37, Jori Pavaloya
Martinez n.º 46, Francisco Luj Olivis =



n.º 77, Manuel Sabasio Soriano n.º 89, Pedro Mas Alfonso n.º 90 y Antonio Sanchez Vicente n.º 93, no comparecieron a dicho acto ellos, ni persona alguna en representacion de los mismos, como ya se hizo constar en la expresada diligencia de clasificacion y declaracion de soldados, por lo que y no habiendolo verificado tampoco hasta este dia, se esta en el caso de que la Corporacion resuelva sobre dichos mozos lo que estime procedente; y en su consecuencia, el Ayuntamiento acito lo dispuesto en los art.ºs 95, 96, 105 y 106 de la vigente Ley de Reclutamiento y el 86 del Reglamento para su ejecucion, y de conformidad con el parecer del Sindico, por unanimidad acordó que desde luego se proceda a instruir a cada uno de los expresados mozos el expediente de profugo á que se refieren los articulos 108 y siguientes de la citada Ley

— Reconvocarlo de 1902 —

75 Vicente Lorenzo. Pendiente de la presentacion del expediente que justifique los extremos de la excepcion alegada en su favor, como hijo unico natural, reconocido en legal forma de madre celibe y

pobre a quien mantiene. Comparece su tío
Andrés Lucas Rodríguez, haciendo entrega en el acto
del referido expediente, de cuyo contenido fueron in-
formados los demás interesados sin oponer cosa
alguna por ninguno de ellos, y en su vista el
Ayuntamiento de conformidad con el parecer del
Síndico le declaró soldado condicional, como
comprendido en el caso 6.º del Art.º 87 de la Ley, lo
que se anunció al público.

En cuyo modo y forma se dio por termina-
da esta diligencia, levantando el Señor Presidente
la sesión después de manifestar a los mozos e in-
tereados, que desde luego podían reclamar contra
las resoluciones de este Ayuntamiento, hasta el día
anterior e inmediato al Sivalado para emprender
des los mozos la marcha a la Capital y de dis-
poner que se libren las oportunas certificaciones
parciales de la presente acta, para unir cada una
de ellas a su respectivo expediente general, fir-
mando los Señores Concurrerotes, de que go' el Se-
cretario certifico.

Franco Gallardo ^{Juan} ^{Francisco} ^{Blanco}

Juan Plancha Juan ^{Manuel} ^{Castro}

Juan ^{de} ^{San} ^{Antonio}

José ^{Blanco}

Caracas Mos



Antonio de Guzman

Antonio de Guzman

Jose de Guzman



Manoel de Guzman

[Faint, illegible handwriting]

